

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1543 al ciudadano Armando Prida Bravo, para ejercer funciones con tal carácter ante las aduanas de Toluca, como aduana de adscripción, y del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Acapulco, como adicionales .....

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 0822 a Juan Antonio Lara Valerio, de la Aduana de Veracruz a la Aduana de Matamoros.....

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1538 al ciudadano Alejandro Pérez Herrera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, en virtud del retiro voluntario del ciudadano Rafael Rodríguez Leal y Ocampo .....

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Anegada-Labay 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Golfo de México Sur, del Activo Regional de Exploración Norte, Región Norte .....

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Regional Chicontepec 2D, perteneciente al Proyecto de Inversión Humapa-Bornita, del Activo Regional de Exploración Norte, Región Norte .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se adiciona el similar que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional .....

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos .....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Tercera Modificación a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006, publicados el 5 de abril de 2006, que adiciona el volumen de cártamo de Veracruz y el trigo cristalino de Sinaloa, así como el apoyo complementario al ingreso de dichos productos .....

Apoyo por compensación de bases de maíz amarillo, sorgo y trigo de conformidad con la modificación y adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Agricultura por Contrato de maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 16 de marzo de 2006, para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicado el 17 de agosto de 2006.....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Aviso por el que se dan a conocer cédulas de información de ejecución del presupuesto de los fideicomisos y mandatos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), correspondientes al cuarto trimestre de 2005 .....

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Procedimiento para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.....

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 12-57-55 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Rodeo, Municipio de Tepic, Nay. ....

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 26-44-07 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Macedonio Alcalá, Municipio de Santa María Jacatepec, Oax. ....

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 213-34-75 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Parancio, Municipio de Coyuca de Catalán, Gro. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 16, con una superficie aproximada de 0-01-44.00 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 17, con una superficie aproximada de 0-02-84.50 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Martha, con una superficie aproximada de 01-30-00 hectáreas, Municipio de Celestun, Yuc. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Esc. Prim. Alberto Correa Zapata, con una superficie aproximada de 03-52-05.84 hectáreas, Municipio de Tacotalpa, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jahuactal, con una superficie aproximada de 11-42-85.39 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab. ....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de junio de 2006 .....

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Acuerdo por el que se actualiza, en su parte conducente, el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1543 al ciudadano Armando Prida Bravo, para ejercer funciones con tal carácter ante las aduanas de Toluca, como aduana de adscripción, y del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Acapulco, como adicionales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

#### ACUERDO 326-SAT-531

Visto el fallecimiento del Agente Aduanal Jorge Palazuelos Dávila Madrid, titular de la patente número 847, con adscripción en la aduana de Toluca, y autorización 3252 para actuar ante las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Acapulco adicionales a la de su adscripción, y considerando que el C. Armando Prida Bravo, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto del citado Agente Aduanal, mediante Acuerdo 326-SAT-363, de fecha trece de julio del año dos mil seis, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracción XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1543 al C. Armando Prida Bravo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Toluca como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal Jorge Palazuelos Dávila Madrid. **SEGUNDO.-** Se toma conocimiento de que el Agente Aduanal Armando Prida Bravo, va a actuar en las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Acapulco, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3912 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las Aduanas Autorizadas, inclusive en la Aduana de su Adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. **TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio al C. Armando Prida Bravo, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **CUARTO.-** Gírese oficio al Administrador de la Aduana de Toluca como aduana de adscripción, así como a los Administradores de las Aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y de Acapulco distintas a la de su adscripción que tenía autorizadas el Agente Aduanal Jorge Palazuelos Dávila Madrid, remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Armando Prida Bravo, y surta efectos de notificación.

Atentamente  
México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.- El Administrador General de Aduanas, **José Guzmán Montalvo.-** Rúbrica.

(R.- 238807)

**ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 0822 a Juan Antonio Lara Valerio, de la Aduana de Veracruz a la Aduana de Matamoros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Operación Aduanera.

#### ACUERDO 326-SAT-552

Vistos los escritos recibidos en esta Administración, mediante los cuales el Agente Aduanal Juan Antonio Lara Valerio, titular de la patente número 0822, con adscripción en la Aduana de Veracruz, y autorización 3329 para actuar ante aduanas distintas a la de su adscripción, solicita el cambio de adscripción de su patente a la aduana de Matamoros, y asimismo se le autorice para actuar ante las aduanas de Veracruz y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduanas adicionales a la de su adscripción, y considerando que el citado Agente Aduanal ha cumplido con lo señalado en el artículo 161, así como con los requisitos previstos en la fracción III del artículo 163 de la Ley Aduanera, la Administradora Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 10 fracción V, en relación con el 11, apartado A fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Autorizar el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el Agente Aduanal Juan Antonio Lara Valerio, de la Aduana de Veracruz a la Aduana de Matamoros, y asimismo autorizar al citado Agente Aduanal para ejercer funciones con tal carácter ante las Aduanas de Veracruz y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduanas adicionales; **SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al Agente Aduanal Juan Antonio Lara Valerio, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.-** Gírense oficios a los Administradores de las Aduanas mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del interesado.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC. Administradores de Autorizaciones; de Regulación del Despacho Aduanero; de Proyectos; de Atención a Usuarios; de Asuntos Legales; de Operación Aduanera; de Normatividad; y de Procedimientos Legales, con fundamento en los artículos 2, 8, 10 párrafos siguientes a la fracción XC y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo de 2006 mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial, firma el Administrador de Agentes, Apoderados y Dictaminadores Aduanales, **José Flores Alarcón.-** Rúbrica.

(R.- 238811)

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1538 al ciudadano Alejandro Pérez Herrera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, en virtud del retiro voluntario del ciudadano Rafael Rodríguez Leal y Ocampo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

**ACUERDO 326-SAT-380**

Visto el escrito recibido en esta Administración General, mediante el cual el Agente Aduanal Rafael Rodríguez Leal y Ocampo, titular de la patente número 681, con adscripción en la aduana de Veracruz, y autorización 3851 para actuar ante las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Manzanillo y Nuevo Laredo, solicitó el retiro voluntario de su patente, a efecto de que lo sustituya el C. Alejandro Pérez Herrera, y considerando que este último está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante Acuerdo 326-SAT-400 de fecha siete de julio del año dos mil cinco, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así como también que mediante Acuerdo emitido por esta Administración General, se autorizó el retiro de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal Rafael Rodríguez Leal y Ocampo a su patente, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracciones XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1538 al C. Alejandro Pérez Herrera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Rafael Rodríguez Leal y Ocampo, por lo cual, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 681, así como la autorización 3851 que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio a los CC. Alejandro Pérez Herrera y Rafael Rodríguez Leal y Ocampo, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **TERCERO.-** Gírense oficios a los Administradores de las Aduanas de Veracruz, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Manzanillo y Nuevo Laredo, remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Alejandro Pérez Herrera, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 13 de julio de 2006.- El Administrador General de Aduanas, **José Guzmán Montalvo.-**  
Rúbrica.

**(R.- 238926)**

## SECRETARIA DE ENERGIA

**AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Anegada-Labay 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Golfo de México Sur, del Activo Regional de Exploración Norte, Región Norte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMOLOGICO ANEGADA-LABAY 3D", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION GOLFO DE MEXICO SUR, DEL ACTIVO REGIONAL DE EXPLORACION NORTE, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento de la Secretaría de Energía, se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. Agustín Rivas Del Angel, Jefe del Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios, mediante oficio 238-75000-1726/2006, de fecha 20 de septiembre de 2006, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

### 1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio Sismológico Anegada-Labay 3D", proyecto de inversión Golfo de México Sur, Activo Regional de Exploración Norte, Región Norte.

### 2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en aguas territoriales del Golfo de México, frente a las costas del Estado de Veracruz, entre las isobatas de 200 m a 2,500 m; forma un polígono irregular cuyo centro se ubica, aproximadamente, a 102 km al N 45°00'00" E del puerto de Veracruz, y queda comprendida en las asignaciones petroleras A-852M, A-1575M y A-1619M.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 15,082 km<sup>2</sup>.

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

### COORDENADAS DEL LEVANTAMIENTO SISMOLOGICO TRIDIMENSIONAL ANEGADA-LABAY 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
A	806,029.29 m	2'225,054.59 m	20°05'58.43" N	96°04'25.01" W
B	960,789.71 m	2'229,852.90 m	20°06'43.55" N	94°35'42.86" W
C	963,950.62 m	2'136,613.93 m	19°16'16.39" N	94°35'17.56" W
D	889,014.60 m	2'134,014.95 m	19°15'48.95" N	95°18'00.39" W
E	890,068.95 m	2'104,206.58 m	18°59'40.38" N	95°17'45.96" W
F	856,090.60 m	2'103,028.12 m	18°59'24.35" N	95°37'06.67" W
G	854,900.43 m	2'136,842.80 m	19°17'43.40" N	95°37'24.97" W
H	825,540.23 m	2'135,824.52 m	19°17'28.14" N	95°54'10.01" W
I	806,041.35 m	2'173,469.52 m	19°38'02.34"N	96°04'55.32" W

### 3. METODO EXPLORATORIO

El método exploratorio que se empleará en la realización del trabajo “Estudio Sismológico Anegada-Labay 3D”, es el Sismológico de Reflexión Tridimensional con la técnica de Cable Remolcado (*Streamer*). Con esta técnica, un barco especializado genera ondas sísmicas utilizando un arreglo de pistones neumáticos, remolcados por el barco, como fuente de energía. Las ondas sísmicas producidas atraviesan la capa de agua, llegan al fondo marino y continúan su viaje a través de las capas del subsuelo las que, de acuerdo con sus propiedades, reflejarán o refractarán las ondas sísmicas. Las ondas reflejadas son registradas por los receptores (hidrófonos) localizados en los *streamers* remolcados igualmente por el barco.

Las ondas sísmicas registradas por los hidrófonos son amplificadas y grabadas en cinta magnética en un sismógrafo para después ser procesadas.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones de buena calidad y alta resolución en el área Anegada-Labay, permitirá definir confiablemente las componentes estructurales y estratigráficas de las trampas potenciales de hidrocarburos para sustentar la documentación de localizaciones exploratorias, como etapa inicial del proceso de Evaluación del Potencial Petrolero.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de octubre de 2006.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

**AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Regional Chicontepec 2D, perteneciente al Proyecto de Inversión Humapa-Bornita, del Activo Regional de Exploración Norte, Región Norte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL “ESTUDIO SISMOLOGICO REGIONAL CHICONTEPEC 2D”, PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION HUMAPA-BORNITA, DEL ACTIVO REGIONAL DE EXPLORACION NORTE, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. Agustín Rivas Del Angel, Jefe del Departamento de Administración Patrimonial y Servicios del Activo Integral Poza Rica-Altamira, mediante oficio 238-75000-1387/2006, de fecha 17 de agosto de 2006, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

#### 1. NOMBRE DEL TRABAJO

“Estudio Sismológico Regional Chicontepec 2D”, proyecto de inversión Humapa-Bornita, Activo Regional de Exploración Norte, Región Norte.

#### 2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en los estados de Veracruz, Hidalgo, San Luis Potosí, Puebla y Querétaro, situándose la mayor parte del área de estudio en la parte norte del Estado de Veracruz.

En el Estado de Veracruz abarca los municipios de Tampico Alto, Ozuluama, Pánuco, El Higo, Tempoal, Tantoyuca, Platón Sánchez, Tamalín, Tamiahua, Chiconamel, Chontla, Chalma, Ixcatepec, Tepetzintla, Citlaltépetl, Tantoco, Cerro Azul, Tantima, Chinampa de Gorostiza, Túxpam, Chicontepec, Temapache, Castillo de Teayo, Tihuatlán, Cazones de Herrera, Poza Rica de Hidalgo, Papantla, Gutiérrez Zamora, Tecolutla, Martínez de la Torre, Espinal, Coahuatlán, Filomeno Mata, Mecatlán, Coxquihui, Zozocolco de Hidalgo, Benito Juárez, Ixhuatlán de Madero, Tlachichilco, Zontecomatlán, Texcatepec, Chumatlán, Coatzintla, Zacualpan, Huayacocotla e Ilimatlán.

En el Estado de Hidalgo abarca los municipios de Tianguistengo, Calnali, Lolotla, San Felipe Orizatlán, Jaltocán, Tlanchinol, Huazalingo, Yahualica, Xochiatipan, Huautla, Atlapexco, Huejutla de Reyes, Huehuetla y San Bartolo Tutotepec.

En el Estado de San Luis Potosí comprende los municipios de San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán, Huehuetlán, Matlapa, Xilitla, Aquismón, Tancanhuitz de Santos, San Antonio, Tampamolón Corona, Axtla de Terrazas y Coxcatlán.

En el Estado de Puebla abarca los municipios de Francisco Z. Mena, Jalpan, Pantepec, Tlacuilotepec, Zihuateutla, Jopala, Jonotla, Cuetzalan del Progreso, Tenampulco, Ayototxco de Guerrero, Acateno, Venustiano Carranza, Tlaxco, Huehuetla, Olintla, Caxhuacan, Hueytamalco, Xicotepec, Ixtepec, Zoquiapan y Tuzamapan de Galeana.

En el Estado de Querétaro abarca el Municipio de Jalpan de Serra.

Queda comprendida en las asignaciones petroleras número A-0052, A-0816, A-1322, A-1065, A-1068, A-1071, A-1078, A-1081, A-1104, A-1083, A-1086, A-1109, A-1501M, A-1304, A-1305, A-1320, A-1062, A-1323, A-1324, A-1069, A-1144, A-1079, A-1082, A-1105, A-1085, A-1107, A-1110, A-1302, A-0918, A-1306, A-1063, A-0666, A-1064, A-1466, A-1070, A-1297, A-1080, A-1103, A-1106, A-1084, A-1108, A-0837, A-1303, A-1200M, A-1202M, A-1559M y A-1612M.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 25,984 km<sup>2</sup>.

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

#### COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO REGIONAL CHICONTEPEC 2D

Vértice	CUTM		GEODESICAS	
	ESTE	NORTE	Latitud	Longitud
A	480,617.96 m	2'389,598.97 m	21°36'38.18" N	99°11'14.14" W
B	629,102.86 m	2'440,031.71 m	22°03'41.75" N	97°44'55.70" W
C	726,017.83 m	2'246,360.77 m	20°18'10.81" N	96°50'08.08" W
D	651,830.71 m	2'211,512.65 m	19°59'43.90" N	97°32'55.38" W

### 3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio Sismológico Regional Chicontepec 2D", se realizará con el método de sismología de reflexión mediante una brigada que opere en forma portátil e integral, con equipo sismógrafo telemétrico, utilizando pequeñas cargas de material explosivo como fuente de energía.

La prospección sismológica de reflexión es un método indirecto basado en la interpretación de ondas sísmicas generadas artificialmente desde la superficie del terreno, mismas que viajan por el subsuelo y son captadas a su regreso por un sismógrafo, cuyo registro e interpretación permite determinar las características de las estructuras y trampas estratigráficas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes por donde pasan las líneas sísmicas. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente, se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción y se efectúa la perforación de pozos de tiro a una profundidad promedio de 21 m; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada.

Los pozos de tiro se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sismográficos altamente direccionales hacia el subsuelo, que al ser activados con estopines eléctricos generan frentes de ondas sísmicas que se transmiten a través de todas las capas del subsuelo y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los sismodetectores, los cuales las envían al sismógrafo en donde se graban en forma digital. Posteriormente, esta información sísmica es enviada en cintas magnéticas a los centros de procesamiento donde se procesa la información y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en dos dimensiones con buena resolución y calidad permitirá definir con mayor detalle la componente estratigráfica-estructural de las rocas areno-arcillosas de la Formación Chicontepec, de edad Paleoceno-Eoceno Inferior; su espesor y su distribución lateral en su conexión con el Paleocanal Bejuco - La Laja y su salida al mar en su porción nor-noreste, y al sureste se evaluarán las arenas de Chicontepec y su conexión con la actual línea de costa al sur de la Plataforma de Tuxpan.

También serán motivo del presente estudio, los intervalos estratigráficos más recientes dentro de la columna Terciaria.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**ACUERDO por el que se adiciona el similar que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO CLEMENTE RICARDO VEGA GARCIA, Secretario de la Defensa Nacional y SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 29 fracciones XVI, XVII y XX, 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracción III, 15, 16, 17 y 20 de la Ley de Comercio Exterior; 36 fracciones I inciso c) y II inciso b), 104 fracción II y 113 fracción II de la Ley Aduanera; 1o., 2o., 37, 38, 40, 41, 42, 51, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 99 de su Reglamento, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos faculta a la Secretaría de la Defensa Nacional para controlar y vigilar las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones, pólvoras, explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos;

Que con objeto de regular la importación y exportación de explosivos y sustancias químicas empleadas en su elaboración, así como de artificios y materiales para usos pirotécnicos y explosivos que utiliza la industria nacional en diversos procesos productivos, el 25 de noviembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, reformado y adicionado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 13 de agosto de 2003;

Que con objeto de continuar con el impulso a la competitividad económica en el exterior, el desarrollo y la participación sectorial, la Comisión de Comercio Exterior recomendó la creación de fracciones arancelarias específicas para clasificar insumos estratégicos para la industria fabricante de armas de fuego, lo que determina la necesidad de actualizar las listas de fracciones arancelarias que deben cumplir las regulaciones previstas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos mencionada, y asegurar la correcta aplicación del esquema normativo aplicable a las importaciones de los bienes industriales relacionados con explosivos;

Que de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos las importaciones del abono químico denominado "Fosfonitrato", que es un compuesto que se obtiene por mezcla de fosfatos y nitratos de amonio, deben estar controladas por la Secretaría de la Defensa Nacional, toda vez que dicha sustancia podría ser fácilmente desviada a la fabricación de explosivos y otros usos pirotécnicos, poniendo con ello en riesgo la seguridad de la población;

Que a fin de evitar trámites innecesarios a la industria de productos agroquímicos, la Comisión de Comercio Exterior recomendó que la regulación no arancelaria aplicable a las importaciones de "Fosfonitrato" fuese establecida únicamente para productos que vayan a destinarse a la elaboración o acondicionamiento de explosivos o artificios para usos pirotécnicos, otorgando así seguridad a los usuarios que no destinen este producto para dichos fines;

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior y 36 fracciones I inciso c) y II inciso b) de la Ley Aduanera, solamente pueden hacerse cumplir en el punto de entrada o salida al país, las regulaciones y restricciones no arancelarias cuyas mercancías hayan sido identificadas en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda, y

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Comercio Exterior y facilitar la consulta sobre el esquema regulatorio vigente, la Comisión de Comercio Exterior recomendó la actualización del Acuerdo mencionado en el considerando segundo del presente, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE LAS MERCANCIAS CUYA IMPORTACION O EXPORTACION ESTAN SUJETAS A REGULACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

**ARTICULO 1.-** Se **adiciona** al artículo 1o. del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2002, modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 13 de agosto de 2003, la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indica, en el orden que le corresponda:

**“ARTICULO 1o.- . . .**

FRACCION	DESCRIPCION
9306.29.01	Balines y municiones esféricas de diferentes dimensiones y materiales, utilizadas en cartuchos para armas de fuego.”

**ARTICULO 2.-** Se **adiciona** al artículo 2o. del Acuerdo que se señala en el artículo 1 del presente ordenamiento, la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indica, en el orden que le corresponda:

**“ARTICULO 2o.- . . .**

FRACCION	DESCRIPCION
3105.51.01	Que contengan nitratos y fosfatos. <b>Unicamente:</b> Cuando se utilicen para la fabricación, ensamble, preparación o acondicionamiento de explosivos, artificios para voladuras o demoliciones y/o artificios pirotécnicos.”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el artículo 1 del presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artículo 2 del presente Acuerdo entrará en vigor a los 45 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de octubre de 2006.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Gerardo Clemente Ricardo Vega García.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.**- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los capítulos III, VII y XX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los artículos 60 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o., fracciones V y X, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 26, 31, 32, 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**CONSIDERANDO**

Que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) fue aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993, cuyo decreto de promulgación fue publicado en el mismo órgano informativo el 20 de diciembre del mismo año y entró en vigor el 1 de enero de 1994;

Que el Anexo 703.2 del TLCAN establece el régimen de transición en materia de comercio de azúcares y jarabes entre México y los Estados Unidos de América hasta llegar al libre comercio el 1 de enero de 2008;

Que existe una disputa entre México y los Estados Unidos de América relativa al cumplimiento de este último con sus obligaciones establecidas en el TLCAN de permitir el acceso a su mercado al azúcar mexicano;

Que por tal motivo México inició un procedimiento de solución de controversias conforme a las disposiciones pertinentes del TLCAN. La disputa no ha sido resuelta, entre otras cosas, porque, no obstante que México solicitó el establecimiento de un panel al amparo del capítulo XX del TLCAN, habiendo previamente satisfecho todos los requisitos previstos en el mismo, los Estados Unidos de América se han negado a designar panelistas, según lo exige el TLCAN;

Que en este contexto, el pasado 27 de julio los gobiernos de México y los Estados Unidos de América llegaron a un acuerdo que establece ciertas condiciones para el comercio bilateral de edulcorantes que contribuirá a facilitar la transición al libre comercio a partir del 1 de enero de 2008, pero también reconoce que la disputa entre ambos países continúa sin resolverse, aunque el acuerdo contribuye a lograr este objetivo;

Que el acuerdo, entre otros, prevé el otorgamiento por parte de los Estados Unidos de América de un trato libre de impuestos para 250,000 toneladas métricas (valor crudo) de azúcar originaria de México durante el año comercial que inicia el 1 de octubre de 2006 y los primeros tres meses del año comercial que inicia el 1 de octubre de 2007, respectivamente, que requiere implementarse;

Que es necesario contar con un procedimiento de asignación expedito para efectuar las exportaciones, mejorar la productividad y la competitividad del sector, así como procurar la equidad en la asignación del cupo de exportación de azúcar libre de arancel a los Estados Unidos de América;

Que el procedimiento de asignación de los cupos de azúcares, jarabes y productos con alto contenido de azúcar, es el resultado de un proceso de labores coordinado, entre las secretarías de Economía, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AZUCARES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ARTICULO 1.-** El cupo para internar a los Estados Unidos de América, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos durante el año comercial que inicia el 1 de octubre de 2006 y los primeros tres meses del año comercial que inicia el 1 de octubre de 2007, de conformidad con el acuerdo alcanzado el pasado 27 de julio entre México y los Estados Unidos de América es el que se determina a continuación:

	<b>Periodo</b>	<b>Cupo (toneladas métricas en términos de valor crudo)</b>
<b>I.</b>	Del 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007	250,000 (doscientas cincuenta mil)
<b>II.</b>	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007	hasta 250,000 (doscientas cincuenta mil)

**ARTICULO 2.-** El procedimiento de asignación del cupo para internar a los Estados Unidos de América, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos de exportación referido en el presente instrumento, será el de asignación directa.

**ARTICULO 3.-** Podrán solicitar asignación de los cupos a que se refiere el presente Acuerdo los ingenios azucareros establecidos en los Estados Unidos Mexicanos que se encuentren en operación.

Para la distribución de los cupos por ingenio azucarero en operación, la Dirección General de Industrias Básicas y la Dirección General de Política Comercial, ambas de la Secretaría de Economía, tomarán en cuenta la propuesta que entregue la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica, previa conformidad del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero. Dicha propuesta, deberá presentarse a la Dirección General de Industrias Básicas de esta Secretaría, anexando el escrito de conformidad del mencionado Fondo, conforme a lo siguiente:

- I.-** Para efectos del cupo establecido en el artículo 1 fracción I del presente Acuerdo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, y
- II.-** Para efectos del cupo establecido en el artículo 1 fracción II del presente Acuerdo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al 1 de septiembre de 2007.

Con base en la propuesta de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica, señalada en el párrafo anterior y, tomando en cuenta las observaciones que, en su caso, realice la Dirección General de Desarrollo de Mercados de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Dirección General de Industrias Básicas y la Dirección General de Política Comercial, ambas de la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, definirán dicha distribución, misma que notificarán, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles después de la recepción de la propuesta, a la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía para efecto de la asignación de las respectivas solicitudes.

**ARTICULO 4.-** La asignación de los cupos a que se refiere el presente Acuerdo será a través de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, de conformidad con la distribución que las Direcciones Generales de Industrias Básicas y de Política Comercial de la Secretaría de Economía le hayan notificado previamente.

**ARTICULO 5.-** Con objeto de utilizar en forma óptima los cupos de exportación, la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía incrementará el cupo que se le haya distribuido a un ingenio en operación, mencionado en la notificación señalada en el artículo 4 de este Acuerdo, siempre y cuando la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica le presente un escrito donde comunique la celebración de un convenio entre ingenios en operación, a través del cual un ingenio exporta por cuenta y orden de otro ingenio que no puede exportar el cupo que le corresponde.

La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, asignará, en su caso, el monto respectivo, de conformidad con el convenio a que se refiere el párrafo anterior, previa solicitud del interesado.

**ARTICULO 6.-** La solicitud de asignación de los cupos a que se refiere el presente instrumento, deberán presentarse en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Exterior, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, en México, D.F., dentro de los siguientes plazos:

- I.- Para efectos del artículo 1 fracción I del presente Acuerdo, a partir de la entrada en vigor y hasta el 31 de agosto de 2007, y
- II.- Para efectos del artículo 1 fracción II del presente Acuerdo, a partir del 15 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2007.

La vigencia máxima de las asignaciones será la siguiente:

- I.- Para efectos del artículo 1 fracción I del presente Acuerdo, al 30 de septiembre de 2007, y
- II.- Para efectos del artículo 1 fracción II del presente Acuerdo, al 31 de diciembre de 2007.

La Dirección General de Comercio Exterior emitirá oficio de asignación en un plazo máximo de 7 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

**ARTICULO 7.-** Una vez asignados los montos para exportar dentro de los cupos señalados en el artículo 1 de este Acuerdo, la Secretaría, a través de la Dirección General de Comercio Exterior, expedirá los certificados de cupo, previa presentación del formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", al cual deberá anexarse un escrito indicando el medio de transporte que se utilizará para exportar la mercancía. En caso de que sea por barco, deberá señalarse el nombre de la nave, el puerto de salida y el de entrada a los Estados Unidos de América, cantidad por certificado, nombre y domicilio del consignatario, fecha estimada de salida del país y de entrada a los Estados Unidos de América.

La Dirección General de Comercio Exterior emitirá los certificados de cupo en un plazo máximo de 7 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

**ARTICULO 8.-** Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía, y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en las siguientes direcciones electrónicas:

- I.- Para el caso del formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo":  
<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-A>
- II.- Para el caso del formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)":  
<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-042-A>

**ARTICULO 9.-** Para la aplicación de este Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas, ambas de la Secretaría de Economía.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2007.

**SEGUNDO.-** En caso de que el monto del cupo correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007 establecido en el artículo 1 fracción II del presente Acuerdo varíe, la Secretaría de Economía lo dará a conocer mediante modificación del presente ordenamiento en el mes de agosto de 2007, a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**TERCERA Modificación a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006, publicados el 5 de abril de 2006, que adiciona el volumen de cártamo de Veracruz y el trigo cristalino de Sinaloa, así como el apoyo complementario al ingreso de dichos productos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., segundo párrafo, fracciones XLV y LIII, del 74 al 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o. del 176 al 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del 51 al 55, 62, 63 y 66 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior vigente en dicha dependencia del Poder Ejecutivo Federal; del 1o. al 19, 75, 76, 77, primer párrafo, 79, 80, 81 y 84 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de junio de 2003, y de las Modificaciones y Adiciones a dichas Reglas, publicadas en el mismo medio de difusión los días 9 de abril y 28 de julio de 2004, 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006, y los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006 (LINEAMIENTOS), publicados el 5 de abril de 2006, y

### CONSIDERANDO

Que el día 5 de abril de 2006 fueron publicados en el DOF los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2005/2006 (LINEAMIENTOS);

Que de conformidad con lo establecido en los numerales segundo, tercer párrafo y octavo de dichos Lineamientos, de acuerdo a las condiciones de cosecha y comercialización de los productos objeto del apoyo, los mismos prevén las modificaciones que se indican a continuación;

Que toda vez que las siembras de trigo cristalino de Sinaloa y de cártamo de Veracruz, se cosecharon y comercializaron entre los meses de julio a septiembre del presente año y el precio de mercado resultó inferior al "Ingreso Objetivo" establecido en el párrafo tercero, del artículo 15, de las Reglas, resulta indispensable incluir en los Lineamientos para esos productos y entidades federativas, el volumen estimado a apoyar así como el correspondiente apoyo por tonelada; he tenido a bien expedir la siguiente:

**TERCERA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006, PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONA EL VOLUMEN DE CARTAMO DE VERACRUZ Y EL TRIGO CRISTALINO DE SINALOA, ASI COMO EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE DICHS PRODUCTOS**

**PRIMERO.-** Se adiciona el volumen de cártamo de Veracruz y trigo cristalino de Sinaloa, así como el apoyo complementario al ingreso de dichos productos, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006, conforme al siguiente cuadro:

PRODUCTO	ESTADO	VOLUMEN ESTIMADO (TON.)	APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO (\$/TON)
<b>CARTAMO</b>	Veracruz	2,500	1,200
<b>TRIGO CRISTALINO</b>	Sinaloa	6,000	337

**SEGUNDO.-** Los productos y entidades federativas para los que fueron publicados en los Lineamientos los volúmenes estimados a apoyar y cuyos Apoyos Complementarios al Ingreso no se determinan en el presente instrumento jurídico, serán dados a conocer posteriormente en el DOF, a través de las modificaciones correspondientes, de acuerdo con la salida de las cosechas y su comercialización, y con base en los precios que se registren a partir de las ofertas que presenten los compradores al momento de la cosecha, a los precios pactados en la agricultura por contrato, a los precios imperantes en el mercado internacional y a las condiciones del mercado regional que prevalezcan.

La presente Tercera Modificación a los LINEAMIENTOS se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil seis y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia de la Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Manuel Emilio Martínez de Leo.-** Rúbrica.

**APOYO por compensación de bases de maíz amarillo, sorgo y trigo de conformidad con la modificación y adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Agricultura por Contrato de maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 16 de marzo de 2006, para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicado el 17 de agosto de 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 2o. fracciones XLV y LIII, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 66 y anexos 3 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 (PEF 2006); 6o. del Reglamento Interior de la SAGARPA, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84, y los demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de junio de 2003 y sus modificaciones y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004; 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006, con relación a la Modificación y Adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyos a la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicada el 17 de agosto de 2006; en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y

#### CONSIDERANDO

Que a fin de atender a lo dispuesto en el lineamiento general de la Modificación y Adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyos a la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 16 de marzo de 2006 (LINEAMIENTOS), para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicados el 17 de agosto de 2006 en el DOF, se da a conocer el Apoyo por Compensación de Bases, sobre aquellas entidades federativas en las que se llevó a cabo la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo, Sorgo y Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 16 DE MARZO DE 2006, PARA SU APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**UNICO.-** De conformidad a lo señalado en el numeral segundo, fracción II y cuarto, fracciones II y IV inciso b), de los Lineamientos, se da a conocer el Apoyo por compensación de bases, para el ciclo otoño-invierno 2005/2006, conforme a lo siguiente:

#### MAIZ AMARILLO

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			BASES		
	Base Estandarizada Zona Consumidora	Base Máxima Regional	Base Pagada al Productor	Compensación (dólares)		(Pesos)
Tamaulipas	45	31	14	51.36	6.36	70.41
Sinaloa	48	25	23	55.23	7.23	80.04

\* T C Promedio: 11.07

Promedio: 17-28 abril 2006

**TRIGO**

ENTIDAD	Tipo de Trigo	BASES PUBLICADAS			BASES		
		Base Estandarizada Zona Consumidora	Base Máxima Regional	Base Pagada Productor	Compensación (dólares)		(Pesos)
Baja California (incluye San Luis Río Colorado)	Duro	51	27	24	50.98	-0.02	<b>-0.22</b>
Coahuila	Cristalino	55	31	24	59.40	4.40	<b>48.71</b>
Bajío (Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro)	Suave	55	26	29	46.17	-8.83	<b>-97.75</b>
Nuevo León	Suave	47	18	29	42.14	-4.86	<b>-53.80</b>
Sinaloa	Duro	59	29	30	57.55	-1.45	<b>-16.05</b>
Sonora	Duro	54	29	25	54.97	0.97	<b>10.74</b>
Sonora	Cristalino	63	48	15	57.58	-5.42	<b>-60.00</b>

\* T C

Promedio: 11.07

Promedio: 17-28 abril 2006

NOTA:

1. Cuando la diferencia de las bases es positiva, el pago es a favor del productor.
2. Cuando la diferencia de las bases es negativa, el pago es a favor para el comprador.

**SORGO**

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			BASES		
	Base Estandarizada Zona Consumidora	Base Máxima Regional	Base Pagada al Productor	Compensación (dólares)		(Pesos)
Tamaulipas	36	32	4	55.15	19.15	<b>211.99</b>
Veracruz	32	16	16	50.63	18.63	<b>206.23</b>

\* T C Promedio:

11.07

Promedio:

17-28 Abril 2006

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia de la Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Manuel Emilio Martínez de Leo.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**AVISO por el que se dan a conocer cédulas de información de ejecución del presupuesto de los fideicomisos y mandatos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), correspondientes al cuarto trimestre de 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, noveno y décimo párrafo y 74 fracciones VIII y IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 167 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, Lineamientos Segundo, Tercero, Décimo y Décimo Segundo del Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, así como el artículo 2, Apartado A, fracción III, y 46 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CEDULAS DE INFORMACION DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LOS FIDEICOMISOS Y MANDATOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2005**

**UNICO.-** Se dan a conocer las cédulas de información respecto de los recursos públicos federales aportados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre de 2005).



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

**Información de Fideicomisos**

Clave de Registro:	200411H0001375
Coordinación Sectorial:	Dirección General de Planeación y Programación SEP.
Ramo:	11 SEP
Unidad Responsable_1/:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso del Museo de Arte Popular Mexicano.
Tipo Acto Jurídico_2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Apoyos Financieros y otros
Tipo Fideicomitente_3/:	Privado
Fideicomitente_4/:	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
Fideicomitente_5/:	
Fiduciario:	BANORTE
Objeto:	Llevar a cabo en el inmueble fideicomitado, el establecimiento e instalación del Museo de Arte Popular Mexicano.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Cultura 2001-2006.
Ingresos_6/:	\$1'000,000.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4328
Rendimientos Financieros_6/:	\$59,139.60
Egresos_6/:	\$15'602,525.45
Destino:	Obras necesarias para acondicionar y adecuar el Museo de Arte Popular Mexicano.
Disponibilidad_6/:	\$0.00
Tipo de Disponibilidad:	Patrimonio
Observaciones:	Se consideran sólo los recursos públicos federales y sus rendimientos. El Comité Técnico del Fideicomiso, decidió solicitar al fideicomitente (Servimet), prorrogar hasta el 26 de febrero de 2006 la extinción del Fideicomiso. Se inició la Auditoría Externa en el mes de octubre de 2005.

**Responsable(s) de la Información:**

Nombre:	Lic. Carlos Rascón Yrizar
Cargo:	Secretario Administrativo del Fideicomiso
Firma:	Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2005.



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

**Información de Fideicomisos**

Clave de Registro:	700011HOO046
Coordinación Sectorial:	Dirección General de Planeación y Programación SEP.
Ramo:	11 SEP
Unidad Responsable_1/:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso 1526.- Para apoyar la Construcción del Centro Nacional de las Artes.
Tipo Acto Jurídico_2/:	Fideicomiso.
Grupo Temático:	Apoyos Financieros y otros.
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal.
Fideicomitente_4/:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Fideicomitente_5/:	SEP (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes).
Fiduciario:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Objeto:	Que el Gobierno Federal por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes promueva la reordenación integral del Sistema de Educación Artística y Profesional que contempla la construcción puesta en marcha y desarrollo del Centro Nacional de las Artes, para dotar de un nivel de excelencia a la educación artística y profesional de nuestro país, principalmente a través de la coexistencia interdisciplinaria de los procesos educativos y productivos de las distintas ramas del arte y de la integración de investigadores intérpretes y creadores, con mayor reconocimiento al proceso de formación de los profesionales del arte.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Cultura 2001-2006
Ingresos_6/:	\$3'055,086.64
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4328
Rendimientos Financieros_6/:	\$1'885,080.70
Egresos_6/:	\$4'732,251.34
Destino:	Pago de honorarios fiduciarios, entero de impuestos, prima de seguros de bienes servicios profesionales por certificación de documentos y por juicios mercantiles.
Disponibilidad_6/:	\$20'058,299.71
Tipo de Disponibilidad:	Caja y Bancos y Valores de renta fija
Observaciones:	En 2005 este fideicomiso no recibió aportaciones del Gobierno Federal; sin embargo, cuenta con disponibilidades provenientes de ingresos por renta de locales, estacionamiento y cines entre otros.

**Responsable(s) de la Información:**

Nombre:	Lic. Pedro Fuentes Burgos
Cargo:	Director de Administración del Centro Nacional de las Artes
Firma:	Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2005.



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

**Información de Fideicomisos**

Clave de Registro:	800011H00024
Coordinación Sectorial:	Dirección General de Planeación y Programación SEP
Ramo:	11 SEP.
Unidad Responsable_1/:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso para la Adaptación de los Museos Diego Rivera y Frida Kalho
Tipo Acto Jurídico_2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Apoyos Financieros y otros
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal
Fideicomitente_4/:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Fideicomitente_5/:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Fiduciario:	Banco de México
Objeto:	Administración y mantenimiento de los museos
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Cultura 2001-2006.
Ingresos_6/:	\$1'014,398.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4328
Rendimientos Financieros_6/:	\$0.00
Egresos_6/:	\$1'014,398.00
Destino:	Administración y mantenimiento de los museos
Disponibilidad_6/:	\$0.00
Tipo de Disponibilidad:	Caja+bancos+valores de rápida realización
Observaciones:	Información correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2005

**Responsable(s) de la Información:**

Nombre:	Lic. José Luis Pérez Arredondo
Cargo:	Delegado Fiduciario Especial
Firma:	Rúbrica

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2005.



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

**Información de Fideicomisos**

Clave de Registro:	199811H0000717
Coordinación Sectorial:	Dirección General de Planeación y Programación. SEP.
Ramo:	11 SEP
Unidad Responsable_1/:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso para la Conservación de la Casa del Risco y Pinacoteca Isidro Fabela
Tipo Acto Jurídico_2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Apoyos Financieros y otros
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal
Fideicomitente_4/:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Fideicomitente_5/:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Fiduciario:	Banco de México
Objeto:	Administración y mantenimiento del museo, biblioteca, hemeroteca y el archivo histórico
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Cultura 2001-2006
Ingresos_6/:	\$639,643.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4328
Rendimientos Financieros_6/:	\$0.00
Egresos_6/:	\$639,643.00
Destino:	Administración, mantenimiento y actividades culturales
Disponibilidad_6/:	\$0.00
Tipo de Disponibilidad:	Caja+bancos+valores de rápida realización
Observaciones:	Información correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2005

**Responsable(s) de la Información:**

Nombre:	Lic. José Luis Pérez Arredondo
Cargo:	Delegado Fiduciario Especial
Firma:	Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2005.



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

### Información de Fideicomisos

Clave de Registro:	700011H00O92
Coordinación Sectorial:	Dirección General de Planeación y Programación SEP
Ramo:	11 SEP
Unidad Responsable_1/:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Información del Acto:	
Denominación:	Mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
Tipo Acto Jurídico_2/:	Mandato
Grupo Temático:	Apoyos financieros y otros
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal
Fideicomitente_4/:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes SEP
Fideicomitente_5/:	
Fiduciario:	BANAMEX
Objeto:	<p>Consiste en la aplicación de un mecanismo que sirva para la administración y control de los fondos que se aporten, para realizar las inversiones y sufragar los gastos que ocasionen la preservación y el fomento de las manifestaciones culturales y artísticas, mediante la celebración de los actos tendientes al cumplimiento de dicha finalidad. Las aportaciones que realice el Estado con la Sociedad Civil se destinarán para promover el otorgamiento de estímulos a escritores, músicos, artistas plásticos y de la escena y en general, a los creadores del arte y la cultura, así como coadyuvar a la realización, entre otras, de las siguientes actividades:</p> <p>Adquisición o conservación de obras y monumentos artísticos o de valor histórico, construcción y equipamiento de bibliotecas y archivos que formen parte o incrementen el acervo y patrimonio cultural de la nación, edición de obras inéditas de autores nacionales en los más diversos géneros, financiamiento a orquestas sinfónicas, compañías de teatro, danza y ópera, financiamiento de obras escénicas y de exposiciones de pintura, escultura, fotografía y artesanías. Así mismo se podrán sufragar acciones de capacitación, equipamiento e investigación, con aportaciones que capte para el desarrollo de proyectos culturales.</p>
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Cultura 2001-2006.
Ingresos_6/:	\$300'275,318.57
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos	4328
Rendimientos Financieros_6/:	\$36'205,652.04
Egresos_6/:	\$404'102,042.77
Destino:	Se han apoyado los programas de estímulo a la creación artística de alto impacto social destinados a: Creadores artísticos, eméritos, fomento y coinversiones culturales, traducción de obras mexicanas, becas a escritores en lenguas indígenas, becas a jóvenes creadores y músicos tradicionales entre otros.
Disponibilidad_6/:	\$376'798,975.29
Tipo de Disponibilidad:	"A"
Observaciones:	El Patrimonio del Mandato se compone únicamente de las aportaciones recibidas por lo que su disponibilidad considera recursos aportados en ejercicios anteriores, también considera los recursos federales y sus rendimientos que canalizan a través de subfondos.

### Responsable(s) de la Información:

Nombre:	C.P. Alfonso Baca Medina
Cargo:	Director de Administración y Finanzas del FONCA.
Firma:	Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2005.



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

**Información de Fideicomisos**

Clave de Registro:	700011A3Q076
Coordinación Sectorial:	Dirección General de Planeación y Programación SEP
Ramo:	11 SEP
Unidad Responsable_1/:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Información del Acto:	
Denominación:	Mandato Antiguo Colegio de San Ildefonso
Tipo Acto Jurídico_2/:	Mandato
Grupo Temático:	Apoyos Financieros y otros
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal
Fideicomitente_4/:	CONACULTA, UNAM y Gobierno del Distrito Federal
Fideicomitente_5/:	
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Manejar con seguridad y transparencia los recursos que sean destinados para "LAS EXPOSICIONES", así como los ingresos adicionales provenientes de las actividades relacionadas con "LAS EXPOSICIONES".
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Cultura 2001-2006
Ingresos_6/:	\$5'936,000.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4328
Rendimientos Financieros_6/:	\$42,472.00
Egresos_6/:	\$6'444,928.00
Destino:	Del 1 de enero al 27 de febrero, se continuó con la exposición Pablo O Higgins "Voz de lucha y arte" con una afluencia de 13,078 visitantes. Del 22 de febrero al 29 de mayo, se mostró la obra Gaudi "Artista de siempre" la cual recibió 124,012 visitantes. Del 19 de abril al 17 de julio, se mostró la obra James Reeve "Diario de un Pintor Inglés", la cual recibió una afluencia de 6,324 visitantes. Del 23 de agosto al 31 de diciembre, se mostró la obra Legorreta "Poeta mexicano de muros y color", la cual recibió 37,617 visitantes. Del 27 de septiembre al 18 de diciembre, se mostró la obra Mariana Yampolsky "ritos y regocijos", la cual recibió 7,501 visitantes. Del 28 de noviembre al 31 de diciembre, se mostró la obra Los otros molinos del Quijote la cual ha recibido 1,230 visitantes. Visitas al acervo cultural del recinto 9,171.
Disponibilidad_6/:	\$800,116.00
Tipo de Disponibilidad:	Caja+bancos+valores de rápida realización
Observaciones:	La disponibilidad reportada, se deriva principalmente al remanente líquido del ejercicio 2004, el cual ascendió a \$1'266,572. Las cifras mostradas, corresponden al cierre definitivo de operación del 2005, ya que es con base en dictamen de Estados Financieros de contador público registrado del ejercicio 2005.

**Responsable(s) de la Información:**

Nombre:	Maestra Ana Paloma Porras del Amo
Cargo:	Coordinadora Ejecutiva
Firma:	Rúbrica.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2005.

México D.F., a 23 de agosto de 2006.- La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), **Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### **PROCEDIMIENTO para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 55 tercer párrafo, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 512 de la Ley Federal del Trabajo y 5 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, es necesario establecer los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas, cuando para fines oficiales requieran comprobar el cumplimiento de las mismas;

Que la evaluación de la conformidad es la determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas y comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación;

Que a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas relativas a seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo, y que para tal efecto, lo podrá realizar a través de los organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación debidamente acreditados y aprobados;

Que se ha estimado necesario contar con criterios claros para la aplicación de los procedimientos para evaluar la conformidad con las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los diferentes métodos, procesos, especificaciones, instalaciones, servicios y actividades, con el fin de que los empleadores involucrados en su cumplimiento, así como las personas físicas y morales acreditadas y aprobadas en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuenten con los elementos necesarios para tal efecto;

Que como proyecto, este Procedimiento para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fue aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con fecha 21 de febrero de 2005;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el 26 de abril de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de Procedimiento de la Evaluación de la Conformidad, a efecto de que dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a su publicación los interesados presentaran los comentarios que estimaran pertinentes;

Que se recibieron comentarios de nueve promoventes. Como resultado de su estudio y análisis se incorporaron aquellas observaciones y sugerencias que, en su caso, se consideraron procedentes, y

Que cumplido el proceso establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

### **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El Procedimiento de Evaluación de la Conformidad es aplicable como procedimiento general a todas las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Procedimiento se entenderá, además de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, lo siguiente:

- I. **Acta de evaluación de la conformidad:** es el documento expedido por la unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- II. **Certificado NOM:** es el documento mediante el cual un organismo de certificación acreditado y aprobado, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, hace constar que el producto o servicio cumple con las especificaciones establecidas en una Norma Oficial Mexicana.
- III. **Certificado del sistema de gestión de calidad:** es el documento mediante el cual un organismo de certificación de sistemas acreditado, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, hace constar que el sistema de gestión de la calidad cumple con las especificaciones establecidas en la Norma Mexicana correspondiente.
- IV. **Contaminantes del ambiente de trabajo o contaminantes del medio ambiente laboral:** son los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo, que por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción pueden alterar la salud de los trabajadores.
- V. **Dictamen:** es el documento emitido por la unidad de verificación, una vez que fueron cumplidos todos los requerimientos establecidos en la(s) norma(s) oficial(es) mexicana(s) verificada(s).
- VI. **Evaluación de la conformidad:** es la determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.
- VII. **Informe de resultados:** es el documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, mediante el cual se hacen constar los resultados encontrados en los elementos de ensayo capturados, medidos o analizados.
- VIII. **Informe de verificación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción:** es el documento que elabora un organismo de certificación para sistemas para hacer constar ante el organismo de certificación para productos, que el sistema de calidad aplicado a una determinada línea de producción, contempla procedimientos de verificación para el cumplimiento con la NOM que se hubiere certificado, y que se obtiene conforme al procedimiento indicado en los procedimientos de evaluación de la conformidad de la Secretaría de Economía.
- IX. **Laboratorio de pruebas:** es la persona física o moral acreditada y aprobada, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que tenga por objeto realizar actividades de muestreo y/o pruebas.
- X. **LFMN:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- XI. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
- XII. **Organismos de certificación de producto:** las personas morales acreditadas y aprobadas, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que tengan por objeto realizar funciones de certificación.
- XIII. **Organismo de certificación para sistemas:** aquella persona moral acreditada en términos de la LFMN y su Reglamento, para certificar que el sistema de gestión de la calidad de una organización cumple con las especificaciones de la normativa NMX-CC, así mismo tiene procedimientos de verificación del producto o servicio con base en la NOM.
- XIV. **Personas acreditadas y aprobadas:** son las unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación, reconocidas por una entidad de acreditación y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas, en los términos establecidos por la LFMN y su Reglamento.
- XV. **Secretaría:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- XVI. **Unidad de verificación:** la persona física o moral acreditada y aprobada, en los términos establecidos por la LFMN y su Reglamento, que realiza actos de verificación, y
- XVII. **Verificación:** la constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

**Artículo 3.-** La evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo será realizada por las personas acreditadas y aprobadas.

## CAPITULO II LABORATORIOS DE PRUEBAS

**Artículo 4.-** Los laboratorios de pruebas deberán llevar a cabo el muestreo y/o las pruebas que determinen las NOM.

El muestreo y/o las pruebas a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse por personal del laboratorio de pruebas que se encuentre acreditado y aprobado para dichas normas oficiales mexicanas.

**Artículo 5.-** Para la evaluación de la conformidad se deberá contar con la infraestructura, equipo y personal técnico calificado que garanticen la confiabilidad de los resultados obtenidos.

**Artículo 6.-** Los procedimientos de muestreo y/o prueba de los contaminantes del medio ambiente de trabajo deberán hacerse por escrito, de conformidad con lo que dispongan las NOM correspondientes, y deberán incluir en su caso:

- I. **Reconocimiento inicial** en los términos que señalen las NOM, el cual deberá incluir la siguiente información:
  - a) Recorrido en el centro de trabajo;
  - b) Identificación del personal ocupacionalmente expuesto;
  - c) Identificación de las áreas donde existan fuentes contaminantes;
  - d) Identificación de los agentes contaminantes, y
  - e) Relación de los contaminantes químicos que se van a evaluar, y que contenga los procedimientos específicos de su evaluación.
- II. **Controles administrativos y técnicos** deberán describirse sólo en aquellos casos en los existan;
- III. **Estrategia de muestreo** mediante la cual se identificarán los puntos y tipos de muestreo para contaminantes químicos;
- IV. **Estrategia de medición** para determinar los puntos de medición para contaminantes físicos;
- V. **Instrucciones** de verificación de la calibración del equipo de muestreo antes y después del muestreo;
- VI. **Consideraciones técnicas** de preservación, conservación, embalaje y transportación de las muestras de contaminantes, cuando así se requiera, y
- VII. **Especificaciones** del equipo que se debe emplear.

**Artículo 7.-** Cuando un laboratorio de pruebas sólo lleve a cabo el muestreo o la prueba, deberá subcontratar los servicios de otro laboratorio acreditado y aprobado, para dar cumplimiento con el muestreo o la prueba correspondiente. En caso de que este último no exista, la prueba o el muestreo se podrá realizar en un laboratorio preferentemente acreditado, el cual deberá demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria para aplicar los procedimientos.

**Artículo 8.-** Los informes de resultados deberán contener la información solicitada en cada una de las NOM, que se evalúe.

**Artículo 9.-** La vigencia de los informes de resultados que emitan los laboratorios de pruebas será la establecida en la NOM correspondiente.

En caso de que la NOM no señale un plazo específico, la vigencia del informe será de un año a partir de la fecha de su emisión.

## CAPITULO III DE LAS UNIDADES DE VERIFICACION

**Artículo 10.-** La verificación de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo, se realizará por unidades de verificación acreditadas y aprobadas.

La verificación a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse por personal de la unidad de verificación que se encuentre acreditado y aprobado para dichas normas oficiales mexicanas.

**Artículo 11.-** La unidad de verificación debe contar dentro de sus procedimientos técnicos, con guías de verificación que, cuando menos incluyan los siguientes elementos:

- I. NOM que se pretende verificar;
- II. Texto de referencia sobre la NOM establecido para la verificación;
- III. Tipo de verificación aplicada:
  - a) Documental, y
  - b) Física, en las instalaciones del centro de trabajo.
- IV. Criterio de aceptación-rechazo para cumplir con el numeral de la NOM;
- V. Espacio para observaciones en cada numeral de la NOM;
- VI. En su caso, cuando la NOM no lo prevea, la justificación del método utilizado para evaluar la conformidad de la misma, y
- VII. Desglosar todos los numerales que contiene la NOM.

**Artículo 12.-** La unidad de verificación debe recabar o solicitar al interesado todas las evidencias documentales que solicite la NOM y así comprobar su cumplimiento.

En caso de requerir un informe de resultados, éste será solicitado a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado. En todo caso, resultará aplicable en este caso, lo dispuesto en el artículo 7 del presente procedimiento.

**Artículo 13.-** De cada visita de verificación, la unidad de verificación debe levantar un acta de evaluación de la conformidad.

Cuando en una visita de verificación se encuentren no conformidades, se asentará este hecho en el acta de evaluación de la conformidad y se le notificará al patrón para que proceda en el plazo que se acuerde para efectuar las correcciones.

Una vez que se hayan efectuado las acciones pertinentes (preventivas o correctivas), el patrón podrá solicitar una nueva visita de verificación.

En todo caso, el plazo para efectuar las acciones a que se refiere el párrafo anterior, no debe exceder de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya asentado en el acta de evaluación de la conformidad, salvo que en la NOM se señale un plazo diferente.

**Artículo 14.-** En el acta de evaluación de la conformidad se hará constar por lo menos: nombre; denominación o razón social del establecimiento; hora, día, mes y año en que inicie y en que concluya la visita de verificación; calle, número, población, colonia, municipio o delegación; código postal y entidad federativa donde se encuentre ubicado el lugar en el cual se practique la visita; nombre y cargo de la persona con quien se atendió la visita; nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos, datos relativos a la actuación (relación pormenorizada de la visita), declaración del visitado, si quisiera hacerla, y nombre y firma de quienes intervinieron en la visita, incluyendo los de quienes la llevaron a cabo.

**Artículo 15.-** Las unidades de verificación deben conservar como evidencia de la visita de verificación, para aclaraciones o auditorías, los siguientes documentos:

- I. Solicitud de servicios de verificación;
- II. Contrato de servicios de verificación;
- III. Procedimientos técnicos empleados para llevar a cabo la verificación de cada una de las NOM;
- IV. Guías técnicas de verificación que incluyan criterios técnicos de aceptación-rechazo para cada punto verificable de las normas. Apegados a las NOM en cuestión;
- V. Actas de evaluación de la conformidad de las tareas de verificación, y
- VI. Dictámenes de cumplimiento que emita la unidad de verificación.

Los documentos deberán conservarse durante el plazo que establezca cada NOM. En todo caso, cuando la NOM no señale un plazo específico, la documentación debe conservarse durante cinco años y estar a disposición de la autoridad cuando se le requiera.

**Artículo 16.-** Una vez que el patrón demuestre ante la unidad de verificación el cumplimiento (cierre) de las no conformidades detectadas, ésta otorgará el dictamen correspondiente, el cual debe contener por lo menos:

- I. Datos del centro de trabajo verificado:
  - a) Nombre, denominación o razón social, y
  - b) Domicilio completo.
- II. Datos de la unidad de verificación:
  - a) Denominación o razón social;
  - b) Domicilio completo;
  - c) Número de aprobación otorgado por la Secretaría;
  - d) Número consecutivo de identificación del dictamen;
  - e) Fecha de verificación, y
  - f) Clave y nombre de las NOM verificadas.
- III. Resultado de la verificación;
- IV. Informe de resultados, sólo en caso de que se requieran pruebas de laboratorio;
- V. Lugar y fecha de la emisión del dictamen;
- VI. Nombre y firma del representante legal de la unidad de verificación, y
- VII. Vigencia del dictamen.

**Artículo 17.-** Cuando la NOM establezca especificaciones que no sean susceptibles de medición cuantitativa, pero sí cualitativa, la unidad de verificación deberá constatar el cumplimiento de tales condiciones, mediante visitas de campo y hará constar en el expediente las características mediante pruebas fotográficas o gráficas.

**Artículo 18.-** La vigencia del dictamen que emita la unidad de verificación será la establecida en la NOM correspondiente. En caso de que la NOM no señale un plazo específico, la vigencia del dictamen será de dos años a partir de la fecha de su emisión.

#### CAPITULO IV ORGANISMOS DE CERTIFICACION

**Artículo 19.-** A los organismos de certificación les corresponde acreditar que el producto o servicio cumple con las especificaciones establecidas en una Norma Oficial Mexicana.

Los certificados NOM sólo podrán obtenerse de los organismos de certificación, que se encuentren acreditados y aprobados en las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría.

**Artículo 20.-** La certificación de las NOM se hará conforme a las siguientes modalidades:

- I. Con verificación mediante pruebas periódicas al producto;
- II. Con verificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, y
- III. Por lote.

**Artículo 21.-** Para emitir el certificado NOM, el organismo de certificación, debe realizar el siguiente procedimiento:

- I. Entregar al interesado el paquete informativo que contendrá:
  - a) El formato de solicitud;
  - b) La relación de documentos que se requieran de acuerdo a la NOM a certificar;

- c) El listado de los laboratorios acreditados y aprobados subcontratados para la NOM de que se trate; salvo que éstos no existan, la prueba se podrá realizar en un laboratorio preferentemente acreditado, en cuyo caso se deberá demostrar al organismo que cuenta con la infraestructura necesaria para aplicar los procedimientos, y
  - d) Realizar el muestreo de producto conforme a la NOM correspondiente.
- II. Recibir y revisar la información y documentación que le sea presentada. En caso de detectar alguna deficiencia en la solicitud, lo hará del conocimiento del interesado junto con una constancia en la que se indique con claridad la deficiencia que se debe corregir;
  - III. Entregar la respuesta a las solicitudes de certificación NOM en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del formato de solicitud con los documentos respectivos, y
  - IV. Los organismos de certificación deben conservar cinco años, por lo menos, la documentación relativa a los certificados NOM que expidan.

**Artículo 22.-** Para obtener el certificado con verificación mediante pruebas periódicas al producto, los interesados deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- I. Original del informe de resultados vigente.  
Para efectos de este trámite, el informe de resultados tendrá una vigencia de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de su emisión, y
- II. Documentación con la información técnica requerida, de conformidad con lo dispuesto en la NOM de que se trate o lo establecido en el criterio en materia de certificación que genere el organismo de certificación.

**Artículo 23.-** Para obtener el certificado con verificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, los interesados deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado del sistema de gestión de la calidad en el que se incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas;
- II. Original del informe de verificación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción;  
Para efectos de este trámite, el informe verificación del sistema de gestión de la calidad tendrá una vigencia de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de su emisión;
- III. Original del informe de resultados vigente (la vigencia de este informe es la misma a la que se refiere el segundo párrafo de la fracción I del artículo anterior), y
- IV. Documentación con la información técnica requerida, de conformidad con lo que se establezca en la NOM de que se trate o lo establecido en el criterio en materia de certificación que genere el organismo de certificación.

**Artículo 24.-** Cuando se trate de empresas con más de dos plantas de producción, los interesados además de dar cumplimiento a los requisitos a que se refieren las fracciones III y IV del artículo anterior, deberán presentar, por lo menos, el certificado del sistema de gestión de la calidad de una planta y, respecto de la(s) otra(s), el plan de certificación que deberá cumplirse en un plazo no mayor de dos años.

Los certificados NOM expedidos bajo esta modalidad sólo son válidos para los productos de las plantas que tengan el sistema de gestión de la calidad certificado o en proceso. Asimismo, el certificado NOM sólo ampara a los productos de las plantas que cuenten con el sistema de gestión de la calidad certificado.

**Artículo 25.-** Para obtener el certificado por lote, el organismo de certificación debe:

- I. Requerir al interesado que acompañe a su solicitud:
  - a) Pruebas de laboratorio conforme a la NOM correspondiente de los productos muestreados por el Organismo de Certificación de Producto, y
  - b) Documentación técnica del producto.

- II. Llevar a cabo el muestreo previo conforme a lo establecido en la NOM o en el criterio general en materia de certificación, correspondiente, y
- III. Solicitar la descripción de:
  - a) Tamaño del lote a certificar, y
  - b) El número de serie o de fabricación del producto que integran el lote.

El certificado deberá indicar la marca y modelo, números de serie u otros datos de identificación individual del producto que integra el lote certificado. Dicho certificado sólo amparará la cantidad de producto que se fabrique, comercialice, importe o exporte.

Si la muestra evaluada por el laboratorio no cumple con las especificaciones establecidas en la NOM, el Organismo de Certificación de Producto no emitirá la certificación solicitada.

**Artículo 26.-** El certificado NOM tendrá como vigencia:

- a) La que se señale en cada norma oficial mexicana;
- b) Un año, en caso de que la NOM no señale un plazo específico;
- c) Tres años, cuando la certificación sea con verificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción y en el procedimiento de certificación se haya incluido el informe de verificación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, a que se refiere el artículo 23 fracción II, o
- d) Tratándose de los certificados NOM por lote, hasta que se comercialice, importe o exporte la totalidad del producto de que se trate.

En todos los casos, la vigencia del certificado estará sujeta a la verificación correspondiente que realice el organismo de certificación.

**Artículo 27.-** En caso de pérdida o suspensión de la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, el titular del certificado NOM debe dar aviso inmediato a la Secretaría o al organismo de certificación para producto según corresponda.

En caso de pérdida del certificado del sistema de gestión de la calidad, el certificado NOM debe cancelarse a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad. Los organismos de certificación para producto deben notificar de inmediato a la Secretaría para los efectos que hubiere lugar.

En caso de suspensión de la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, el certificado NOM es suspendido por un periodo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad. Si dentro del término anteriormente señalado se reestablece la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, la vigencia del certificado NOM se reestablece hasta la fecha para la que originalmente fue otorgado. En caso contrario, este último se cancela y los organismos de certificación para producto deben notificar de inmediato a la Secretaría para los efectos a que hubiere lugar.

En ambos casos, el titular del certificado NOM cancelado puede solicitar la modalidad de certificación de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas a producto o por lote.

**Artículo 28.-** Cuando se modifique el producto, proceso o sistema que hubiese sido certificado, el organismo de certificación debe reevaluar el producto, proceso o sistema, con la finalidad de garantizar que se mantienen las especificaciones de la certificación.

**Artículo 29.-** Los certificados de producto son intransferibles.

**Artículo 30.-** En aquellos casos para los cuales no hubiese disposiciones específicas, serán aplicables en lo conducente las políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad y los procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, expedidos por la Secretaría de Economía que se encuentren en vigor.

## CAPITULO V DE LA INFORMACION

**Artículo 31.-** Cada tres meses, las personas acreditadas y aprobadas, enviarán a la Secretaría la siguiente información:

- I. En el caso de los laboratorios de prueba, los siguientes datos de la empresa:
  - a) Nombre o razón social;
  - b) Registro Federal de Contribuyentes;
  - c) Dirección;
  - d) Teléfono;
  - e) Actividad principal;
  - f) El listado del equipo utilizado y su número de serie;
  - g) Nombre del contaminante evaluado;
  - h) Nombre del signatario acreditado y aprobado;
  - i) Fecha de emisión del informe de resultados, y
  - j) Norma(s) oficial(es) mexicana(s) evaluada(s).
  
- II. En el caso de unidades de verificación, los siguientes datos de la empresa (centro de trabajo evaluado):
  - a) Nombre o razón social;
  - b) Registro Federal de Contribuyentes;
  - c) Dirección;
  - d) Teléfono;
  - e) Actividad principal del particular;
  - f) Nombre del verificador acreditado y aprobado;
  - g) Fecha de emisión y número del dictamen, y
  - h) Norma(s) oficial(es) mexicana(s) evaluada(s).
  
- III. En el caso de organismos de certificación, los siguientes datos del solicitante del servicio:
  - a) Nombre o razón social;
  - b) Registro Federal de Contribuyentes;
  - c) Dirección;
  - d) Teléfono;
  - e) Actividad principal del particular;
  - f) Nombre de responsable del Organismo acreditado y aprobado;
  - g) Fecha de emisión y número del certificado NOM;
  - h) Nombre del producto certificado, e
  - i) Norma(s) oficial(es) mexicana(s) evaluada(s).

El documento correspondiente será presentado, preferentemente en archivo PDF, a través del correo electrónico: [dgsst@stps.gob.mx](mailto:dgsst@stps.gob.mx) durante los primeros cinco días hábiles de cada trimestre. Una vez que se reciba la información se enviará un acuse de recibo a través de la misma vía.

Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social lo requiera, las personas acreditadas y aprobadas, deberán enviar copia controlada de sus procedimientos técnicos y guías de verificación.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Procedimiento de Evaluación de la Conformidad entrará en vigor 60 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.-  
El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 12-57-55 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Rodeo, Municipio de Tepic, Nay.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Tepic del Estado de Nayarit, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "EL RODEO", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que por oficio número 1.0/195/04 de fecha 10 de agosto de 2004, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 12-57-55 Has., de terrenos del ejido denominado "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13102, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio mediante cédula de notificación número 165473 de fecha 27 de febrero de 2006, recibida el 2 de marzo del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 12-57-55 Has., de agostadero de uso común.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 15 de diciembre de 2002, ratificada en escrito de fecha 2 de abril de 2004, en la cual el núcleo agrario "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 6 de julio de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1938 y ejecutada el 23 de octubre de 1939, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 974-00-00 Has., para beneficiar a 52 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 1o. de agosto de 1999, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; por Resolución Presidencial de fecha 14 de junio de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1960, se segregó al ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 11-58-43.25 Has., para constituir la zona de urbanización del núcleo ejidal de referencia; por Decreto Presidencial de fecha 27 de agosto de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1975, se expropió al ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 146-13-55 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse al mejoramiento del centro de población existente en los terrenos que se expropiaron, regularizando la tenencia de la tierra; por Decreto Presidencial de fecha 7 de abril de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1980, se expropió al ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 0-85-42.42 Ha., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para destinarse a la construcción de un campamento; por Decreto Presidencial de fecha 31 de octubre de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1984, se expropió al ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 0-44-50.98 Ha., a favor del Gobierno del Estado de Nayarit, para destinarse a la construcción del libramiento Tepic; por Decreto Presidencial de fecha 29 de marzo de 1990, publicado en

el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 1990, se expropió al ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 0-05-75.63 Ha., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de la caseta de microondas cerro Loma Batea; por Decreto Presidencial de fecha 2 de septiembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1993, se expropió al ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 5-75-99.91 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera entronque Ameca-Tepic-Mazatlán, tramo acortamiento Tepic-San Blas, del Km. 0+000 al Km. 10+000 con origen en Tepic; por Decreto Presidencial de fecha 18 de abril de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1994, se expropió al ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 103-12-64 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, se expropió al ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 0-29-50.40 Ha., a favor de la empresa Televimex, S.A. de C.V., para destinarse a la instalación, funcionamiento y operación del centro de recepción y transmisión de señales de radio-televisión y torre de transmisión, patio de maniobras y demás obras complementarias; y por Decreto Presidencial de fecha 27 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2002, se expropió al ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, una superficie de 35-18-44.35 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

**RESULTANDO SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06 1811 de fecha 2 de agosto de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$41,030.79 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 12-57-55 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$515,982.70.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### **CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 12-57-55 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$515,982.70 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 12-57-55 Has., (DOCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic del Estado de Nayarit, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$515,982.70 (QUINIENTOS QUINCE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "EL RODEO", Municipio de Tepic del Estado de Nayarit, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 26-44-07 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Macedonio Alcalá, Municipio de Santa María Jacatepec, Oax.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Santa María Jacatepec del Estado de Oaxaca, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "MACEDONIO ALCALÁ", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que por oficio número 1.0/036/04 de fecha 22 de diciembre de 2004, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 26-44-07 Has., de terrenos del ejido denominado "MACEDONIO ALCALÁ", Municipio de Santa María Jacatepec, Estado de Oaxaca, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13132, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165464 de fecha 27 de febrero de 2006, recibida el 9 de marzo del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 26-44-07 Has., de agostadero de uso común.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 31 de agosto de 2003, en la cual el núcleo agrario "MACEDONIO ALCALÁ", Municipio de Santa María Jacatepec, Estado de Oaxaca, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 15 de septiembre de 1966, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1966 y ejecutada el 18 de mayo 1967, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "MACEDONIO ALCALÁ", Municipio de Santa María Jacatepec, Estado de Oaxaca, una superficie de 1,882-20-00 Has., para beneficiar a 43 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 30 de noviembre de 1996, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

**RESULTANDO SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06 0899 de fecha 26 de mayo de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$5,993.16 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 26-44-07 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$158,463.35.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### **CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 26-44-07 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "MACEDONIO ALCALÁ", Municipio de Santa María Jacatepec, Estado de Oaxaca, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$158,463.35 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 26-44-07 Has., (VEINTISÉIS HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO ÁREAS, SIETE CENTIÁREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "MACEDONIO ALCALÁ", Municipio de Santa María Jacatepec del Estado de Oaxaca, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$158,463.35 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "MACEDONIO ALCALÁ", Municipio de Santa María Jacatepec del Estado de Oaxaca, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 213-34-75 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Parancio, Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que desde hace más de 20 años aproximadamente un grupo de campesinos del poblado "PUERTO DEL ORO", ubicado en el Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos que fueron concedidos por ampliación de ejido al núcleo ejidal "PARANCIO" del mismo Municipio y Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y el ejido mencionado, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Ejidatarios del núcleo ejidal "PARANCIO", mediante acta de fecha 23 de julio de 2004, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos del poblado "PUERTO DEL ORO".

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que por oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2005, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 213-34-75 Has., de terrenos del ejido denominado "PARANCIO", Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos del poblado "PUERTO DEL ORO" del propio Municipio y Estado, que los tiene en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13171, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165599 de fecha 9 de marzo de 2006, recibida el 10 del mismo mes y año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 213-34-75 Has., de uso común, de las que 170-67-80 Has., son de temporal y 42-66-95 Has., de agostadero, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos del poblado "PUERTO DEL ORO".

**RESULTANDO TERCERO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 15 de enero de 1957, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1957, y ejecutada el 12 de octubre de 1959, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "PARANCIO", Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, una superficie de 1,122-00-00 Has., para beneficiar a 7 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 6 de mayo de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1970, ejecutada el 22 de agosto de 1970 y deslindada el 28 de octubre de 1970, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo ejidal "PARANCIO", Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, una superficie de 140-00-00 Has., para beneficiar a 71 capacitados en materia agraria.

Dicha superficie fue ocupada por campesinos del poblado "PUERTO DEL ORO", Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, motivo por el cual el órgano de representación del ejido "PARANCIO", promovió juicio de restitución de tierras, ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, quedando radicado bajo el expediente número 012/2003, quien por sentencia de fecha 19 de septiembre de 2003, condenó al núcleo agrario "PUERTO DEL ORO" y a los campesinos ocupantes a la desocupación de la superficie, misma que al substanciarse el juicio agrario resultó físicamente de 213-34-75 Has.; por Resolución Presidencial de fecha 17 de marzo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 1981 y ejecutada el 5 de febrero de 1982, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo ejidal "PARANCIO", Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, una superficie de 309-40-00 Has., para beneficiar a 89 capacitados en materia agraria; por Sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 4 de agosto de 1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1994, se concedió por concepto de tercera ampliación de ejido al núcleo ejidal "PARANCIO", Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, una superficie de 55-00-00 Has., para los usos colectivos del poblado gestor, ejecutándose dicha sentencia en sus términos; y por Sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 2 de agosto de 1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1994, se concedió por concepto de cuarta ampliación de ejido al núcleo ejidal

“PARANCIO”, Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, una superficie de 767-47-35 Has., para beneficiar a 43 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha sentencia en forma parcial el 14 de noviembre de 1995, entregando una superficie de 727-57-38.7 Has., aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 27 de junio de 1996, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06 0921 de fecha 1o. de junio de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de temporal el de \$26,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 170-67-80 Has., es de \$4'437,628.00 y para los terrenos de agostadero el de \$14,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 42-66-95 Has., es de \$597,373.00, dando un total por concepto de indemnización de \$5'035,001.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 213-34-75 Has., de uso común, de las que 170-67-80 Has., son de temporal y 42-66-95 Has., de agostadero, pertenecientes al ejido “PARANCIO”, Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores del poblado “PUERTO DEL ORO” con el ejido “PARANCIO”. Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$5'035,001.00 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

**SEGUNDO.-** Que a fin de regularizar la propiedad de las 213-34-75 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores del poblado “PUERTO DEL ORO”, para que la continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### **DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos del poblado “PUERTO DEL ORO”, Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 213-34-75 Has., (DOSCIENTAS TRECE HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS) de uso común, de las que 170-67-80 Has., (CIENTO SETENTA HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS) son de temporal y 42-66-95 Has., (CUARENTA Y DOS HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS) de agostadero, de terrenos del ejido “PARANCIO”, Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 5'035,001.00 (CINCO MILLONES, TREINTA Y CINCO MIL, UN PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de

Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 213-34-75 Has., al grupo de campesinos poseedores del poblado "PUERTO DEL ORO" del Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

**CUARTO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**QUINTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "PARANCIO", Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 16, con una superficie aproximada de 0-01-44.00 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 16, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141803, de fecha 10 de abril de 2006, expediente con número 08769, autorizó a la Representación Estatal en Coahuila para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 590, de fecha 22 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y levantamiento topográfico del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ampliación Rincón de los Pastores Lote 16", con una superficie aproximada de 0-01-44.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Calle sin nombre
- AL SUR: Camino a Rincón de los Pastores
- AL ESTE: Roberto Santana
- AL OESTE: Calle sin nombre

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local "El Diario", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en boulevard Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 30 de mayo de 2006.- El Perito Deslindador, **Juan Gerardo Ortiz Carrera.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 17, con una superficie aproximada de 0-02-84.50 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 17, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141795, de fecha 10 de abril de 2006, expediente con número 08770, autorizó a la Representación Estatal en Coahuila para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 584, de fecha 19 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y levantamiento topográfico del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ampliación Rincón de los Pastores Lote 17", con una superficie aproximada de 0-02-84.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Camino a Rincón de los Pastores
- AL SUR: Ampliación del Ejido Rincón de los Pastores
- AL ESTE: Cristóbal López
- AL OESTE: Ampliación del Ejido Rincón de los Pastores

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local "El Diario", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en boulevard Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 30 de mayo de 2006.- El Perito Deslindador, **Juan Gerardo Ortiz Carrera.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Martha, con una superficie aproximada de 01-30-00 hectáreas, Municipio de Celestun, Yuc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA MARTHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CELESTUN, ESTADO DE YUCATAN.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146842, de fecha 5 de noviembre de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0079, de fecha 25 de enero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Santa Martha, con una superficie aproximada de 01-30-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Celestun, Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: T.N. Las Margaritas  
AL SUR: T.N. Santa Katerin  
AL ESTE: Carretera Celestun-Sisal  
AL OESTE: Zona Federal

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local Diario de Yucatán, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Peninsular, con domicilio en la Calle 66 número 513 x 63, colonia Centro, de la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 25 de enero de 2006.- El Perito Deslindador, **Adelfo Pool Cumi**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Esc. Prim. Alberto Correa Zapata, con una superficie aproximada de 03-52-05.84 hectáreas, Municipio de Tacotalpa, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO ESC. PRIM. ALBERTO CORREA ZAPATA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141407, de fecha 15 de marzo de 2006, autorizó a la Representación Agraria, para que se comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0530, de fecha 19 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Esc. Prim. Alberto Correa Zapata, con una superficie aproximada de 03-52-05.84 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Leodegario López Pérez, Fernando Pérez Gómez y Mateo Gómez

AL SUR: Juan Gómez

AL ESTE: Camino de terracería Puxcatan-Arroyo Seco Miraflores

AL OESTE: Zona Federal del Río Puxcatan

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 23 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Adolfo Sánchez Molina**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jahuactal, con una superficie aproximada de 11-42-85.39 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL JAHUACTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146694, de fecha 23 de noviembre de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0537, de fecha 19 de mayo del año 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado El Jahuactal, con superficie aproximada de 11-42-85.39 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Def. La Tijera

AL SUR: Area parcelada

AL ESTE: Terrenos en posesión de ejidatarios del Ejido Gral. Francisco J. Mújica

AL OESTE: Ejido Gral. Francisco J. Mújica

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 23 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8060 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL SESENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 19 de octubre de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.06 y 3.12, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.50, 2.94 y 3.05, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Proyectos A, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.

(R.- 239140)

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de junio de 2006.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a junio de 2006, como precio de referencia.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO

CD	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) JUNIO 2006	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
			2.00		
01	003004	OVAR B, MAIZ POZOLERO, BOLSA DE 1 KG	14.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01	013049	KELLOGG'S, SPECIAL K, CAJA DE 730 G	49.32	KG	CAMBIO DE MARCA
01	030013	ZWAN, DE PAVO, A GRANEL	29.05	KG	CAMBIO DE MARCA
01	031013	SAN RAFAEL, A GRANEL	45.35	KG	CAMBIO DE MARCA
01	032038	KIR, MORTADELA, A GRANEL	12.05	KG	CAMBIO DE MARCA
01	047015	DANONE, ACTIVIA, VASO DE 125 GR	30.40	KG	CAMBIO DE MARCA
01	049017	LALA, ACIDIFICADA, VASO DE 200 ML	31.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	049029	CM, ENVASE DE 250 ML	21.44	LT	CAMBIO DE MARCA
01	051001	CHILCHOTA, DOBLE CREMA, EMPAQUE DE 400 G	56.88	KG	CAMBIO DE MARCA
01	052001	CREAM DREAM, BOTE DE 1 LT	19.60	LT	CAMBIO DE MARCA
01	053016	CHIPILO, TIPO AMERICANO, PAQUETE DE 200 GR	48.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	053028	KRAFT, SINGLES, TIPO AMERICANO, PAQUETE DE 180 GR	70.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	054017	AGUASCALIENTES, BARRA DE 90 GR	51.11	KG	CAMBIO DE MARCA
01	090079	CAMPOSOL, CHILE ANCHO, BOLSA DE 100 GR	129.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01	092014	FLORIDA, ENVASE DE 200 ML	36.70	LT	CAMBIO DE MARCA
01	092021	BEBERE, NARANJA, ENVASE DE 473 ML	8.46	LT	CAMBIO DE MARCA
01	106026	ACT II, PALOMITAS DE MANTEQUILLA, BOLSA DE 99 GR	35.35	KG	CAMBIO DE MARCA
01	106036	SABRITAS, RANCHERITOS, BOLSA DE 55 GR	45.45	KG	CAMBIO DE MARCA
01	134019	YALE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	134110	PAKING, CAMISA, 100% ALGODON	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	136054	ATLETICOS, CALCETINES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	34.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	137048	RIDERS, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137051	NAUTICA, 100% ALGODON	990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137054	WEEKEND, 100% ALGODON	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	138010	CHRISTIAN DIOR, 100% LANA	4390.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	138052	CELSEO CELLINI, 100% LANA	1488.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	139053	NATURAL ISSUE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	139055	EVERLAST, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140047	ZAGA, PIJAMA, 100% ALGODON	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141051	LA MODE, 91% POLIESTER - 9% ELASTANO	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141054	LIZ CLAIBORNE, 100% ALGODON	395.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141055	LIZ CLAIBORNE, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	449.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	142062	JADE, BRASIER, 9% ELASTANO - 91% POLIESTER	139.99	PZA	NUEVOS MODELOS
01	142104	PLAYTEX, BRASIER, 92% POLIAMIDA - 18 ELASTANO	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	143091	HANES HER WAY, PANTIMEDIA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	24.20	PZA	NUEVOS MODELOS
01	144052	LEVI'S, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	144053	LEE, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	144054	LIZ CLAIBORNE, 100% ALGODON	745.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145032	DJ IRMA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	186.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145053	SIMPLY IRRESISTIBLE, 100% POLIESTER	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145054	IVONNE, 100% LINO	849.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145055	IVONNE, 100% POLIESTER	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146016	WEEKEND, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	276.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146064	GITANA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146066	CREACIONES PARISINAS, CAMISON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146095	CITY PLUS, 100% POLIESTER	428.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	146106	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146110	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147065	MARCCANI, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147069	CASUAL FIT, 100% LINO	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147070	CASUAL FIT, 100% ALGODON	239.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147097	ZHAMBALA, BLUSA Y FALDA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147102	PROPELA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147110	LIZ CLAIBORNE, 100% POLIESTER	1745.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152031	JESSY FRANZ, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	776.67	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152032	CHUY, 100% ALGODON	409.99	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152034	CHUY, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152047	CREACIONES CLAUDIA, 20% ALGODON - 80% POLIESTER	268.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152059	CHUY, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152060	LIZZIE MC GUIRE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	153055	OPTIMA, BOXER, 100% ALGODON	21.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158001	FELDINI, CHAMARRA, 100% PIEL	3490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158052	GEORGE, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	288.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158053	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 100% PVC	258.00	PZA	NUEVOS MODELOS

01	160062	ZAVALA, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILICO	184.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160101	BASIXX, SUETER PARA NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	163004	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA HULE	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	163069	KAROSSO, CORTE TEXTIL - SUELA HULE	295.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	163070	VOIT, CORTE TEXTIL - SUELA HULE	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164070	MAMI CONFORT FINASS, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA CUERO	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165104	LOBREGO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	166053	CHABELO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	257.50	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166106	ELEFANTE, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	305.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168008	CRISTEEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168056	LUCRECIA CORDERO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168108	BARBIE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	188.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	171031	MC CARTHY, JUEGO DE 4 MALETAS DE LUJO, 100% POLIESTER	974.94	JGO	NUEVOS MODELOS
01	171059	MC CARTHY, JUEGO DE 4 MALETAS 100% POLIESTER	768.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	184001	FESTER MICROFEST, IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 4 LT	195.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	184085	MERIDIAN, HARMONY, ESMALTE, BOTE DE 250 ML	23.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	206002	ESMERALDA, MESA Y CUATRO SILLAS, MOD ESMERALDA	2598.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	206012	LARAMIE, MESA RECTANGULAR, 7 PIEZAS, MATERIAL MDF	7689.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	207011	ACROS, 4 QUEMADORES, COMAL, HORNO, ENCENDIDO ELECTRICO	3298.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	207015	ACROS, 20", 4 QUEMADORES, HORNO, ENCENDIDO MANUAL	2299.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	207016	BOSH, 30", 6 QUEMADORES, HORNO RECTRACTIL	6721.50	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	209011	3-2-1, 3 PIEZAS, PINO, MOD CORVA	25300.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	211004	SEALY, MATRIMONIAL, MOD PRAGA	5199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	211008	MIMO, INDIVIDUAL, MOD GRAN HOLLY PLUS	1149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	212006	MONACO, LIBRETO EN MELAMINA, 1.20X1.20X.40, MODERNISTA	1650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	213012	PACIFICO, 5 PIEZAS, MATERIAL LMKS	9562.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	213013	SIDNEY, 5 PIEZAS, PINO	9480.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	214003	BLUE POINT, 11", AUTOMATICO, 2 PUERTAS	4190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	214009	MABE, 11", MOD RM65 Y 045	4599.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	215017	DAEWOO, AUTOMATICA, 13 KG, MOD DWF 260 MT	5304.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	216008	MOULINEX, SANDWICHERA, BLANCA MOD ABKR	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	216020	RIVAL, BATIDORA MANUAL, 5 VELOCIDADES, MOD MX 400	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	216021	PANASONIC, HORNO DE MICROONDAS, 2.2 PIES	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	218012	MYTEC, 20", DE PISO, 3 VELOCIDADES, MOD 3388	326.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	219008	OSTER, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD 5003 - 13	186.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	220006	OSTERIZER, 1 VELOCIDAD, VASO DE VIDRIO, MOD 450-10	621.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	220007	OSTER, 10 VELOCIDADES, VASO DE PLASTICO, MOD 4108	428.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	220011	BLACK AND DECKER, 10 VELOCIDADES, MOD BLM 10 600 P	549.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	220015	OSTER, BASE METAL, VASE DE CRISTAL, 1 VELOCIDAD	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
01	221004	SAMSUNG, 29", PANTALLA PLANA, MOD CL - 29 M 16 M	4115.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	222019	HP, PAVILLION, W5330, PENTIUM 4, 3.06 GHZ, 250 GB	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	222022	SONY, VAIO, VGC-RB53MG, PENTIUM 4, 3.2 GHZ, 512 MB	16999.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	224005	SONY, DVD, MULTIRREGION, MOD DVP - NC 675 P	1398.01	PZA	NUEVO MODELO
01	224020	SONY, PORTATIL, DVD, MP3, MOD MV 700 HS	7021.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	225006	GOTECH, RADIOGRABADORA, 1 CASETE, 1 CD, 1200 V	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	225018	PANASONIC, RADIOGRABADORA, 1 CD, CASETE, AM/FM	947.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	233007	CUISINE, RECIPIENTE, 10 PIEZAS, MOD C01222010P	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	235016	PEPE JEANS, EDRDON, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	919.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	236033	LAURA DANE, MANTEL, 1.30 M X 1.60 M, 100% VINIL	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	237005	SELECT EDITION, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	241008	1 2 3, FRESCA BLANCURA, BOLSA DE 1 KG	13.40	KG	CAMBIO DE MARCA
01	242026	FABULOSO, LIMPIADOR, NARANJA, ENVASE DE 1 LT	13.50	LT	CAMBIO DE MARCA
01	246020	RAID, RAIDOLITOS, CAJA DE 12 PIEZAS	9.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	270008	HABITACION SENCILLA POR DIA	815.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	276003	COLSULTA CON GINECOLOGO	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	277003	HONORARIOS MEDICOS DEL GINECOLOGO, PARTO NORMAL	1000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	285007	PATRICH, LUOMO, BARRA DE 150 G	50.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	289014	AÑEJA LAVANDA, LOCION DE TOCADOR, ENVASE DE 415 ML	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	292006	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, 9 A 13 KG, 40 PIEZAS	127.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	292009	KLEEN BEBE, ABSORSEC, MEDIANO, 40 PIEZAS	57.36	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	310009	MEXICO-ACAPULCO, SENCILLO, VUELO 315	1440.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	312007	BARBIE, RODADA 16	1088.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	322011	LAVADO Y ENGRASADO DE CARRO MEDIANO	160.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	335004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	3306.58	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	335012	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1749.17	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	335020	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	713.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	336005	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1918.75	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	336015	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	833.33	COSTO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01	337005	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	875.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	337008	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	2508.33	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	339018	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	2352.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	339019	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	2063.33	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	340003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1125.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	341004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	5410.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	342001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1286.23	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	342006	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	3714.17	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	342011	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	6752.50	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	345019	SAMSIL, CARPETA 1.5, 3.8 CM HERRAJE	34.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	345023	URMAN, CUADERNO UNIVERSITARIO, CON ESPIRAL, 100 HOJAS	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	346019	ZEBRA, BOLIGRAFO ROLL, MOD 301	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	347005	HUATULCO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 E	6102.14	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	347011	HOUSTON, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 E	6635.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	347012	GUADALAJARA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 E	1872.62	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	353015	MENSUALIDAD, 2 PERSONAS	2200.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	356016	ESTADIO, DIARIO DEPORTIVO	5.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01	358013	HASBRO, NENUCO RECEN NACIDO	288.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	358022	HASBRO, ACTION MAN, MISSION S.W.A.T.	68.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	359011	SONY, BMG COLUMBIA, CD, LA OREJA DE VAN GOGH, GUAPA	145.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	359023	SONY BMG, CD, ALEJANDRA GUZMAN, INDELEBLE	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	359029	SONY BMG, CD, JULIETA VENEGAS, LIMON Y SAL	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	361020	FUJI, PELICULA FUJI NEOPAN, 400/135, 36 EXPOSICIONES	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	363009	FENDER, GUITARRA ACUSTICA, MOD C 546 PACK	1390.00	PZA	NUEVO MODELO
01	363015	GRECO, GUITARRA ACUSTICA, MOD 05	2200.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	363016	GODIN, BAJO ELECTRICO, MODELO MPFREEAY4	6700.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	363019	SQUIER, GUITARRA ACUSTICA, MOD 0930300-021	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	379028	PAQUETE 3: ARROZ, 2 GUIRADOS A ESCOGER	47.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	010003	TIA ROSA, TORTILLAS DE HARINA, BOLSA DE 490 G	24.08	KG	CAMBIO DE MARCA

03	045007	NESTLE, LA LECHERA, LITE, 0% GRASA, LATA DE 397 G	31.23	KG	CAMBIO DE MARCA
03	048002	CREMERIA FLORES, QUESO OAXACA, A GRANDEL	52.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03	054004	LALA, MANTEQUILLA, ENVASE CON 227 G	68.28	KG	CAMBIO DE MARCA
03	094003	CLEMENTE JACQUES, CHICHAROS, LATA DE 420 G	17.86	KG	CAMBIO DE MARCA
03	134016	SCALA, CAMISA, MODELO 18, 100% POLIESTER	129.90	PZA	NUEVO MODELO
03	134023	X-TEND, CAMISA, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	136011	CANNON, CALCETINES, 97% POLIAMIDA, - 3% ELASTANO	22.00	PZA	NUEVO MODELO
03	137002	DEVILLE, PANTALON PARA HOMBRE, MOD.5116, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
03	139002	U.S. POLO ASSOCIATION, MODELO 507	199.00	PZA	NUEVO MODELO
03	142018	VESSARETTE, BRASIER, MODELO 115216, 100% POLIESTER	138.00	PZA	NUEVO MODELO
03	143001	FRESCANNON, PANTIMEDIAS, MOD. 910568	10.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	148012	LIFE, FALDA, MODELO 1724, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
03	150002	ARABIAN, MODELO 23072, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVO MODELO
03	154004	RASUREL, PANTALETA NIÑA, MODELO 1616, 100% ALGODON	9.90	PZA	NUEVO MODELO
03	207003	MABE, ESTUFA 5 QUEM., MOD. EMI765 B1 30" BCA	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	209001	KENIA, SALA 3 PIEZAS,	7749.50	JGO	NUEVO MODELO
03	211003	MASTER, COLCHON INDIVIDUAL, MOD. 68522	788.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	212001	STANLEY, ESTANTE VENTILADO, 5 REPISAS, MOD. 917502	490.00	PZA	NUEVO MODELO
03	221008	SONY, TELEVISION 21", MODELO 21FS140	3099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	235004	INTIMA, COLCHA CON JGO. DE SABANAS, MATRIMONIAL	650.00	JGO	NUEVO MODELO
03	237001	VANGUARDIA, JUEGO DE SABANAS, 4 PIEZAS	200.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	241007	RINDEX, DETERGENTE, BOLSA DE 900 GR	14.61	KG	CAMBIO DE MARCA
03	287004	GILLETTE, VENUS FOR WOMEN, 3 CARTUCHOS	53.50	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
03	289002	COSMIQUE, CEPILLO CERDAS DE NYLON, DE 20.7 CM	20.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	312002	BENOTTO, BICICLETA, PARA NIÑO, OFF ROAD R-20	730.00	PZA	NUEVO MODELO
03	363004	CASIO, ORGANICO, MODELO CTK 230	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	378004	MC MOLLETES, PAQ. CON TRES PIEZAS	32.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
04	013013	TRES MINUTOS, CEREAL, CAJA DE 400 GRS	29.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	038005	CALAMAR, FILETE DE CALAMAR, A GRANDEL	14.70	KG	CAMBIO DE MARCA
04	041005	BRUNSWICK, SARDINAS EN ACEITE, LATA DE 106 GR	75.61	KG	CAMBIO DE MARCA
04	042005	MIAU, MEJILLONES NATURAL SIN ACEITE, LATA 115 GR	225.22	KG	CAMBIO DE MARCA
04	043015	JUAN MEZA, LECHE BRONCA A DOMICILIO, A GRANDEL	8.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	045002	SMA, GOLD ETAPA 1, LATA 510 GRS	193.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	055002	GRANDISIMO, HUEVO BLANCO, CHAROLA CON 12	16.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	093005	COSTEÑA, JALAPENOS, RAJAS EN ESCABECHE, LATA DE 220 GR	24.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	110001	PRONTO, GELATINA DE AGUA, PAQUETE DE 84 GRS	73.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	120005	VIEJO VERGEL, BRANDY, BOTELLA 1 LT	60.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	138005	HALSTON, TRAJE, MOD. 7375, 100% LANA	2730.00	PZA	NUEVO MODELO
04	153001	RINBROS, TRUSA, MOD. 249, 100% ALGODON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	154003	HANES, PANTALETA, MOD. CORTE COMPLETO, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	156003	YEDID, TRAJE PARA BEBE, MOD. 33-6, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUEVO MODELO
04	159002	CHIVAS, CACHUCHA DEL EQUIPO CHIVAS, CACHUCHA	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	160007	DODI PET, SUETER, MOD. 2005, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
04	163002	CHARLY, CONTORNO SINTETICO SUELA DE HULE, MOD 7516	316.00	PZA	NUEVO MODELO
04	163005	AIR FOOTWEAR, CONTORNO SINTETICO SUELA DE HULE	229.91	PZA	NUEVO MODELO
04	164002	SULLIVAN, CONTORNO PIEL SUELA SINTETICA, MOD 1164	150.00	PZA	NUEVO MODELO
04	164003	IDEAL, CONTORNO CABRA SUELA SINTETICA, MOD 007-62	428.00	PZA	NUEVO MODELO
04	164005	ROCIO, CONTORNO PIEL SUELA SINTETICA, MOD 0343	179.00	PZA	NUEVO MODELO
04	165001	FLEXI, MOD. 7201, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	449.00	PZA	NUEVO MODELO
04	165002	BRESLAY, CONTORNO PIEL SUELA CUERO, MOD 4108	315.00	PZA	NUEVO MODELO
04	165004	GRAN EMYCO, MOD. 6603, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	459.00	PZA	NUEVO MODELO
04	165005	CANADA, CONTORNO PIEL SUELA CUERO, MOD 308	464.00	PZA	NUEVO MODELO
04	165006	HUSH PUPPIES, MOD. 6801, CUERO PIEL, SUELA SINTETICA	459.00	PZA	NUEVO MODELO
04	165007	QUIRELLI, CONTORNO PIEL SUELA SINTETICA, MOD 904	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04	166002	CACHORROS, CONTORNO PIEL SUELA GOMA, MOD 5083	179.00	PZA	NUEVO MODELO
04	166006	ELEFANTE, CONTORNO PIEL SUELA GOMA, CHOCLO ESCOLAR	409.00	PZA	NUEVO MODELO
04	168002	BOTAS, CONTORNO SINTETICO SUELA HULE, MOD 1537	680.00	PZA	NUEVO MODELO
04	168005	BOTAS, CONTORNO SINTETICO SUELA HULE, MOD 1505	570.00	PZA	NUEVO MODELO
04	172003	CITIZEN, RELOJ 45012, PIEZA	2339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	172008	SWATCH, RELOJ MOD SLIM V ESTILOS, PIEZA	980.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	194003	SERVICIO DOMESTICO, PAGO SEMANAL	1100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	222001	HP, PAVILLION A 1300 LA, CELERON 2.3 MHZ	11799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	224004	LG, VIDEO CASETERA FORMATO VHS MOD MB1145 CINEMA	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	259005	STRETASE, VITAMINAS PASTILLAS DE 600 MG., 30 TABLETAS	80.83	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	263005	VITACILINA, POMADA VERDE, TUBO CON 28 GR	19.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	267006	DEVLYN, LENTES DE CONTACTO FLEXIBLES PARA MIOPIA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
04	359006	EMI CAPITOL, ROBBIE WILLIAMS/INTENSIVE	212.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	360005	CAROLINA, ALPISTE, BOLSA DE 500 GRS	14.58	KG	CAMBIO DE MARCA
04	364004	PRO KENEX, RAQUETA DE TENIS PUNO 4 3/8, RAQUETA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	009008	GAMESA, SALADITAS, PAQ. DE 156 GR	29.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	025003	AGUJAS NORTEÑAS A GRANDEL	69.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	029003	KIR, DE CERDO, HORNEADO, A GRANDEL	46.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	041003	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	23.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	042004	DANI, PULPO EN SALSA MARINERA, LATA DE 111 GR	57.12	KG	CAMBIO DE MARCA
05	051003	NEW ZELANDA, QUESO GOUDA, A GRANDEL	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	053008	BLUE HOUSE, PAQUETE, CON 8 REBANADAS, DE 138 GR	43.48	KG	CAMBIO DE MARCA
05	056013	MAZOLA, 100% PURO DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	19.90	LT	CAMBIO DE MARCA
05	095011	CAMPBELL'S, POLLO CON CHAMPINONES, LATA DE 420 GR	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	097004	GERBER, 3 ETAPA, VERDURAS Y CARNE DE RES, FCO. 170 GR	45.29	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	102001	EPURA, ELECTROPURA, AGUA NATURAL, BOTE DE 1.5 LT	3.68	LT	CAMBIO DE MARCA
05	102007	BONAFONT, AGUA NATURAL, BOTE DE 3.785 LT	3.13	LT	CAMBIO DE MARCA
05	105003	MC CORMICK, PIMIENTO BLANCA, MOLIDA, BOTE DE 77 GR	548.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	106006	SABRITAS, RIFLES, ONDULADAS C/SAL, BOLSA DE 185 GR	102.16	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	107002	TANG, SABOR NARANJA, C/VITAMINA C, BOLSA DE 600 GR	40.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	109007	CORONADO, CAJETA QUEMADA, BOTE DE 370 GR	74.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	110008	PRONTO, VARIOS SABORES, CAJA DE 85 GR	88.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	117001	SAUZA, REPOSADO HACIENDA, 100% AGAVE, BOTELLA 1 LT	179.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05	134042	SIMPLY BASIC, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	135034	WEEKEND, TRUSAS (2), 100% ALGODON	77.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	139021	FREDERIKS JF, 80% POLIESTER - 20% ALGODÓN	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	140021	GEGRGE, CORBATA, 100% POLIESTER	58.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	140022	RINBROS, EVOLUTION, BOXER, 95% ALGODON -5% ELASTANO	84.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	141021	GEGRGE, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	143043	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 86% POLIAMIDA- 13% ELASTANO- 1% OTRO	30.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	144021	GEGRGE, 86% ALGODON - 12% POLIESTER - 2% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	146007	SHAUT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	146043	BELSHEIN, BATA DE BAÑO, 55% POLIESTER - 45% ALGODÓN	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

05	147042	GEGRGE, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	147043	GEGRGE, 55% LINO - 45% VISCOSA	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	150023	PEPERINO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	57.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	151024	SILVER PLATE, PLAYERA, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	152022	GEGRGE, 100% ALGODON	167.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	155004	WILSON, 83% ACRILAN - 16% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	24.00	PZA	NUEVOS MODELOS
05	155017	CASPER KIDS, 54% ACRILAN - 20% ALGODON - 26% OTROS	26.00	PZA	NUEVOS MODELOS
05	167003	NEOLITE, TAPAS, ZAPATO DE MUJER	40.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	168030	WEEKEND, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	168036	WEEKEND, TROYA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	207006	MABE, 5 QUEMADORES, CON HORNO, 30", MOD. EMB01CNNEG	3499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	210008	EMPERADOR, ACABADO NOGAL, DE 11 PIEZAS, MOD.C11-CHE	10590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	211001	SEALY, INTENSE, MATRIMONIAL, MOD.58373430	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
05	211005	DREAM COLLECTION, ORTOPEDICO, INDIVIDUAL, MOD. ROY	1149.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	212008	ZIMBAWE, MESA CENTRO, COLOR CEDRO	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	214005	MABE, AUTOMATICO, 14 PIES, 2 PTAS, MOD. RM77W05B0	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	214007	GENERAL ELECTRIC, AUTOMATICO, 15", MOD. TBS15YAFSS CLN	6699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	215007	EASY, AUTOMATICA, 13 KILOS, 24 CICLOS	5999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	216012	LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.4 PIES, MOD. MS144QP	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	217001	CARRIER, TIPO VENTANA, MOD. MCBL21RB-C	3699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	217002	YORK, TIPO VENTANA, MOD. YDUSC12-25	3749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	217007	CARRIER, 3/4 DE TONELADA, C. REMOTO, S/FRIO	2699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	218007	SANYO, PEDESTAL, 3 VEL. AJUSTE DE INCLINACION	549.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	218008	MYTEK, CLASSIC, 3 VEL. 20 PULGADAS, MOD.3338	289.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	219001	BLACK AND DECKER, AVANT STEAM, MOD. AS440 ROC/VAP	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	221004	SONY, PANTALLA PLANA, 21", MOD. KV21FS120	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	224008	DAEWOO, DVD/HOME THEATER, DIGITAL, MOD. HC-423ONT	1699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	225001	PANASONIC, GRABADORA, CD/RADIO/CASETERA, MOD.49081787	1469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	226006	PHILIPS, CLARO, 100 W	3.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	226007	PHILIPS, ESENCIAL AMBIANCE, LUZ CLARA, A8 W	49.90	PZA	NUOVO MODELO
05	231008	CRISA, VAJILLA CLASICA, 16 PIEZAS, MOD. CAMBERRY	149.00	JGO	NUOVO MODELO
05	233006	JOY, CUBETA, 17 LT., DE PLASTICO, MOD. 415	45.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	237008	NITE LOOPT, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	241003	FOCA, BIOLOGICO, BOLSA DE 1 KG	14.95	KG	CAMBIO DE MARCA
05	242004	SUAVITEL, FRESCA PRIMAVERA, CONCENTRADO, BOTE 850 GR	14.12	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	283005	ZEST, XTREME, DERMOLIMPIADOR, PASTILLA DE 200 GR	32.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	283012	ESCUDO, AMARILLO, DE MANZANILLA, PASTILLA DE 200 GR	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	287007	GILLETTE, SATIN CARE, DESECHABLE, PAQUETE CON 2 PIEZAS	22.10	PAQ	NUOVO MODELO
05	293005	KOTEX, CONTROL, ULTRADELGADA, CON ALAS, BOLSA 14 PIEZAS	26.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	294004	REGIO, HOJAS SENCILLAS, BOLSA CON 250 PIEZAS	15.20	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
05	295003	SCOTTIS, CON AROMA, CAJA CON 140 PIEZAS	14.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	316008	GOOD YEAR, GPS3, P 175-70-13, INCLUYE MONTAJE	731.40	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	323006	ALINEACION Y BALANCEO, POR COMPUTADORA, PARA TSURU	230.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	345001	URMAN, SNOOPY, CUADERNO PROFESIONAL, ESPIRAL 100 HOJAS	46.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	346007	MIRADO, BEROL, LAPIZ No. 2, MEDIANO, PAQ. CON 5 PIEZAS	12.80	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
05	355007	INTERCABLE, 512 MB, CUOTA MENSUAL	390.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	358003	MILTON BRADLEY, PULGAS LOCAS, JUEGO DE MESA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	358005	PLAYSKOOL, GIRABOLITAS, MOD. C-211B.	159.00	PZA	NUOVO MODELO
05	359005	SONY MUSIC, CD, ALEJANDRO FDZ, A CORAZON ABIERTO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	364003	WILSON, BALON DE FUTBOL, NUM. 5.	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	364008	WILSON, BALON DE FUTBOL, VINIL, OFICIAL MOD. 161091131	89.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	001005	LAS ESPIGAS, TOSTADAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS	5.10	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
06	003001	SABRITAS, POPPETS PALOMITAS DE MAIZ, MICROONDAS, 90 G	39.72	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
06	007002	AMERICANO, PASTEL DE CHOCOLATE, RELLENO DE FRESA	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	009003	GAMESA, SALADITAS, PAQ. DE 137 G	36.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
06	031002	CARMELITA, DE RES, PAQ. 340 G	44.12	KG	CAMBIO DE MARCA
06	035002	BAGRE, ENTERO, A GRANEL.	37.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06	045008	SANTINI, LECHE EVAPORADA, LATA DE 354 ML	32.77	KG	CAMBIO DE MARCA
06	051001	LA VACA, FRESCO, A GRANEL	45.65	KG	CAMBIO DE MARCA
06	094001	SHUR FINE, LATA DE 425 G	14.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	097001	GERBER, VERDURA, RES Y ARROZ, FRASCO DE 170 G	47.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	106007	GOLDEN NUTS, CACAHUATES ENCHILADOS, BOLSA DE 105 G	61.90	KG	CAMBIO DE MARCA
06	110004	LA GLORIA, VARIOS SABORES, CAJA DE 25.2 G	184.80	KG	CAMBIO DE MARCA
06	134001	SAUL BLUES, CAMISA, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	134005	U.S. POLO ASSOCIATION, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	134023	NATURAL WEAR, CAMISA, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	146012	SIMPLY BASIC, CONJUNTO, 100% POLIESTER	248.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	151009	BILSON BOSS, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	151012	BEEP, PLAYERA, 100% ALGODON	84.90	PZA	NUOVOS MODELOS
06	152009	NEW WAVE, 100% ALGODON	60.88	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	171001	JACOB, BOLSA, 100% PIEL, MOD. 00217	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	207003	MABE, 5 QUEM., HORNO, ENCENDIDO ELECT. DE 30	3599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	209003	ARTABAN YULIANA, SOFA-LOVE SEAT-SILLON, MOD. 485306	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	210003	LONDRES 7, MESA Y 6 SILLAS, MOD. 326984	4399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	213003	LILICO VENEZIA, MATRIMONIAL, 5 PZAS., MOD. 477605	6299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	214004	MABE, 2 PUERTAS, 12 PIES CUB, AUTO DESHIELO	5599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	216003	PROCTOR SILEX, BATIDORA, 5 VEL., MOD. 62520-MX	115.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	219002	RIVAL, DE VAPOR, 6 TEMP. ENCD. ELECTRONICO	95.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	233003	MARCA PROPIA, CUBETA DE PLASTICO DE 12 LT	33.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	234002	MARCA PROPIA, CUCHILLO REBANADOR DE PAN DE 8	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	291002	ANGEL SOFT, PAQ. DE 4 ROLLOS	10.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06	317001	TYPE X, TERMINAL PARA ACUMULADOR, 2 PZAS	33.39	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
06	359005	EMI, CD, "REVELDE", MOD. 724386364524	156.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	381003	OREO BROWNIE AVALANCHE, HELADO CON PASTEL DE CHOCOLATE	31.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	002002	SORIANA, HARINA DE MAIZ, PAQUETE DE 1 KG	4.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	009001	GAMESA, ANIMALITOS, BOLSA DE 1 KG	14.70	KG	CAMBIO DE MARCA
07	027004	LENGUA DE RES, A GRANEL	38.90	KG	CAMBIO DE MARCA
07	081002	MORRON, VERDE, A GRANEL	24.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	110004	PRONTO, GELATINA, CAJA DE 84 GR	66.07	KG	CAMBIO DE MARCA
07	134007	YAFA KARAN, PLAYERA, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	134013	DOMANI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	264.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	134019	EKELENT, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	134023	EL NORTEÑO, PLAYERA, 100% POLIESTER	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	135002	ALFANI, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	135007	ZAGA, TRUSA, 100% ALGODON	23.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	135008	TRUENO, TRUSA, 100% ALGODON	26.00	PZA	NUOVOS MODELOS
07	135011	PLAY BOY, CAMISETA, 100% ALGODON	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

07	135013	JOCKEY, TRUSA, 100% ALGODON	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	135016	PLAY BOY, TANGA, 100% ALGODON	32.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	135019	CLAUDIO NUCCI, CAMISETA, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	136004	FLORSHEIM, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	31.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	136009	EMPIRE DRESS, 80% ACRILAN - 20% NYLON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	136011	DEAN & GAMBINO, 60% ACRILAN - 35% POLIAMIDA - 5% SPANDEX	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	137004	WRANGLER, 100% ALGODON	439.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	137009	WRANGLER, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	138001	MILANO, MODA, 100% LANA	999.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	138005	GUISSEPPI, 100% POLIESTER	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	138007	RAFAEL, 100% SEDA	999.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	139005	FALCON, 100% POLIESTER	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	139007	LORENZO ZANTELI, 70% POLIESTER - 30% RAYON	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	140004	PORT ROYAL, CORBATA, 100% POLIESTER	38.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	140009	HANSOM, CORBATA, 100% POLIESTER	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	140011	FRANCK MICHAEL, CORBATA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	140012	BOUX BON, CORBATA, 100% SEDA	180.50	PZA	NUEVOS MODELOS
07	141003	CLAUDIA RICHARD, 100% POLIESTER	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	141005	FEMININE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	141008	MANZANA, 100% ALGODON	129.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	141011	LADY LIGTH, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	141012	SIMPLY BASIC, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	142003	725 INTIMATES, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	39.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	142007	ROSY, TANGA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	142010	ODISEA, BRASIER, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	142011	EXTRAVAGANZA, BRASIER, 90% POL - 6% ELAST - 4% OTROS	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	142015	LADY PRINCESS, TANGA, 82% NYLON - 18% SPANDEX	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	143002	FOREVA, PANTIMEDIAS, 82% NYLON - 17% ELASTANO - 1% ALGODON	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	143009	HANES, TOBIMEDIAS, 90% NYLON - 10% ELASTANO	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	143021	SUBLIME, PANTIMEDIAS, 84% NYLON - 16% OTROS	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	144007	OPEN, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	144008	SAGA, 100% ALGODON	299.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	144011	MISS JEA NIEST, 43% ALGODON - 53% OTROS - 4% SPANDEX	194.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	145002	PERRY ELLIS, 55% RAYON - 43% LINO - 2% POLIESTER	639.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	145004	HAGGAR, 65% POLIESTER - 32% RAYON - 3% SPANDEX	418.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	145008	P & S, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	145009	MISS JULIE, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	145011	JANE RACK, 100% ALGODON	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146005	AGB, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	719.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146008	CIRCUS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	146012	SIMPLY BASIC, CONJUNTO, 100% POLIESTER	248.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	146015	HBS COLLECTION, CONJUNTO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	146021	LOVE, BATA, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	147011	DOMADA, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	147015	CUTERNAY, 100% POLIESTER	239.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	147017	MILLE GABRIELLE, 100% POLIESTER	379.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	147018	FIRST LOOK, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147022	FIRST LOOK, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	279.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147024	BETTER, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148001	VIANNI, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148004	GEORGE, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148005	LIFE, 47% ALGODON - 48% OTROS - 5% LINO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	148009	CLAUDIO NUCCI, 55% POLIESTER - 37% RAYON - 8% SPANDEX	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	148010	YSL, 95% RAYON - 5% SPANDEX	299.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148011	ISA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	149005	JIMMY, 100% ALGODON	64.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	149007	ROUTE 66, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	149012	BOLERO, 100% ALGODON	110.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	150006	SPORT, 100% POLIESTER	97.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	150009	NEXT, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN	119.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	150011	AARON, 70% POLIESTER - 30% RAYON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	151005	WILSON, PLAYERA, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	151008	MAC KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	151009	ENRICO ROSSINI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	151011	LOONEY TUNES, CAMISA, 100% ALGODON	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152003	ANGEL KIDS, 100% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152009	RARE EDITIONS, 55% POLIESTER - 45% RAYON	309.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152010	BABY DIK, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	87.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	152011	BIG JOY, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	153003	TRUENITO, TRUSA, 100% ALGODON	11.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	154003	GIRL CO, CORPIÑO Y PANTALETA, 90% ALGODON - 10% SPANDEX	39.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	155001	HANES, 81% ALGODON - 18% POLIESTER - 1% ELASTANO	66.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	155005	INTER KIDS, 65% ALGODON - 25% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	155009	GLEYTOR JR., 100% NYLON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	156007	BON BON, 100% ALGODON	15.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	156011	PRE-CREATIONS, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	157009	MARISITA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	163003	CAMPS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	434.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	163004	NYKE, CORTE PIEL- SUELA SINTETICO	719.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	163006	LEVI'S, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	163014	KAROSSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	317.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	163018	ALL STAR OX, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	163022	WILSON, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	163024	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	443.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	164001	BIG APPLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	344.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	164003	STEFANIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	164018	DUMNOD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	739.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	164024	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	164034	BATTAGLIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	226.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	164036	CRISTEEN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	165020	ARMY'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	165024	PIERO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	165028	QUINELLI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	166006	UP & DOWN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	166019	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168002	EASY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	29.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168004	CAPA DE OZONO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

07	168009	KLASS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168014	ELSA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168015	ULTRAMAR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	29.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168016	STEFANIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
07	168021	VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	23.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	184017	COMEX, PINTURA VINILICA, BLANCA M-70, CUBETA DE 19 LT	14.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07	205001	DIANA, COCINA 1.98 M. DE PINO, 3 MODULOS Y TARJA	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	211002	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD. QUALITY	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	224002	LG, DVD, SLIM, MP3, MOD. DVK 971	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	225002	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, MOD. CFDG550CP	1497.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	292004	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, GDE. PAQ. DE 14 PZAS	41.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07	294003	GREAT VALUE, PAQ. DE 500 PZAS	20.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07	354004	GIMNASIO, MENSUAL	325.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	358001	HOT WHEELS, AUTO DE COLECCION, BATTLE	89.90	PZA	NUOVO MODELO
08	013008	NESTLE, NESQUIK, CAJA DE 560 GR	51.43	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	038002	TENTACULOS DE CALAMAR, A GRANEL	16.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	045001	NESTLE, NAN, FORMULA INFANTIL I, LATA DE 400 GR	182.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	046003	NOCHE BUENA, PANELA LITE, PAQ. DE 250 GR	85.60	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	048001	EL CIERVO, OAXACA, PAQ. DE 400 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08	051002	ESMERALDA, MANCHEGO, A GRANEL	75.22	KG	CAMBIO DE MARCA
08	093003	LA COSTEÑA, CHIPOTLES ADOBADOS, LATA DE 220 GR	38.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	105006	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP SQUEEZABLE, ENV. DE 400 GR	26.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	107001	FRISCO, SABOR JAMAICA, PAQ. DE 600 GR	37.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	108004	IBARRA, DE MESA, CAJA DE 540 GR., C/6 BARRAS DE 90 GR C/U	175.93	KG	CAMBIO DE MARCA
08	120001	TERRY, CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	255.71	LT	CAMBIO DE MARCA
08	134001	WILSON, 100% ALGODON	122.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	135005	JOCKEY, (TRUSA), 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	136002	DUREX, 99% POLIESTER, 1% ELASTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	137002	LEE, 100% ALGODON	289.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	139007	GEORGE, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVO MODELO
08	142004	TOPS&BOTTOMS, 95% ALGODON, 5% ELASTANO	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	143001	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 85% POLIAMIDA, 4% ELASTANO	18.50	PZA	NUOVO MODELO
08	145001	LUANDA, 96% POLIESTER, 4% ELASTANO	174.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	145006	CHEIN, 100% POLIESTER	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	147003	CUSMA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
08	149002	TOPS&BOTTOMS, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	154001	BARBIE, (PANTALETA), 100% ALGODON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	155002	GLEYTOR, 100% NYLON	34.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	160002	ROSITA FRESITA, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	165001	GRAN EMYCO, CORTE Y SUELA DE PIEL	519.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	172002	TIMEX, PARA DAMA, 1440 SPORTS, MOD. T5B82	345.00	PZA	NUOVO MODELO
08	209002	VENUS, DE 3 PZAS., MOD. 713	5850.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	212002	HAYA, ESCRITORIO P/COMPUTADORA, MOD. SKU 241888	2058.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	217004	CARRIER, MINISPLIT, 1 TON, C/CR, MOD. 53HMC1236	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	221004	SAMSUNG, PANTALLA PLANA, DE 21", C/CR, MOD. CL-21N11	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	225001	SONY, C/CD, MP3, DOBLE CASETERA, MOD. CPD-6550CF	1625.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	231004	CRISA, PACK CON 3 VASOS, MOD. SOLAR HB MISTY BLUE	36.50	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
08	234001	T-FAL, CUCHARON INICIA, COD. 33291001	20.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	264003	EUCERIN, PH5, ANTIEDAD, CREMA CORPORAL, BOT. DE 200 ML	136.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	294001	PETALO, SERVILLETAS C/DETALLES, C/500 PZAS	24.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	312002	MAGISTRONI, DE MONTAÑA, R-26 DE 21 VELOC., MOD. BLADE	1498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	358002	LEGO, BIONICLE, PAHRAK-KAL, BOTE C/41 PZAS, MOD. 8577	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	359002	WARNER MUSIC, CD, ULTIMO EXITO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	032002	KIR, MORTADELA, PAQUETE DE 200 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	051003	CHEN, QUESO PANELA, A GRANEL	56.20	KG	CAMBIO DE MARCA
09	134001	EUFORIA, CAMISA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	134007	DI-MODA, CAMISA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	134016	U. S. POLO, CAMISA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	135007	GUSSINI, CAMISETA, 100% ALGODON	42.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	136003	POLO CLUB, 80% ALGODON - 20% LANA	24.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	136006	LUXURY, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% NYLON	19.90	PAR	NUOVOS MODELOS
09	136007	MINISTRO, CALCETINES, 67% ALGODON - 33% POLIESTER, 3 PIEZAS	49.90	PAQ	NUOVOS MODELOS
09	139001	SKYN LEADER, 61% NYLON - 39% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	139004	JOHN HENRY, 100% POLIESTER	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	139006	OLICO SPORT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	139007	ARRIVER, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	140012	SOUL & BLUE, SHORT, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	141002	TECNE GIRL, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	141004	CRUEL, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	114.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	141006	FEMININE, 100% ALGODON	189.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	141007	FASHION CLUB, 96% ALGODON - 4% SPANDEX	89.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	141009	NATURAL WEAR, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	144005	OPEN, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	184.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	145006	MERAK, 100% POLIESTER	189.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	146001	ELIZABETH SHUEEL, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.95	PZA	NUOVOS MODELOS
09	147006	SANGRIA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	147009	ECO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	147023	MISSTEEN, 100% POLIESTER	869.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	147024	FIRST & KISS, 100% POLIESTER	359.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	148001	L-CRAYOLA, 45% ALGODON - 45% POLIESTER - 10% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	148005	AMERICA STOR, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	148009	CUTE OPTIONS, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	150005	X-MANIA, KIDS, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	150007	SOCCER, 100% POLIESTER	89.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	150009	SPORT, 100% POLIESTER	97.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	150012	PIETRO CAVALINI, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUOVOS MODELOS
09	151004	BOB ESPONJA, PLAYERA, 100% ALGODON	149.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	151007	PADRINOS MAGICOS, CAMISA, 100% ALGODON	69.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	152003	BABY CREYSI, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	152012	WHITE LILLY, 100% ALGODON	267.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	155007	THE INCREDIBLES, CALCETINES, 100% ACRILICO	31.90	PAR	NUOVOS MODELOS
09	156004	DISNEY BABYS, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	156006	GINO VENUCCI, 100% ALGODON	164.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	163017	SIWINGS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	215.00	PAR	NUOVOS MODELOS
09	165011	LORMAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVOS MODELOS
09	165021	TRIPLES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVOS MODELOS
09	165034	VERDE TABACO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	NUOVOS MODELOS

09	166019	M. P. CAFE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168003	JENNY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168009	CLASSIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168018	CLASSIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	194005	ASEO GENERAL, 5 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	2400.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	212001	GARDEN CHER MARMOL, MESA ALTA OCASIONAL, MOD. 935	1639.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	220003	AMERICAN, 5 VELOCIDADES, VASO DE PLASTICO	205.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
09	221004	SONY, WEGA 21 PULG. SURROUND 10 W, COD- 174635	2738.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	222004	HP, PAVILION, PENTIUM 4, 3.06 GHZ, 512 MB, DD 250GB	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	233003	GCS, CAJONERA DE PLASTICO, DE 5 DIV. SIN MODELO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	237003	QUALITY COTTON, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, LISA, JUEGO	385.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	241003	BOLD, PLUS, BOLSA DE 900 GR	17.44	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	246001	JOHNSON, RAID, MATA MOSQUITOS Y MOSCAS, BOTE DE 442 ML	94.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09	272002	OBTURACION, RESINA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	284004	COLGATE, CON CALCIO, TUBO DE 150 ML	18.50	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	310002	CULIACAN - MEXICO, SENCILLO, VUELO 419	1265.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	358001	JEAR OF STILEMY SCENE, MUÑECA C/ACCESORIOS	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	358005	ACTION MAN, X MISSIONS, VERTICAL, CON ACCESORIOS	142.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	359002	SONY, ERASMO, CD + DVD	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	382002	HONORARIOS POR TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, NOTARIO	3250.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
10	013006	3 MINUTOS, CEREAL MIXTO, BOTE DE 400 GR.	23.02	KG	CAMBIO DE MARCA
10	014003	SAN LAZARO, ARROZ GRUESO SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	9.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	047001	DANONE, FRUIX, ENVASE DE 125 GR	22.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	051003	LA CRUZ, QUESO FRESCO 400 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	053003	CHIPILO QUESO AMARILLO PAQ. 10 REBANAS 200 GR	51.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	054003	CHIPILO MANTEQUILLA BARRA 90 GR	70.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	064002	CIRUELA NUBIANA	38.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	096001	C.M. DURAZNOS EN ALMIBAR LATA 820 GR	15.24	KG	CAMBIO DE MARCA
10	100004	BLASON, DESCAFEINADO, LATA DE 369 GR	123.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	117001	CORRALEJO, BLANCO, TEQUILA, BOTELLA DE 1 LT	178.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	209004	DOLI, 2 SOFAS LOVE STE. TABURETE MONTANA	4298.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	233001	KAMPEON, CUBETA AZUL, 12 LTS	19.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	245001	GLADE, IMPRESIONES, 400 ML	33.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	288001	REVLON, SUPER HIP GLASS, LAPIZ LABIAL	66.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	293001	SOFT FREE, ULTRADELGADA CON ALAS 14 PIEZAS	24.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	293003	NATURELLA, MODERADO CON ALAS 14 PZAS	17.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	311003	SEAT, IBIZA REFERENCE, BASICO 1.6 LTS. ESTÁNDAR, 2 P	122000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	335006	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1310.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	336001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	566.67	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	340003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	315.75	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	340004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	166.67	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	362001	DVD, EXITO DEL MOMENTO	20.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	362002	VHS, EXITO DEL MOMENTO	20.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	006004	WONDER, BLANCO PREMIUM, BOLSA DE 680 G	22.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	007002	MARINELA, GANSITOS, PAQUETE DE 5 PIEZAS DE 250 G	82.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	012007	PRONTO, PARA PASTEL CHOCOLATE, CAJA DE 515 G	41.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	018010	CHULETA DE CERDO, NATURAL, A GRANEL	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	048001	LOS VOLCANES DE CHALCO, OAXACA, PIEZA DE 500 G	87.20	KG	CAMBIO DE MARCA
11	089013	REY DEL CAMPO, NEGRO QUERETARO, BOLSA DE 1 KG	8.60	KG	CAMBIO DE MARCA
11	108009	KELLOGG'S, CHOCO LECHE DE MELVIN, LATA DE 380 G	52.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	120014	DON PREDRO, GRAN RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	109.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	135007	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQUETE DE TRES	94.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	144012	LONDON BLUE, 100% ALGODON	179.91	PZA	NUEVO MODELO
11	152001	DISNEY, 100% POLIAMIDA	167.00	PZA	NUEVO MODELO
11	184011	THERMOTEC, IMPERM TERMICO ELASTOMERICO, CUBETA 10 LT	289.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	221006	PANASONIC, MOD CTF-2131M TAU 21" PANTALLA PLANA	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	228004	DURACELL, POWER CHECK "D", PAQUETE CON 2 PILAS	45.60	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	241008	ARIEL, CON OXI AZUL, CAJA DE 9 KILOS	15.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	284003	DENTAL CARE, LIMP MEJORADA C/FLORURO, MENTA TUBO 127 G	161.38	KG	CAMBIO DE MARCA
11	287002	GILLETTE, SATIN CARE FOR WOMEN, PAQUETE DE 2 RASTRILLOS	20.79	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	292005	PAMPERS, TOTAL PROTEC, MED 7-11 KG BOLSA C/34 PAÑALES	88.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	312003	BIMEX, MOD ASTRAL, RODADA 26, CON 18 VELOCIDADES	1598.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	312006	MERCURIO, MOD SUPER BRONCO, 1 VEL RODADA 20	1600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	317003	CHAMPION, BUJIA, 4 INYECTEC F GASOL PLAST DEL	125.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	342002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	3023.75	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	344003	VARIOS TITULOS, CUAUHTEMOC SANCHEZ GPO EDIT DIAMANTE	125.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
11	364001	WILSON, BALON FUT BOL SOCCER, ESCALIBUR No. 4	92.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	381003	ALMIRANTE, NIEVE DE LIMON CON COCA COLA	24.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	003003	VERDE VALLE, MAIZ PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	11.12	KG	CAMBIO DE MARCA
12	043007	NESTLE, SVELTY, LACTOFIBRAS, TETRABRICK DE 1 LT	10.95	LT	CAMBIO DE MARCA
12	045004	NESTLE, CARNATION CLAVEL, PROTEINADA, LATA DE 410 GR	19.51	KG	CAMBIO DE MARCA
12	053004	CHIPILO, PAQ. DE 200 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	096001	LA PASIEGA, DURAZNOS REBANADOS, LATA DE 820 GR	21.34	KG	CAMBIO DE MARCA
12	106003	SABRITAS, CACAHAUATE JAPONES, BOLSA DE 250 GR	43.60	KG	CAMBIO DE MARCA
12	117002	JIMADOR, REPOSADO, DOBLE DESTILACION, ENVASE DE 950 ML.	112.62	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	140004	YVES SAINT LAURENT, 35% ALGODON, 65% POLIESTER	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	140006	CHEROKEE, (2 PZAS), POLIESTER 65%, ALGODON 35%	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	140012	NATURAL WEAR (2 PZAS), POLIESTER 50%, ALGODON 50%	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	145006	ALCANTARA, 100% POLIESTER	129.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	146004	ALCANTARA, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	146010	UCH, 94% POLIESTER, 6% SPANDEX	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	146018	GIANNI FERAUD, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	146024	GIORGIO SANT ANGELO, 100% POLIESTER	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	147004	ERIKA FAHION, 55% LINO, 45% VISCOSA	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	147010	SIMPLY IRESISTIBLE, 92% POLIESTER, 2% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	148006	LADY ZARATOGA, 100% POLIESTER	129.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	148012	JEAN LAURENT, 100% POLIESTER	79.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	156006	BALLOON'S, 50% POLIESTER, ALGODON 50%	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	168014	ANDALE, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	169004	LAVADO Y PLANCHADO EN SECO, VESTIDO SENCILLO	55.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	210004	MONARCA BARCELONA, 6 SILLAS, MESA, BUFFET	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	217003	LG, MOD W122 CM ITO	4199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	217004	CARRIER, 12000BTU, MOD. MCB123RB-C	3599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	227004	BIC, ENCENDEDOR GRANDE	8.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	229002	GLADE, VELADORA 2 EN 1, BOUQUET TROPICALES, 113 GR	36.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	231002	SANTA ANITA, VAJILLA 20 PZAS, MOD. SPRAY	249.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	241002	ACE, EN POLVO, CAJA CON 9 KG	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

12	266002	BAYER, MERTHIOLATE ROJO, 30 ML	15.10	FCO	CAMBIO DE MARCA
12	269003	CONSULTA GENERAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	270003	CUARTO CON ALIMENTOS, 1 DIA	885.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	271003	COLECISTECTOMIA	1550.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	273002	ELECTROCARDIOGRAMA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	274002	1 DIA DE HOSPITALIZACION, PARTO NORMAL	4000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	275003	GRUPO RH	103.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	276002	CONSULTA GINECOLOGO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	277002	CESAREA, CON 2 DIAS DE HOSPITALIZACION	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	278002	EXAMEN DE VIH	253.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	290004	REVLON, MAQUILLAJE EN CREMA, COLORSTAY FRASCO 30 ML	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	318004	GONHER, 9 PLACAS, L 24, R 530 ARV CCA	448.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	345005	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL DE 100 HOJAS	20.98	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	349001	FUNCION, ANTES DE LAS 18:00 HRS	38.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	359002	SONY BMG, CD. C EXITOS DEL MOMENTO	94.63	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	002003	MASA DE HARINA DE MAIZ, A GRANEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	011003	NABISCO, CRUJINIEVE, SABOR FRESA, CAJA DE 540 GR	37.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	013001	KELLOGG'S, CORN FLAKES, HOJUELAS DE MAIZ, CAJA DE 548 GR	36.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	014001	EL LABRADOR, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	6.70	KG	CAMBIO DE MARCA
13	021003	AGUAYON, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	022001	MOLIDA, POPULAR A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	022003	CARNE MOLIDA, DE RES	36.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	025001	FILETE, LIMPIO, A GRANEL	72.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	026001	EN BISTEC, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	027001	PANZA DE RES, A GRANEL	26.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	031002	ZWAN, CANTIMPALO, A GRANEL	48.61	KG	CAMBIO DE MARCA
13	046003	CALIDAD CHEDRAUI, QUESO CHIAPAS, BARRA DE 500 GR	37.57	KG	CAMBIO DE MARCA
13	047003	NESTLE, DE FRUTAS Y CEREALES, BOTE DE 1 KG	18.66	KG	CAMBIO DE MARCA
13	054003	GLORIA, PURA DE VACA CON SAL, BARRA DE 360 GR	54.72	KG	CAMBIO DE MARCA
13	055003	ALVAZE, BLANCO, CASILLERO CON 30 PIEZAS	22.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	089008	LAS ESTACIONES, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	8.92	KG	CAMBIO DE MARCA
13	090001	CATARINOS, ANCHO, BOLSA DE 100 GR	198.63	KG	CAMBIO DE MARCA
13	096005	CALIDAD CHEDRAUI, MERMELADA DE PIÑA, FRASCO DE 300 GR	29.50	KG	CAMBIO DE MARCA
13	100002	BIO CAFE, DE ALTURA, TOSTADO Y MOLIDO, BOLSA DE 500 GR	78.40	KG	CAMBIO DE MARCA
13	110003	JELL-O, SABOR PIÑA, CAJA 100 GR	48.35	KG	CAMBIO DE MARCA
13	110004	D'GARI, LIGHT, SABORES, CAJA CON 2 SOBRES DE 10 GR	205.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	214002	DAEWOO, MULTI COOLING, 14 PIES, 2 PUERTAS	5891.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	215004	EASY, MANUAL, 9 KG, MOD. LEA9020PB	3299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	216006	LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.7 PIES, MOD. MS- 1742 DP	1193.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	223002	PANASONIC, MASH, MINICOMPONENTE, 5 CD, MP3, 2000W	2189.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	234002	TRAMONTINA, CUCHILLO TRADICIONAL, MANGO DE MADERA	11.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	236005	HOLLANDER, ALMOHADAS DE MICRO GEL, 2 PIEZAS, KS	215.38	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	237004	PARAISO, JUEGO MATRIMONIAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	119.90	JGO	NUEVOS MODELOS
13	312001	MERCURIO, MOD. KAISER, RODADA 26, DE 21 VELOCIDADES	1136.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	004001	CONCHA	2.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	004003	CONCHA	2.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	005001	BOLILLO	1.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	005003	BOLILLO	0.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	029005	FUD, VIRGINIA, DE PAVO, A GRANEL	54.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	045001	NAN, FORMULA HAZ, LATA DE 400 GR	275.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	048001	NOCHE BUENA, OAXACA, PAQUETE DE 400 GR	92.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	050001	ESMERALDA, MANCHOGS, PAQUETE DE 700 GR	77.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	093001	SAN MARCOS, CHIPOTLES ENTEROS, LATA DE 215 GR	43.58	KG	CAMBIO DE MARCA
14	121003	LAS MORAS, MALBEC, RESERVA 2003, BOTELLA DE 750 ML	119.86	LT	CAMBIO DE MARCA
14	231001	ANFORA, VAJILLA, MODELO GIRASOLES, 20 PIEZAS	349.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
14	237001	BASIXX, MATRIMONIAL, ESTAMPADA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	238001	ROYAL, MANTA GOFRADA, 100% POLIESTER	82.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	292001	PAMPERS, TOTAL PROTEC ANATOMIC, GRANDE, 30 PIEZAS	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	004001	CONCHA	2.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	005001	BOLILLO	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	006004	WAL-MART, BLANCO, PAQ. DE 680 G	15.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	011004	GAMESA, FLORENTINAS, PAQ. DE 170 G	32.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	013006	NUTRIGRAIN, MANZANA, PAQ. DE 234 GR, CON 6 BARRAS	78.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	041003	TUNY, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 G	44.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	051002	PHILADELPHIA, QUESO CREMA, PAQ. DE 180 GR	101.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	055005	BACHOCO, BLANCO PAQ. CON 30 PZAS	29.32	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	102004	STA. MARIA, BOTELLA DE PLASTICO DE 500 ML	9.90	LT	CAMBIO DE MARCA
15	114002	BARBACOA DE RES, A GRANEL	93.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	119004	APLETON SPECIAL, JAMAICA RUN, BOTELLA DE 950 ML	122.11	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	138003	SONNETI, 100% LANA	1099.00	PZA	NUEVOS MODELOS
15	138004	SONNETI, 100% LANA	1349.50	PZA	NUEVOS MODELOS
15	138005	SONNETI, 100% LANA	1749.50	PZA	NUEVOS MODELOS
15	138006	BUCCELLI, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	899.00	PZA	NUEVOS MODELOS
15	138007	VIRANY, 55% POLIESTER - 45% LANA	1099.00	PZA	NUEVOS MODELOS
15	138013	LAMBERTI, 100% LANA	1099.00	PZA	NUEVOS MODELOS
15	164029	VIA UNO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	469.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	164030	VICENZA, CORTE PIEL - SUELA CUERO	395.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	164031	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	165001	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO	499.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	165002	GRAN EMYCO, CORTE - PIEL SUELA CUERO	479.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	165006	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	569.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	165007	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	165010	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA CUERO	599.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	165017	WAL KLASS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	419.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	165018	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	519.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	166001	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	299.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	166003	VALERIA, CORTE PIEL - SUELA CUERO	195.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	166005	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	275.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	166006	VAVITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	319.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	166007	CACHORROS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	239.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	166008	PAYIN, CORTE PIEL - SUELA CUERO	219.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	166009	BOGGER, CORTE PIEL - SUELA CUERO	239.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	168002	RIDER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	168009	CARAY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	219003	BLACK AND DECKER, VAPOR- ROCIO MOD. A400	199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	224004	SONY, COMBO DVD-VHS, MOD SLV-D360P	2139.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	242006	SNUGGLE, SUAVIZANTE PARA ROPA BOTELLA DE 850 ML	11.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

15	318003	AMERICA, AM22F390/450 MAZATEP 9 PLACAS	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	002003	MASA BLANCA, A GRANEL, KG	4.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	027001	LENGUA DE RES, A GRANEL	57.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	029005	SAN RAFAEL, DE PAVO, AHUMADO, A GRANEL	94.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	030003	FUD, PARA HOT DOG, PAQ. 500 GR	24.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	031002	ZWAN, CANTIMPALO, DE LOMO, A GRANEL	51.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	037003	TILAPIA GRANDE, A GRANEL	23.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	040001	DEL GOLFO, A GRANEL	87.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	047004	LALA, LICUADO, 250 GR	23.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	094001	CLEMENTE JACQUES, CHICHAROS CON ZANAHORIA, LATA 420 GR	20.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	094002	HERDEZ, CHAMPIÑONES EN TROCITOS, LATA DE 380 GR.	39.47	KG	CAMBIO DE MARCA
16	097003	GERBER, BABY GOURMET, D MEDITERRANEA, 3A. ETAPA, 113 G	63.54	KG	CAMBIO DE MARCA
16	104004	ROSA BLANCA, CALDO DE POLLO CAJA DE 88 GRS. EN CUBOS	67.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	107001	TANG, NARANJA, PAQ, DE 600 GR	36.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	116010	SUPERIOR, FAMILIAR, ENVASE RETORNABLE, 940 ML	17.02	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	117002	100 AÑOS, BLANCO, BOT. 750 ML	126.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	118001	CORONADO, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	65.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	120002	TORRES 10, 100% DE UVA, BOTELLA 700 ML	293.36	LT	CAMBIO DE MARCA
16	134004	PROPELA, CAMISA, 100% ALGODON	114.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	134008	CARLO CORINTO, CAMISA, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	134016	MANCHESTER, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	350.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	134022	CAFE SPORT, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	135014	PLAY BOY, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQUETE CON 3 PIEZAS	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	140002	SIMPLY BASIC, BATA, 100% ALGODON	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	140004	ST. HONORE, PIJAMAS CORTOS, 100% ALGODON	79.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	141002	CAMILA JONES, 93% ALGODON - 7% SPANDEX	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	141012	GET IT, 55% LINO - 45% OTROS	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	142008	INTRIGUE, BIKINI, 81% POLIESTER - 19% ELASTANO	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	143003	CARLA CONTI, SILK, TOBIMEDIA, 87% POLIAMIDA-13% ELASTANO	17.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	143005	HANES HER WAY, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA- 15% ELASTANO	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	145006	SIMPLY BASIC, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	150010	M C KIDS, 100% POLIESTER	197.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	156010	GEORGE, MAMELUCO, 100% ALGODON	137.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	207001	WHIRLPOOL, 4 QUEM., C/COMAL Y HORNI, 20"	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
16	211003	COLCHONES DE MEXICO, IND., CONFORT. MOD. UNICO	628.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	214003	WHIRLPOOL, DESHIELO AUTOMATICO, S/ ESCARCHA, 14"	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
16	222004	SONY, VAO, PENT4, 512 MB, DD 60GB, 3 GHZ, LCD 15"	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	222006	LANIX, DE 256 MB. EXP A 2 GB, DD. 80GB, 2 GHZ, LCD	10995.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	224001	SONY, DVD, RW/R/VHS/VCD., MOD. SLVD-360 P	1998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	231004	ANDINA, VAJILLA DE CERAMICA, 20 PZAS, HIGH GRUE	289.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	236003	SELTHER ALMOHADA, 100% ALG., RELLENO DE FIBRA VIRGEN	229.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	238002	KARAJ, EDREDON, MATRIM. 50% POL - 50% ALG., MOD DOLCE	809.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	282008	BENETTON, COLORS, EAU DE TOILETTE, ATOM., PCO 100 ML	365.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	286003	POND'S, BIO HIDRATANTE, 280 GR	62.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	310003	AEROLITORAL, VER-MTY, SENCILLO, TARIFA ECONOMICA, VUELO 2154	3093.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	312001	BIMEX, MONT POLARIS, R-24, MOD. 0853	1498.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	340004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1525.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	341002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	6780.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	342003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1075.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	344002	LA FORTALEZA DIGITAL, AUTOR DAN BROWN EDIT UMBRIEL	240.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
16	359001	WARNER MUSIC, LUIS MIGUEL, CD Y DVD, MEXICO EN LA PIEL	195.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	363001	YAMAHA, TECLADO ELECT, 134 VECES, 32 POLIFONIA	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
16	363002	TOCA, JGO DE MARACAS, MOD. 2110	138.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	378008	2 GORDAS RELLENAS DE PICADILLO CON CAFE AMERICANO	27.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
17	011005	NABISCO OREO RELLENO SABOR CHOCOLATE CAJA DE 780 GR	34.87	KG	CAMBIO DE MARCA
17	107002	D'GARI, FRESCOGARI, BOLSA DE 100 GR	34.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	143001	DEL SOL PANTIMEDIA, 96% NYLON - 4% ELASTANO	8.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	147003	PARISINA, 80% ALGODON - 20%POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	147005	PARISINA MODA, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	205001	VICE, MUEBLE PARA MICROONDAS	1932.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	205003	RAMPE METROPOLI, ALACENA	1999.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	207001	MABE, 30", COLOR ALMENDRA, MOD EM1751L	3269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	212003	EXPO MUEBLES, MESA DE CENTRO DE MADERA, MOD. VERANDA	1800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	215004	EASY, DE 8KG, LEA8500Q	3599.00	PZA	NUEVO MODELO
17	235004	POLONESA, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	629.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	237004	DISNEY PRINCESAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, INDIVIDUAL	319.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	246002	RAID, PROTECTOR, MATA CUCARACHAS, BOTES DE 461 ML	84.82	LT	CAMBIO DE MARCA
17	281005	PER PLES GINSENG, PARA CABELLO OPACO, BOTE DE 400 ML	79.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	295003	SCOTTIS, DECORADOS, VIOLETA Y DURAZNO, CAJA DE 140 PZAS	12.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
17	318003	AMERICA MOD. AM24R-530.11PLACAS	779.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
17	347003	VTP, VHS-ACAPULCO, H.FIESTA INN, 3 NOCHES, A-H-A,HAB	5280.32	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	029001	ZWAN, PREMIUM, PAVO NATURAL, A GRANEL	109.88	KG	CAMBIO DE MARCA
18	031002	FUD, DE PAVO PAQUETE DE 200 G	60.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	031003	PONDEROSA, FRASCO DE 470 GR	45.74	KG	CAMBIO DE MARCA
18	033001	LOS FRESNOS, BOLSA DE 57 GR	350.88	KG	CAMBIO DE MARCA
18	034003	SABORI, PARMA, AHUMADO, BOLSA DE 227 GR	109.25	KG	CAMBIO DE MARCA
18	056011	INCA, MANTECA VEGETAL DE 1 KG	14.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	056014	PRIMEAVERA, MARGARINA, CON SAL, BOTE DE 775 G	44.61	KG	CAMBIO DE MARCA
18	089002	MEMBERS CHOICE, FRIJOL NEGRO DE 906 G	9.28	KG	CAMBIO DE MARCA
18	095001	DEL FUERTE, CONDIMENTADO, TETRA PACK, 1 KG	11.95	KG	CAMBIO DE MARCA
18	098001	LA SIEMBRA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	9.85	KG	CAMBIO DE MARCA
18	109006	CORONADO, CAJETA ENVINADA, FRASCO DE 660 GR	57.42	KG	CAMBIO DE MARCA
18	109008	CARLOS V, CHOCOLATE SUIZO C/50 PZAS DE 23 G	87.03	KG	CAMBIO DE MARCA
18	111003	PECHUGA EMPANIZADA, A GRANEL	90.00	ORDEN	CAMBIO DE MARCA
18	113003	POLLO ROSTIZADO, ESTILO ARGENTINO	49.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	116006	HEINEKEN, BOTELLA DE 330 ML	33.58	LT	CAMBIO DE MARCA
18	134006	MARQUIS, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	140008	HANGAR 56, BERMUDA 100% GABARDINA	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	140011	SIMPLY BASIC, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	279.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	142006	MAREL, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	114.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	142007	LADY FIST, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	144009	RAMPAGE, 100% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	145004	OGGI, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	145007	PAMMY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	146019	VIANNI CLASSIC, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	147001	L'CRAYOLA, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	147011	EAST & WEST, 100% POLIESTER	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

18	148002	EAST & WEST, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	156006	BABY OPTIMA, 100% ALGODON	29.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	156011	TOSSI, 100% ALGODON	66.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	157002	PEPOLINO, 100% ALGODON	26.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	165019	CONTRASTO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	289.90	PAR	NUEVOS MODELOS
18	165036	CONTRASTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.90	PAR	NUEVOS MODELOS
18	168019	AQUALETAS, PARA DAMA CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	128.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	211003	RESTONIC, INDIVIDUAL, 135-432 ADVANTAGE, COD. 325406	2349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	220003	BLACK AND DECKER, 2 VEL., COD. 157082	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	221006	DAEWOO, CON C/R DE 20" MOD. DTQ20VISS	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	232005	CINSA, PLUS, JUEGO DE 5 PZAS	198.50	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
18	235002	ODIN TEXTIL, EDRECOLCHA MATRIMONIAL	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	237002	NATURAL WEAR, JGO DE SABANAS MATRIMONIAL 180 HILOS	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	238004	RACHEL COLLECTION, FRAZADA MULTIUSOS ESTAMPADA	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	242003	1 2 3, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 850 ML	11.47	LT	CAMBIO DE MARCA
18	312001	BENOTTO, 26" RUSH 2, COD. 515647	1859.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	358005	VAS O NO VAS CON BOLETAZO, FOTORAMA DE MEXICO	189.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	358006	MEGA BLOCKS, CASTILLO FORTALEZA FIRE AND ICE	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	099004	NESCAFE, DOLCA, FCO. DE 100 GR	213.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	100004	EL MARINO, PURO, MOLIDO, BOLSA DE 250 GR	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	109001	KARO, MIEL, SABOR MAPLE, FCO. 500 ML	53.30	LT	CAMBIO DE MARCA
19	109004	YOPI, CAJETA ENVINADA, BOLSA DE 250 GR	41.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	110003	PRONTO, SABOR LIMON, CAJA 84 GR	78.57	KG	CAMBIO DE MARCA
19	134018	OLEG CASSINI, CAMISA, 100% ALGODON	227.00	PZA	NUOVO MODELO
19	135018	WEEKEND, BOXER, 100% ALGODON, PAQ. CON 3 PZAS	158.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	142008	VICKY FORM, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% POLIESTER	114.00	PZA	NUOVO MODELO
19	145007	CITY, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	146007	BARONIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	648.00	PZA	NUOVO MODELO
19	163001	CONCORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	163008	TWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	164011	PIETRO ALESSANDRO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	164020	MEDEL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	164027	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	164030	KEN KOL, DORADA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	165001	PARDURABLES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	335.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	165019	ALTIUS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	165033	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	165036	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	166001	MARANVELO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	215.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	166007	GIR-BALI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	265.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	218003	AIR FIRST, PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, MOD. US-1674	179.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	315008	MEX LUB, AKRON MULTIGRADO, BOTE DE 900 ML	37.78	LT	CAMBIO DE MARCA
20	007001	PASTEL DE 3 LECHEAS, PRECIO POR KILO	43.65	KG	CAMBIO DE MARCA
20	008004	GREAT VALUE, FIDEO, BOLSA DE 200 G	10.31	KG	CAMBIO DE MARCA
20	023003	COSTILLA, A GRANEL	43.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	027004	LENGUA, A GRANEL	12.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	035002	FILETE DE LENGUADO, A GRANEL	75.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	036004	CAMARON 31-40, S/CABEZA, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	045001	SIMILAC ADVANCE 1, CON HIERRO, LATA DE 400 G.	226.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	051001	SAN LUIS, COTIJA AÑEJO, A GRANEL	66.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	067001	SIN SEMILLA, A GRANEL	7.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	076008	APIO, A GRANEL	5.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	090006	AVILES, CHILE ANCHO, BOLSA DE 150 G	179.33	KG	CAMBIO DE MARCA
20	092003	JUMEX, NECTAR VARIOS SABORES, CAJA C/18 LATAS 335 ML	14.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	094002	BESTWAY, VEGETALES MIXTOS, LATA DE 425 G.	17.53	KG	CAMBIO DE MARCA
20	096002	HERDEZ, COCTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR, LATA DE 850 G	23.30	KG	CAMBIO DE MARCA
20	102004	GLACIAL, AGUA PURIFICADA, BOTELLA DE 1.5 LT	4.02	LT	CAMBIO DE MARCA
20	107001	FRISCO, SABOR HORCHATA, PAQ. DE 600 G	39.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	108009	NESQUIK, EN POLVO CON VITAMINAS, LATA DE 2 KG	37.45	KG	CAMBIO DE MARCA
20	109007	VERO, RELLETERO, BOLSA DE 143.75 G	66.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	114004	BIRRIA, A GRANEL	70.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	134001	LAVIN, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	134009	PLAYERS, PLAYERA, 100% ALGODON	104.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	142003	LAIZA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	11.99	PZA	NUEVOS MODELOS
20	145006	AFFINITY, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147009	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147015	ANTONINA, 100% POLIESTER	349.95	PZA	NUEVOS MODELOS
20	149001	HALSTON 100% ALGODON	154.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	149006	ITALY, 100% ALGODON	184.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	151005	HEALTEX, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	PZA	NUEVOS MODELOS
20	184006	METALFLU, LLAVE MEZCLADORA P/FREGADERO, MOD. 03478	164.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	184009	TROPIMAR, PINTURA DE ESMALTE BLANCA, LATA 4 LT	203.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	184017	SHERWIN WILLIAMS, CENTINELA BLANCA, CUBETA DE 19 LT	630.00	CUBET	CAMBIO DE MARCA
20	193001	RESIDENCIAL, APARATO FACITEL CLASS MSG3, INSTALACION	1929.00	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
20	194008	ASEO GENERAL Y COCINA, 6 DIAS POR SEMANA	4200.00	SDO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
20	195006	INSTALACION DE PASTO EN ROLLO, POR MT2	65.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	207004	ACROS, 30" ENC. ELEC. COMAL PORCENALIZADO, MOD AF30529RB	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	208002	CALOREX, 15 GALONES C/PILOTO, MOD. SEMIAUTOMATICO	2180.80	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	209005	BALFER, 3-2-1, MOD. ZAMORA V-N	7199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	216005	PANASONIC, HORNO DE MICROONDAS, 1250 W	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	217003	CARRIER, ECOLIFE, 22V. 1.5 TON., MOD. MCA183RB	4949.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	217004	YORK, DE VENTANA PANEL DIGITAL, MOD. YBUEC12-6R	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	218002	LASKO, VENTILADOR, 20", DE PISO, MOD. 3300	347.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	218003	MYTEK, DE PEDESTAL, 16", 3 VEL., MOD. 3176	179.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	219005	RIVAL STEAM WAVE, C/ TEFLON, MOD. 1R4405-MX	99.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	220002	HAMILTON BEACH, 10 VEL., BASE DE SEGURIDAD, MOD. 50162KR	369.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	222004	EMACHINES, P4 2.93 GH, RAM 256 MB, P. LCD 15"	8498.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	222005	GENERICA, P4, 512 MB 80 GB, QUEMADOR, DVD, P. LCD 15"	8690.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	222006	GENERICA, DURON 2200+, 256NB, 80GB, CD-ROMS2X, P. 15"	4399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	223001	SONY, AM/FM ST. DIGITAL, MP3 1 DECK, 3 CD	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	223005	SONY GENEZY, MINICOMP., AM-FM, 3CD 2 DECK MP3	2938.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	225004	GOTECH, SISTEMA DE BAJOS AM/FM, CD, 1 DECK	819.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	226003	OSRAM, FOCO DE 75 WATTS	3.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	231005	LIBBEY GLASS WARE, 16 VASOS DE VIDRIO, MOD. 556548	195.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	235002	MOSLEY ELITE, EDREDON MATRIMONIAL, MOD.CONFORTER	508.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	236006	PRIMOR, REDONDO DE ENCAJE, 2 MT	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	242003	SUAVITEL, SUAVIZANTE DE TELAS, ENVASE DE 5.9 LT	11.39	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

20	269004	ORTOPEDISTA, PEDIATRA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	274003	PAQUETE BASICO, HAB.1A CAT., CUNERO, SALA DE EXPULSION	6520.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	289002	GIRLS, PEINE COLA, PAQUETE CON 2 PIEZAS, MOD. 33071	10.05	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	310001	HERMOSILLO - MEXICO, SENCILLO, VUELO 705	2991.41	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	311002	NISSAN, SENTRA ED, 4 PTS., 5 VEL, A/AC, MOD. 2006	147200.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
20	321003	REPARACION DE ENCENDIDO, AUTOELECTRICO	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	321004	REPARACION DE FRENOS, 4 RUEDAS (CHEVY)	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	347006	LAS VEGAS, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 3 ESTRELLAS	3411.99	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	353004	CUOTA, USO DE INSTALACIONES, CLASES DE PESAS, AEROBICS	250.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	358003	TOYS FOR FUN, SOLDADITOS EN BLISTER, MOD. 9122	14.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	379002	CABRERIA, PAQUETE DORADO PARA 2 PERSONAS	296.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	004003	CONCHA	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	006001	BIMBO, MULTIGRANO, BOLSA DE 540 GR	20.37	KG	CAMBIO DE MARCA
21	061003	HADEN, A GRANEL	8.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	076003	AJO, MALLA DE 150 GR	66.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	076005	APIO, A GRANEL	12.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	093003	DEL MONTE, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 102 GR	37.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	095001	KNORR, CREMA DE CHAMPIÑONES, LATA DE 500 ML	18.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	134007	NEXUS, PLAYERA, 100% POLIESTER	129.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	137008	UNDER PLATINUM, 100% ALGODON	129.99	PZA	NUEVOS MODELOS
21	137011	F.M. 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	138003	YSL, 65% POLIESTER - 35% OTROS	799.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
21	138005	CRAZY HORSE, 100% POLIESTER	684.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
21	139007	HALSTON, 70% POLIESTER - 30% OTROS	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	142003	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA	49.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	144002	MARINO, 100% ALGODON	129.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	144005	GEORGE, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	165.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	145005	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	195.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	145011	VANTACH, 65% POLIESTER - 35% OTROS	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	146005	VANITY, CONJUNTO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	1589.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	146011	SPAGHETTI, CONJUNTO, 100% ALGODON	1399.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	146012	PINKI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	79.99	PZA	NUEVOS MODELOS
21	146022	CORAL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	69.99	PZA	NUEVOS MODELOS
21	149005	HALSTON, 100% ALGODON	139.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	149011	GK-S WEAR, 100% ALGODON	129.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	150001	CHARLES, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	150003	YALE, 50% POLIESTER - 50% ACRILICO	164.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	150009	CHICOS YALE, 100% POLIESTER	134.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	151011	TOOQ'S, CAMISA, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	152001	ANDREITA, 94% ALGODON - 4% SPANDEX, 2% OTROS	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	156002	BEVY GIPY, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.99	PZA	NUEVOS MODELOS
21	157001	IDEAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	24.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	163006	VALVO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	275.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	163008	TIBA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	163012	ACORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.50	PAR	NUEVOS MODELOS
21	163020	CARIOCAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	164012	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	164030	MILENIUM, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	164036	NATALI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	265.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	166008	VARESY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	175.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	166012	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	166016	REGINO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	166020	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	287.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	166024	LORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	167001	AMBERES, MIX PIEL, ESPONJA, LUSTRADORA NEUTRA	17.05	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	167002	JOHNSON, COLORFIEL, BRILLO Y PROTECCION, BOTE DE 60 ML	11.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	167003	EL OSO, CEPILLO, P/LUSTRAR, MEDIANO, CERDAS NATURALES	26.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	167004	AMBERES, GRASA, LATA DE 80 GR	13.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	168003	NATURAL, 100% SINTETICO	205.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	168006	CASUAL SHOES, 100% SINTETICO	159.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	168007	CRISTEEN, 100% SINTETICO	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	168010	D'KARLA, 100% SINTETICO	270.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	168011	ZACHA, 100% SINTETICO	349.90	PAR	NUEVOS MODELOS
21	168014	JENNY, 100% SINTETICO	169.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	168016	SLYNIC, 100% SINTETICO	139.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	168019	HORUS, 100% SINTETICO	279.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	168022	MIRIAM, 100% SINTETICO	139.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	206002	TORMEX LORENA, 6 SILLAS, MESA DE CRISTAL, REDONDO	3564.99	JGO	NUEVOS MODELOS
21	207002	MABE, 5 QUEMADORES, HORNO, ENCENDIDO ELECTRICO	4569.99	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
21	209001	SICILIA, 3-2-1, JAQUARD ORO, VISTAS MADERA	10500.00	JGO	NUEVOS MODELOS
21	209002	TODECSA TONALA, SOFA, LOVESEAT, MOD. MAYORCA 221	7949.99	JGO	NUEVOS MODELOS
21	210002	INMUNSA, TRINCHADOR, MESA, 6 SILLAS, MOD. REYNA	10639.99	JGO	NUEVOS MODELOS
21	210003	ESTOCOLMO, MESA, 8 SILLAS, COLOR NOGAL	7991.00	JGO	NUEVOS MODELOS
21	212003	INMUNSA, GALAXIA, COMODA MOD. 328	2639.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	212004	LAMAS, LITERAS METALICAS CON COLCHONES, MOD. 617	5314.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	214002	MABE, 2 PTAS, 9 PIES, TWIST AIR, MOD. RH-65 W20104	4464.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	215003	EASY, MOD. LEA 11040 PB.BLA. 11K. 11 CIC. 4 TEMP	4099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	215004	MABE, 5 CICLOS, MANUAL C/AGITADOR, CAP. 16 K	4249.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	216004	SINGER, MAQUINA DE COSER, PORTATIL, MOD. 4830	3379.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	219001	BLACK AND DECKER, 6 TEMP. VAPOR, MOD. M400 MX	200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	219002	MOULINEX, DE VAPOR, C/TEFLON MOD PL 201	304.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	221001	SAMSUNG, PANTALLA PLANA, 17 PULG. MOD. CL17M2 MQ	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	222001	SONY, VAIO, 80 GB., 256 MB., MOD. RB50	12174.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	222002	GATEWAY, 540MX, PENT. 4, 80GB, 256 MB, DDR	13299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	222003	GENERICA, PENTIUM 4, 80 GB, 256 MB., MONITOR 15"	8550.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	222005	PRINTAFORM, PENTIUM 4, 40 GB, 128 MB, CD-R	9528.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	234001	VISION, JUEGO DE CUBIERTOS, 24 PZAS. MOD. FLAMA	79.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	241002	FOCA, BOLSA DE 1 KG	14.45	KG	CAMBIO DE MARCA
21	259003	FER-IN-SOL, HIERRO, GOTAS FCO. 30 ML. LAB. BRISTOL	58.90	FCC	CAMBIO DE MARCA
21	276001	CONSULTA, CON GINECOLOGO DE TURNO	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	279003	CORTE NORMAL, PARA NIÑO	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	287003	BIC, SOFTWIN LADY, DESECHABLES P/DAMA, PAQ. C/5 PZAS.	25.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21	293003	TENA, TOALLAS LIGERAS PAQ C/10 PZAS	25.85	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21	295001	KLEENEX, ANTIVIRAL, 80 PAÑUELOS TRIPLE HOJA	16.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
21	295003	MI MARCA, 90 PAÑUELOS DOBLES, 21.60 X 20.5 C/U	8.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
21	312002	MERCURIO, 21 VEL. ROD 26, MOD. HILL	2544.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	316002	GOOD YEAR, P275/60-15 EAGLE GT II, MANEJO SUAVE	1892.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

21	318004	LTH, DE 11 PLACAS, MOD. 11FF	762.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	323004	ALINEACION Y BALANCEO, 4 LLANTAS	160.00	SERV	NUEVO MODELO
21	347004	PTO VALLARTA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4, EST	4560.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21	360002	PURINA, GATO ADULTO, DELICIAS RELLENAS, BOLSA 1.5 KG	30.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	013006	QUAKER, BARRA DE GRANOLA Y CHOCOLATE, CAJA DE 283 GR	82.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	058005	MACHO, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	074003	BLANCA, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	095003	HERDEZ, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, LATA DE 210 GR	12.86	KG	CAMBIO DE MARCA
22	095004	MARUCHAN, SOPA ENVASADA, INST, V/SABORES ENV. DE 64 GR.	66.41	KG	CAMBIO DE MARCA
22	096002	D'CALIDAD CHERDAUI, DURAZNO EN MITADES, ALMIBAR, LATA 850 GR	16.35	KG	CAMBIO DE MARCA
22	107003	FRISCO, POLVO, SOBRE DE 15 GR,	151.67	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	112004	CHICHARRON PLAZERO, A GRANEL	94.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	117004	2 CORONAS, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	82.67	LT	CAMBIO DE MARCA
22	134004	ROBB, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	142001	BERLEI, PANTALETA, 85% POLIESTER- 15% ELASTANO	54.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	142005	VANDIORA, BIKINI, 86% NYLON - 14% ELASTANO	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	142015	SKIM, BRASIERE, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	148004	SITTA, 100% ALGODON - FORRO 100% POLIESTER	145.00	PZA	NUEVO MODELO
22	152006	MOPSPY, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	164017	DIANA DENISSSE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	172004	CELLINI, DIJE, SAGRADO CORAZON DE JESUS, CODIGO-1474186-1	590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	184006	URREA, LLAVE MEZCLADORA CON MANERAL CROMADA, MOD M-46	255.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	184007	LAMOSA, LOSETA BLANCA 20X20, MOD. VALENCIANO	110.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	184016	CAPIZZI, WC, TANQUE, LAVABO, ACC. AZUL REY MOD. LERMA	1170.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	184020	MAXIPLAS, TINACO PLASTICO, 1100 LT	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	208001	RHEEM, CALENTADOR AUTOMATICO DE 49 LTS.	2190.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	212002	METROPOLITAN, COMODA, MOD. 2054	1698.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	215002	SAMSUNG, 12.5 KG. 5 CICLOS, MOD. 2041-NX	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	215003	WHIRLPOOL, 11 KG. DE ROPA, COLOR BLANCA, MOD. 50738230	5319.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	216005	MABE, HORNO DE MICROONDAS, MOD. HMM-72	649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	232002	T-FAL, SARTEN Y ESPATULA, 18 CMS. MOD. D0-500183	174.82	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	244003	BOLD PLUS, TOQUE DE BEBE, BOLSA DE 900 G.	16.11	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	246004	RAID, PROTECTOR, MATA CUCARACHAS, FRASCO 400 ML	101.25	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	256004	AMOXIL, TABLETAS DE 500 MG., CAJA CON 12 PZAS, LAB. SANFER	74.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	264001	ECLIPSOL, BLOQUEADOR FPS-27, TUBO DE 125 GR.	117.46	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	310002	VERACRUZ-MONTERREY, VIAJE SENCILLO, MEXICANA, VUELO 7538	2410.41	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
22	310003	VERACRUZ-GUADALAJARA, VIAJE SENCILLO, CLICK, VUELO 7579	2358.15	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
22	310004	VERACRUZ-MEXICO-TIJUANA, VIAJE SENCILLO, AVIACSA	2912.31	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
22	311002	HONDA, FIT, VERSION EX, ESTANDAR, MOD. 2006	157500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	347001	CORDOBA-VERACRUZ, HOTEL BELLO 4*, 3N, AU, POR PER	1464.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	358006	MONTECARLO, DOMINO, MOD. 100	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	359004	WARNERS MUSIC, COMPAC DISC, LUIS MIGUEL	176.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	361004	REGAL, CAMARA DIGITAL, MODELO JDC-28	330.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	013004	KELLOGG'S, ZUCARITAS, CAJA DE 1120 GR.	32.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	046001	CARRANCO, PAQUETE DE 800 GR	69.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	102001	STA. MARIA, BOTELLA DE 1.5 LT	4.60	LT	CAMBIO DE MARCA
23	120007	ST. REMY, NAPOLEON, BOTELLA DE 700 ML	129.29	LT	CAMBIO DE MARCA
23	136011	SIROCCO, CABALLERO, 80% POLIAMIDA - 20% ALGODON	24.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	138003	PIERRE CARDIN, 96% LANA - 4% POLIESTER	1988.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	140011	DOCKERS, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	141004	LAURENCE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	141006	EDOARDOS, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	239.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	141007	U.S. POLO ASSOCIATION, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	184.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	141011	GIOVANNIPAULO, 96% ALGODON - 4% SPANDEX	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	141012	ANNY LOUR, 100% POLIESTER	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	142010	ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	98.90	PZA	NUEVOS MODELOS
23	142017	VICKY FORM, BRASIER, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	142020	VICKY FORM, BRASIER, 78% POLIAMIDA - 22% ELASTANO	134.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	143024	QUEEN DAY SHEER, 100% NYLON	8.99	PZA	NUEVOS MODELOS
23	144003	0 & 0, 100% ALGODON	129.99	PZA	NUEVOS MODELOS
23	144012	SABABA, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	145005	MARIO BORSATO, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	145007	STEPHANIE, 55% LINO - 45% RAYON	119.99	PZA	NUEVOS MODELOS
23	145012	PUNTO MODA, 64% POLIESTER - 6% SPANDEX	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146001	ILUSION, CORPINO, 100% POLIAMIDA	74.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146003	GILBERT, SACO-PANTALON, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146011	CITY, FALDA-SACO, 100% POLIESTER	448.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146012	WEEKEND, ACTIVE, PANTS Y SUDADERA, 100% POLIESTER	498.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146014	LORELL, SACO-PANTALON, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146015	MARCCAIN, PESCADOR, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	194.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146018	MABEL, 100% POLIESTER	419.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146019	HI-FASHION, 55% LINO - 46% VISCOSA	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146023	MARILYN, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	265.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146024	WILSON, SACO-PANTALON, 100% POLIESTER	498.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147001	RIMINI, 55% LINO - 45% VISCOSA	795.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147004	PERFIL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	695.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147005	DUPLAN, 100% LINO	695.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147009	GIOVANNIPAULO, 100% VISCOSA	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147010	GIOVANNIPAULO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147011	GIOVANNIPAULO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147014	LIFE, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147015	LIFE, 48% RAMIO - 47% ALGODON - 5% LINO	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147016	AREA CODE, 100% POLIESTER	749.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147018	CITY, 100% VISCOSA	297.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147020	AREA CODE, 100% POLIESTER	649.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	147025	ABC, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	148001	LIZ CLAIBORNE, 88% TENCEL - 12% ALGODON	999.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	148003	ZUCKUSS, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
23	148004	JEANSWEST, 74% ALGODON - 24% POLIESTER - 2% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	148007	LIEB, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	148010	OZMOZIZ, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
23	148012	LIZ CLAIBORNE, 100% POLIESTER	1269.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	149009	MICHAEL, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
23	150003	WEEKEND, 100% POLIESTER	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	150013	ZILERY'S, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	151008	OSCAR DE LA RENTA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	185.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	151010	HALY CO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS

23	151012	U.S. POLO ASSOCIATION, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	152001	JESSY FRANZ, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	695.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	152006	ANDREITA, 100% ALGODON	209.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	152008	JESSY FRANZ, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	695.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	154005	OPTIMA, 100% ALGODON	24.90	PZA	NUEVOS MODELOS
23	156003	DISNEY, 100% ALGODON	265.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	156012	NICE 2b NICE, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	157001	PULGUITAS, 100% ALGODON	10.99	PZA	NUEVOS MODELOS
23	157012	CORCEL, 100% ALGODON	14.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	158001	FERRIONI, HOMBRE, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	849.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	158005	WINDS, NIÑA, 100% POLIURETANO	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	158007	J.B.E., HOMBRE, 100% POLIESTER	1190.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	158010	OLD HARBOR, HOMBRE, P100	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	158016	NEW ARMY, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	158023	WEEKEND, DAMA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	348.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	160003	ENRICO ROSSI, NIÑA, 100% ACRILAN	168.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	163001	CHARLY, DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	375.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	163002	CLIFF, HOMBRE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	319.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	163005	COURT, HOMBRE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	163006	OLYMPUS, HOMBRE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	379.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	163010	VOLVO, HOMBRE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	265.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	163013	O.P., DAMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	269.90	PAR	NUEVOS MODELOS
23	163022	EXTASIS, DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	225.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164002	ZARINA, CORTE PIEL - SUELA CUERO	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164003	KEN KOL, SANDALIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164005	PRIMAJOANA, PISO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164006	RENATA DONATI, CORTE PIEL - SUELO CUERO	359.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164010	KAROL, PISO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	245.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164011	SINFONIA ITALIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	129.50	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164023	MONETTI BRUNO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	888.90	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164027	VIA UNO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	379.90	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164028	ZARINA, CORTE PIEL - SUELA CUERO	209.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164037	FERRUZI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA CUERO	699.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	165020	LATITUD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	295.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	165022	VENECIANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	489.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	165023	CARRANO SPORT, CORTE PIEL - SUELA CUERO	449.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	165024	GRAN EMYCO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	479.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	165025	LUIS GONZALEZ, CORTE PIEL - SUELA CUERO	355.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	165038	ANATOMIC, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	429.90	PAR	NUEVOS MODELOS
23	166005	CHABELO, NIÑA, CORTE PIEL - SUELA CUERO	289.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	166018	CHABELO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	307.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	168003	POLET, DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	168007	CLASSIC, DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	179.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	168013	PANDORA, DAMA, CORTE SIENTETICO - SUELA SINTETICO	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	168014	PANDORA, DAMA, CORTE SIENTETICO - SUELA SINTETICO	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	168022	FLEXI, MUJER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	184016	BOTE DE ARENA	10.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	184019	PIDSA, REGADERA PARA MASAJES, 5 PIES, 4 FUNCIONES	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	184020	PIDSA, CONTRACANASTA PARA FREGADERO, LANZAMATICA	51.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	195006	DIANA, TAPIZ INSTALADO, ROLLO DE 10 MTS	484.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
23	208001	CALOREX, AUTOMATICO DE 62 LTS, MOD. G15	2032.54	PZA	NUEVO MODELO
23	209004	VENECIANA, 3 PIEZAS,	3800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	212003	NEVADA, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD. CENT530	2258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	213002	VERONA, 5 PIEZAS, MATRIMONIAL	4320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	218001	RIVAL, 3 VELOCIDADES, CON PEDESTAL, MOD. RASF1701-MX	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	224004	PANASONIC, DVD, MOD. DVD S 29 PLAS	1021.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	266003	ITALDERMOL, GASAS, PAQ C/10	249.48	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	267003	DEVLYN, LENTES DE CONTACTO DESECHABLES, PAQUETE CON 3 PARES	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	267004	OSCAR DE LA RENTA, ARMAZON, MOD 311	1858.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	279002	PARA CABALLERO	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	310002	AGUASCALIENTES - TIJUANA, REDONDO, VUELO 060	4918.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	322003	LAVADO DE UN CARRO CHICO	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	322004	LAVADO DE CAMIONETA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	360004	PEDIGREE, ADULTOS, BOLSA DE 4 KG	19.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	364001	VOIT, BALON FUTBOL, WHITELY	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	008005	TALIA, ESTRELLITA, BOLSA DE 200 GR	17.10	KG	CAMBIO DE MARCA
24	011004	GAMESA, EMPERADOR, CAJA DE 564 GR	36.35	KG	CAMBIO DE MARCA
24	033004	EL MERO, MACHACA DE SONORA, PAQUETE DE 200 GR	194.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24	310003	TIJUANA-MONTERREY, SENCILLO, VUELO 157	2100.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
24	347005	LEON, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	6380.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25	034001	SAN RAFAEL, AHUMADO, PAQ. DE 340 GR.	108.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	097001	GERBER, 2A. ETAPA, VEGETALES MIXTOS, FRESCO DE 113 GR.	55.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	097004	GERBER, BABY GOURMET, FRUTAS DEL PARAISO, 100 GR	65.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	163007	VENTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	171002	SAMSONITE, MALETA, VERTICAL, DE 65 CM., MOD. TAURUS	769.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	213003	EVODIO SALINAS, CUATRO PIEZAS, MOD. EMPERATRIZ	5483.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	230001	CEPIMEX, CEPILLO PARA BARRER, MOD. 4382 DV	48.20	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25	284002	COLGATE, 2 EN 1, BLANQUEADORA, TUBO DE 130 ML	168.46	LT	CAMBIO DE MARCA
25	284003	CREST, SCOPE, TUBO DE 100 ML	135.00	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
25	293002	KOTEX, CONTROL, ANATOMICA, CON ALAS, BOLSA 16 PIEZAS	20.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	030004	CORONA, DE PAVO, PAQUETE DE 480 GR	31.67	KG	CAMBIO DE MARCA
26	034003	BAFAR, AHUMADO, PAQ. DE 2.5 KG	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	041006	TUNY, ATUN C/VERDURA, PAQ. DE 4 LATAS, DE 155 GR C/U	35.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	054004	CHIPILO, MANTEQUILLA S/SAL, PAQ. DE 1 KG	51.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26	103004	MC CORMICK, MOSTAZA, FRASCO DE 870 GR	19.30	KG	CAMBIO DE MARCA
26	110003	LA GLORIA, BAJA EN CALORIAS, DE SABORES, CAJA DE 25.2 GR	196.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	113003	JUMBO, ESTILO RANCHERO	47.85	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
26	121001	PADRE KINO, VINO BLANCO, BOT. DE 1 LT	38.70	LT	CAMBIO DE MARCA
26	144010	LEE JEANS, 99% ALGODON, 1% SPANDEX	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146014	VILLESSE, 55% LICRA, 45% RAYON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148007	TOSCANO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148008	DAVINCHY, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	156008	YELADIM, 100% ALGODON	163.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26	184019	PISANO, DE 30X45 CM, GRIS O BEIGE, CAJA DE 1.48 MT	224.31	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26	205004	LINON HOME, CARRITO DE COCINA C/CUBIERTA DE GRANITO	1699.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	206001	DUREX, MESA C/6 SILLAS, MOD. CENTURY	2201.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	209001	ARISAI, DE 3 PZAS, MOD. REYNA	2671.20	JGO	CAMBIO DE MARCA

26	213002	IMLESA, KING SIZE, DE 5 PZAS., COLOR MAPLE, MOD. PAULA	4199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	216002	PHILIPS, CAFETERA, MOD. H07606	411.60	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	217003	CARRIER, ENFRIA AREA DE 160MT2, 3 VELOC., MOD. A123RB	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	220002	OSTER, DE 6 VELOC., MOD. 4141-13	327.85	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	221003	SHARP, DE 21", C/CR, PANTALLA PLANA, MOD. W21FL	2046.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	221004	TOSHIBA, DE 21", C/2 TONOS, SONIDO STEREO, C/CR	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	222005	HP, T730, PENTIUM 4, 512 MB, DISCO DURO DE 60 GB	14999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	223004	SAMSUNG, DE 10000 W, C/3 CD, MP3, 2 CASSTT	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	232004	INNOVA COLORS, SARTEN DE 26 CM, ANTIADHERENTE	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	235002	LAURA ASHLEY, EDREDON MATRIMONIAL, LISO, POL-ALG	665.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	237002	QUALITY COTTON, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MOD. LISA	310.01	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	238006	TEXTILES JR, COBERTOR INDIVIDUAL, MOD. SPORT	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	265002	HISTIACIL, ADULTO, C/20 TABS., LAB. SANOFI-SYNTHELABO	60.00	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
26	266003	DALUX, ALGODON PLISADO, DE 100 GR	13.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	312003	TURBO, R-26, C/18 VELOC., MOD. EPLOSIVE	2249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	359006	FONOVISIA, ULTIMO EXITO	168.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	012003	EL ROSAL, VITAMINADA, PAQ. DE 1 KG	6.01	KG	CAMBIO DE MARCA
27	042003	BONET, OSTIONES, AHUMADOS EN ACEITE, LATA DE 105 GR	209.05	KG	CAMBIO DE MARCA
27	054004	LALA, MANTEQUILLA, CON SAL, CAJA DE 227 GR	78.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	096003	CLEMENTE JACQUES, PIÑA EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR	29.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	101004	COCA-COLA, ENVASE RETORNABLE, DE 600 ML	11.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	101007	PEPSI, ENVASE RETORNABLE, DE 600 ML	8.62	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	102006	SANTA MARIA, ENVASE DE 750 ML	5.80	LT	CAMBIO DE MARCA
27	109005	KARO, JARABE DE MAIZ, P/BEBE, BOTELLA DE 250 ML	98.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	122001	MARLBORO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 CIGARROS	21.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	134014	MAIN SAIL, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	135004	DERBY, BIKINI, UNDERWEAR, 100% ALGODON, PAQUETE CON 3	56.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	135010	GUSSINI, PLAYERA, NEGRA, 100% ALGODON	42.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	138001	RAMATY, 100% LANA	2788.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	138002	OSCAR DE LA RENTA, 55% ALGODON - 45% LANA	2788.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	138005	OSCAR BOYS, 100% POLIESTER	1248.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	138011	OSCAR DE LA RENTA, 100% POLIESTER	1588.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	140005	PIPELINE TEAM, SHORTS, 100% POLIESTER	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	140006	WILSON, GORRAS, MOD. ZM021B, PAQ. C/2	219.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	140007	PERRY ELLIS, AMERICA, SHORTS, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	140012	RUSTY, BERMUDA, LISA, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	141002	HAVE, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	141007	MILLENIUM, 100% ALGODON	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	142021	FORMFIT, PANTALETA, 90% NYLON - 10% SPANDEX	57.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	143002	GIANFRANCO ROSSY, MEDIAS, 81% POLIESTER - 19% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	143005	DORIAN GREY, TORMEDIAS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	7.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	144001	THOMSON JEANS, 100% ALGODON	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	145011	ANGEL, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	440.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	146002	CANELA, CAMISETA POLO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	146005	YELLOW SINGER'S, CONJUNTO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	669.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	146007	LOFASSI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	146013	OP, SHORT PANA, 100% ALGODON	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	147002	JUICY LUCY, 100% POLIESTER	106.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	147019	JUMP, 100% POLIESTER	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	148005	JESSICA TAYLOR, 100% VISCOSA	300.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	151001	SUPERMAN, PLAYERA, 100% ALGODON	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	154007	BABY CREYSI, HOT PANTS, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	37.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	154009	BONEY BOYTON, CORPIÑO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	27.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	154011	BONEY BOYTON, CALZON, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	21.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	164002	SWEET LIPS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	149.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	164003	FINAS, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.25	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	165017	D'OSTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	165021	PACIFIC CAPE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
27	166014	WORKING CAMEL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	167001	MIXPIEL, ESPONJA LUSTRADORA	14.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	167002	AMBERES, TINTA P/CALZADO, COLOR NEGRO, FCO. DE 125 ML	9.80	FCO	CAMBIO DE MARCA
27	168011	MATISSE OCEAN, 100% SINTETICO	49.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	171002	HEMINWAY, CINTURON, SINTETICO, MOD. D58005	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	171004	FUBY, BOLSA, 60% PVC - 40% ALGODON, MOD. 2923	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	171010	GRECA, BOLSA FORRO TEXTIL, CORTE SINTETICO, MOD. 454	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	172001	CASIO, RELOJ, P/DAMA, PLATEADO, MOD.122	250.00	PZA	NUEVO MODELO
27	184004	PUERTA, DE MADERA DE PINO, 91 x 2.03	1800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	184014	VIDRIO, M2, TRANSPARENTE, DE 6 mm	268.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	207002	SUPERMATIC, 30", BLANCA, 5 QUEMADORES, MOD. SP35430	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	210001	OCCIDENTAL, 5 PZAS, MADERA, MOD. NBR106402	10925.00	JGO	NUEVO MODELO
27	213001	NAPOLES OCCIDENTAL, 5 PZAS, MADERA, MOD. NBR73700	6995.00	JGO	NUEVO MODELO
27	215001	WHIRLPOOL, 6 CICLOS, 10 KG, AUTOMATICA, MOD. NBR 115259	5095.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	216001	SINGER, LUPITA MAQ. DE COCER, PORTATIL, MOD 280	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	217002	LG, 1/2 TON., REJILLA, 2 VIAS, FILTRO, CHASIS CORREDIZO, MOD	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	222001	PRESARIO, SR 1720 LA, INTEL PEN., 200 GB, 512MB, DVD	12445.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	225001	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, FM-AM, CD-R/RW	1300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	230002	ALAGUE, ESCOBA DE MIJO, GRANDE	122.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	236001	RED PEPPER, MANTEL, 100% ALGODON	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	238001	BABY MINK, COBERTOR, MATRIMONIAL, 70% ACR - 30% POLIESTER	235.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	277002	PARTO NORMAL, (CUARTO POR 1 DIA, ANESTESIA, QUIROFANO)	6700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	282001	DKNY, BE DELICIOUS, PARA DAMA, FCO. DE 50 ML	473.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
27	289005	CONAIR, CEPILLO REDONDO, ION SHINE MEDIAN	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	316002	DORADO, P-215/75 R14	777.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	343008	INTRODUCCION A LA ETICA, GUTIERREZ SAENZ, ED. ESPINGUE	124.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27	355001	INTERNET, POR HORA	15.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	358003	JUGUEMEX, CAFETERA, ROSITA FRESITA	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	358004	MATTEL, MAX STEEL, ATAQUE ARACNIDO	142.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	382002	CARTA PODER, PARA PLEITOS Y COBRANZAS	990.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27	383003	RENTA DE ATAUD, CAPILLA, PREPARACION DEL CUERPO	9000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
30	120003	VIEJO VERGEL, BOTELLA DE 500 ML.	93.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	137001	LEGENS, JEANS, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	141004	MARCO ANDREI COLLECTION, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	148001	CAPROCCIO GIRLS, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	156006	ARIS BABES, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	172001	GINO ROSSI, RELOJ PARA CABALLERO MOD. 1023	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	217001	YORK, 12000 C/R 1100 VOLTS	3878.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	218001	MYTEK, CON PEDESTAL, MOD, 332	389.00	PZA	NUEVO MODELO

30	234001	DUROLAN EURO, TABLA PARA CORTAR DE 30 X 40 CM	58.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	279002	CORTE PARA CABALLERO	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	288002	RENOVA, DELINEADOR LIQUIDO PARA OJOS, 3 GR	69.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	347002	LOS ANGELES, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	6946.81	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31	014001	ECATEPEC, MORELOS, EXTRA LARGO, BOLSA DE 1 KG	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	033002	BOTANAS HECTOR DIAZ, CARNITAS DE TROMPA EN VINAGRE	24.18	KG	CAMBIO DE MARCA
31	043001	LALA, SEMIDESCREMADA, BOTE DE 1 LT	95.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	056001	CAPULLO, ACEITE, BOTELLA DE 1 LT	16.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	095003	CAMPBELL'S, CREMA DE FLOR DE CALABAZA, LATA DE 420 G	39.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	116001	MODELO, LATA DE 340 ML	162.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	116004	TECATE, LATA DE 340 ML	132.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	160001	OLD HARBOR, CONJUNTO DE SUETER Y PANTS,	399.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
31	312001	MAGISTRONI, HURON R24, 18 V, SUSPENSION DELANTERA	1299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	351002	SKY, 150 CANALES, 69 VIDEO, PAGO POR EVENTO Y50 AUDIO	299.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
32	036002	CAPITAN GANDHI, PELADO Y COCIDO, BOLSA DE 500 GR	97.80	KG	CAMBIO DE MARCA
32	047002	YAQUI, PARA BEBER, SABOR FRESA, VASO DE 250 ML	29.00	LT	CAMBIO DE MARCA
32	055002	SENDA, PAQUETE CON 18 PIEZAS	22.20	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	096002	MC CORMICK, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 550 GR	44.55	KG	CAMBIO DE MARCA
32	097002	GERBER, ETAPA 3, VERDURAS CON POLLO Y ARROZ, 170 GR	48.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	104002	MAR DE CORTES, SAL YODATADA FLUORURADA, BOLSA DE 1 KG	1.79	KG	CAMBIO DE MARCA
32	104003	KNORR, DE RES, CAJA CON 12 CUBOS DE 132 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	109002	CHILCHOTA, CAJETA, LECHE QUEMADA, FCO. DE 350 GR	62.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	109003	DE LA ROSA, MAZAPAN, CAJA CON 30 PIEZAS DE 28 GR C/U	28.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	121001	ZINFANDEL, TINTO, AÑO 2003, BOTELLA DE 750 ML	101.20	LT	CAMBIO DE MARCA
32	134009	MARQUIS, CAMISA, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	134012	CAPALDISHPRT, CAMISA, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	135009	RIMBROS, TRUSA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	136002	SIROCCO, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA	16.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	136004	LUXE, CALCETINES, 75% ACRILAN - 25% POLIAMIDA	10.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	136005	UNIFOR, CALCETINES, 65% ACRILICO - 35% POLIAMIDA	19.00	PAR	NUEVO MODELO
32	138001	LUCIANI, 100% POLIESTER	389.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	139002	RED- OX, 70% ALGODON - 30% NYLON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	139005	BEST WEAR, 100% POLIESTER	84.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	140002	YVES SAINT LAURENT, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
32	140004	YVES SAINT LAURENT, PIJAMA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	142003	BERLEI, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	32.90	PZA	NUEVO MODELO
32	142004	SEXY DOU, PANTALETA, 80% NYLON - 20% SPANDEX	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	142010	ODISEA, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	143006	DORIAN GREY, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	6.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	144004	LOOKME, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	221.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	145003	LORELL, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	145006	JANE RACK, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	146006	JANE RACK, POLY 100%, M-3227	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	146012	DULCES SUEÑOS, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	124.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	147005	VESTALIA, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	147010	BAGO RAY, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NUEVO MODELO
32	148003	HOT FUDGE, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
32	149002	HALSTON, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	150001	JAYROS, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151002	SCOOPY DOO, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151003	X-MANIA, PLAYERA, 100% ALGODON	91.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	152003	HOT FUDGE, 100% ALGODON	161.50	PZA	NUEVO MODELO
32	152005	X-MANIA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	152006	TROPEZ, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	153002	HERA DE HIELO, TRUSA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	153004	LOONEY TUNES, TRUSA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	154004	THE POWER PUFF GIRLS, PANTALETA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	154006	LAIZA, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	15.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	156001	KOOL, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	156003	BUBLY, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	156005	BARQUILLO, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	156006	TINNOK, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	157002	ZAMMY, 100% ALGODON	11.99	PZA	NUEVO MODELO
32	157006	LA IDEAL, 100% ALGODON	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	163003	GONZO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	281.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163007	JOX BOT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163008	TECKNO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	255.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163009	ACCORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164001	OSCAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165004	EXPLORER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165010	ACORD, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	166004	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUEVO MODELO
32	168012	TOMY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	171005	TEMPO, CARTERA, VINIL, MOD. 6140	89.00	PZA	NUEVO MODELO
32	172001	RACKO, RELOJ PARA CABALLERO, MOD. 7258	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	215001	GENERAL ELECTRIC, CAP. 9 KG, 7 CICLOS Y 4 TEMP	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	216002	WESTINGHOUSE, HORNO DE MICROONDAS, .7 PIES	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	221002	PANASONIC, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, MOD. CTF2130M	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	224001	PANASONIC, DVD, MP3, MULTIRREGION, MOD. 29PLAS	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	229002	LA FAMA, M- REGIO, VASO DECORADO CON IMAGEN, MEDIANO	8.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	230002	CORAZZI, DE PLASTICO, FIBRA EXTRA LARGA, MOD. TANGO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	232002	CINSA, BUDINERA, FRUIT FAIR, RECTA No. 22 CON TAPA	74.90	JGO	NUEVO MODELO
32	235001	ROSA FRESITA, INDIVIDUAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	236001	JOMARA, ALMOHADA, RELLENO DE FIBRA, M-9075	34.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	236002	HOME, AGARRADOR, DE 18 X 18 CM, MOD. 1211	9.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	237002	HOME EXPRESSIONES, INDIVIDUAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	159.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	239002	ELEGANCE, MEDIO BAÑO, 76 X 1.3 MT, 100% ALGODON, MOD. 233	75.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	240002	HOME EXPRESSIONES, BAÑO, 1.8 X 1.8 MT, C/12 GANCHOS	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	241003	SALVO, GEL, ARRANCA GRASA, ENVASE DE 400 GR	44.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	256003	LAURITRAN, FRASCO, 12 CAPSULAS DE 250 MG, LAB. CHINOIN	28.60	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	263002	VIAGRA, CAJA CON UNA TABLETA DE 50 MG, LAB. PFIZER	119.35	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	269002	MEDICO GENERAL	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
32	273002	RAYOS X DE TORAX	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	287001	GILLETTE, SENSOR EXCEL, MAQ. DE AFEITAR	29.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	287002	BIC, TWIN LADY, PAQ. C/3 PZAS. MOD. PASTEL	19.49	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	312002	MONTANA, 21 VEL. ROD. 26, DOBLE SUSPENSION	1290.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	316002	PIRELLI, SUPER SPORT, ROD. 205/60, R-13, MOD. 5000	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

32	318002	LTH, 12 PLACAS, MOD. 24R530	719.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	353001	UNA HORA DE BAILE CON AEROBICS, POR DIA, PAGO POR MES	250.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	360001	PEDIGREE, CARNE DE POLLO, VEGETALES Y CEREAL, 2 KG	21.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	360002	WHISKAS, TROZO DE RES Y POLLO, LATA DE 156 GR	40.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	362002	DVD, ESTRENO	15.00	RENITA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	364002	TORNADO, BALON, FUT BALL SOCCER, No. 5	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	381002	ENSALADA DE FRUTAS, PLATO CHICO	28.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	013002	NESTLE, FITNESS, CAJA DE 1180 G	46.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	014001	LABRADOR, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	017002	PULPA DE PERNIL DE CERDO, A GRANEL	37.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	018001	CHULETA DE CERDO, A GRANEL	50.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	019002	RYC, LOMO DE CERDO, A GRANEL	64.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	020002	PIERNA DE CERDO, A GRANEL	34.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	021002	MILANESA DE BOLA, A GRANEL	66.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	022001	MOLIDA PREFERENTE, A GRANEL	55.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	023001	CHULETON DE RES, A GRANEL	69.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	027002	LENGUA DE RES, CRUDA, A GRANEL	51.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	029002	FUD, AMERICANO, A GRANEL	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	030001	VIVA, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	032002	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	035002	BLANCO DE ALASKA, A GRANEL	37.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	036002	MEMBERS MARK, CAMARON A GRANEL	156.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	046002	ESMERALDA, QUESO FRESCO TIPO SUIZA, PAQUETE 1300 G	43.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	054002	LALA, ENTERA, ENVASE DE 227 G	67.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	104001	LA FINA, BOLSA DE 1 KG	4.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	107001	TANG, DE JAMAICA, BOLSA DE 660 G	33.33	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
33	117001	CAZADORES, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	199.11	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	121002	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	129.60	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	214002	MABE, MOD. RM75WOEL, 12 PIES, COLOR ALMENDRA	5399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	236004	TESITURA, FUNDA DE LICUADORA, MOD. SANTA CATARINA	48.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	287001	BIC, CONFORT TWIN, PAQUETE CON 3 PIEZAS	17.38	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33	293001	NATURELLA, CON ALAS, BOLSA DE 14 PIEZAS	21.75	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	138007	GUISSEPPI, TRAJE, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	140005	D SEN BOXER, 100% ALGODON	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	140006	D & M BOXER, 100% ALGODON	35.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	152005	GERAT, VESTIDO, 100% POLIESTER	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	208001	CINSA, MOD. C407E, 150 LT, 40 GALONES	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	208002	CINSA, MOD. C101E, 40 LITROS, 10 GALONES	1598.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	210001	IBERIA, COMEDOR, 6 SILLAS, UNA MESA	9499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	210002	SONORA, COMEDOR, 4 SILLAS, BUFET Y VITRINA	5400.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	215001	MABE, LMAL383PB0, 13 KILOS	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	221002	PANASONIC, MOD. CT-F27555/565PW	2995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	221003	SAMSUNG, MOD CL-21N11	1997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	223001	DAEWOO, MOD. X6-236	1957.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	223002	SONY, MOD. CMT-HPX7/CMT-HP27	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	229001	MILHEAGRAMONT FRESA, VELA ENLATADA	17.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	290001	LOREAL, RIMEL, DOBLE EXTENSION BLACK 12 ML	129.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	351001	TELEVIPACK, SERVICIO ADICIONAL 4 CANALES	450.00	CAJETI	CAMBIO DE MODALIDAD
34	356001	EXCELSIOR DE MEXICO	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	358002	GROP Y ROAR, DINOSAUR, JUEGO PARA NIÑOS	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	014003	MAYA, GRANO EXTRA LARGO, PAQ. DE 907 GR	6.84	KG	CAMBIO DE MARCA
35	061002	ATAULFO, A GRANEL	8.80	KG	CAMBIO DE MARCA
35	137003	BERSHA, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	139006	CIMARRON, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	141002	DAVIDA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	141005	TUA, 91% ALGODON - 9% POLIESTER	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	144005	BEBE, 70% ALGODON - 23% POLIESTER - 7% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	146009	ALICE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	147002	DRESS - UP, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	148002	DESIRE, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	151003	LA ERA DEL HIELO, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	157003	RIM, 100% ALGODON	18.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	171003	SIN MARCA, BOLSA NEGRA, PIEL, MOD. 4153A	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	184002	FORMIPLASTIC, CEMENTO PLASTICO, CUBETA DE 19 LT	18.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	216001	DAEWOO, HORNO DE MICROONDAS, 1.6 PIES	1559.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	221001	PANASONIC, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA	2995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	221003	SONY, 21 PULG. PANTALLA PLANA, MOD. KV-21FA540	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	224001	SONY, DVD, MULTIRREGION, MOD. DVD-NC60K	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	225001	SONY, RADIOGRABADORA, CD Y CASSETTE, MOD. CFD-F15CP	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	225002	SONY, RADIOGRABADORA, CD, MP3, Y CASETERA, MOD. 1564	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	242001	SUAVITEL, FRESCO AROMA, ENVASE DE 900 ML	15.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35	243002	BLANCATEL, ENVASE DE 1 LT	7.40	LT	CAMBIO DE MARCA
35	261001	TREDA, INFANTIL, SUSPENSION, 75 ML, LAB. SANFER	51.30	FCO	CAMBIO DE MARCA
35	282002	OLD SPICE, PAQUETE, DESODORANTE 48 GR Y LOCION 125 ML	235.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	283002	ZEST, BRISA TROPICAL, BARRA DE 200 GR	43.25	KG	CAMBIO DE MARCA
35	311005	VW, JETTA, EUROPA B, C/AIRE, STD, 4 PTAS PINTURA METAL	152207.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	315001	BARDAHL, MAX OIL SAE 40, BOTE DE 900 ML	33.50	LT	CAMBIO DE MARCA
35	344002	EL PRINCIPITO, ANTOINE DE SAINT EXUPERY, ED. MEXICO	25.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
35	354002	COSTO DE ARBITRAJE POR JUEGO, CATEGORIA JUVENIL	80.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	364002	WILSON, RAQUETA, P/RAQUETBALL, MOD. TURBO POWER STRINGS	548.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	013001	NESTLE, ZUCOSOS, CAJA DE 660 G	43.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	021002	MILANESA, EMPAQUETADA, A GRANEL	63.01	KG	CAMBIO DE MARCA
36	039002	MERO, FILETE, CHICO, A GRANEL	75.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	039004	BOTETE, FILETE (DE POLLITO), A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	042001	SECRETOS DEL MAR, CALAMAR RELLENO, LATA DE 111 G	206.31	KG	CAMBIO DE MARCA
36	043007	WALLANDER, ENTERA PASTEURIZADA, ENVASE DE 1.89 LT	9.52	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	052004	NESTLE, HELADO DE LECHE SABOR FRESA, BOTE DE 1 LT	25.42	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	091002	MARCA PROPIA, GARBANZO SELECCIONADO, BOLSA DE 500 G	21.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	109003	SIN MARCA, MERMELADA DE FRESA, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	110001	SORIANA, DE SABORES, CAJA DE 130 G	30.69	KG	CAMBIO DE MARCA
36	115003	PIZZA MEDIANA TIPO HAWAIANA	126.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	139003	NATURAL ISSUE, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140002	J.R. BRIT'S, PIJAMA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140006	YVES SAINT LAURENT, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140012	PIPO CICALA, CORBATA, 100% POLIESTER	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	141002	JULIO WOMAN, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	404.10	PZA	NUEVOS MODELOS
36	142019	D' FRIDA, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	33.50	PZA	NUEVOS MODELOS

36	143012	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 84% POLIAM - 15% ELAST - 1% ALG	75.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	144007	OPEN, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	149.99	PZA	NUEVOS MODELOS
36	144010	PORFIRIO JEANS, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146004	MISS, CAMISON, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	350.10	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146005	CONTORNO, PIJAMA, 100% ALGODON	216.99	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146011	MARCCAIN, CONJUNTO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	299.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146017	INFLUENCE, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	335.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146023	ABC, SACO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	147009	MARCA TRES, 100% POLIESTER	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	147022	LA DIFFERENCE, 100% POLIESTER	1196.10	PZA	NUEVOS MODELOS
36	148007	L'CRAYOLA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	150003	GA BASIC WEAR, 100% POLIESTER	89.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	151004	HOT SHOT, CAMISA, 100% ALGODON	64.99	PZA	NUEVOS MODELOS
36	172010	Q Y Q, RELOJ PARA DAMA QUARZO, MODELO COLOMBIANO	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	194001	ASEO GENERAL, TIEMPO COMPLETO, 3 DIAS A LA SEMANA	800.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	194002	ASEO GENERAL, LAVADO DE ROPA X 6 DIAS, TIEMPO COMPLETO	2000.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	194004	ASEO GENERAL, LAVADO DE ROPA X 5 DIAS TIEMPO COMPLETO	2000.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	206003	HOLANDA, MESA Y 6 SILLAS TUBULARES, MOD. 125344	3153.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	208002	RHEEM, BOLLER 13 GALONES, 49 LT., MOD. 29V13SS-25P	1440.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	217002	YORK, TIPO VENTANA CON CONTROL, MOD. Y9USXC12-2S	3787.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	217004	FRIKKO, ENFRIADOR DE AIRE, MOD. F3800H	3290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	218001	RECORD, DE PISO 3 VEL., MOD. MG-9010	519.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	221004	SAMSUNG, 21" C/CONTROL REMOTO, MOD. CL21N11MJ	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	223002	PHILIPS, DVD/MP3 CD RW 3CD AM-FM, MOD. FWD570	2590.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	225006	PHILCO, AC/DC C.D. CASSETTE, MOD. CD89	444.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	235004	MOSLEY CLASSIC, EDREDON MATRIMONIAL, 65% POL - 35% ALG	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	246001	H24, MATACUCARACHAS, ENVASE DE 285 G	26.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	266003	SEDASIVA, CINTA ADHESIVA, 1.25 X 1 METRO	9.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	267003	RAY BAN, LENTES DE SOL PARA HOMBRE, MOD. 3025	1142.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	287003	GILLETTE, MATCH 3, TURBO, PAQUETE, MAQUINA Y CARTUCHO	49.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	322003	LAVADO, ASPIRADO, CERA, ARMOROL, ASPIRADO CAJUELA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	356004	DIARIO DE DURANGO, EDICION VESPERTINA	4.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	357002	TV Y NOVELAS, EDICION SEMANAL	15.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	363002	OSCAR SCHMIDT, GUITARRA ACUSTICA, MOD. OC9	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	364004	WILSON, BALON FUT-BOL SOCCER, 100% PVC., MOD. H9137	94.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	028001	CORDERO, ESPALDA, A GRANEL	44.90	KG	CAMBIO DE MARCA
37	033001	LOS VAQUEROS, MACHACA, A GRANEL	275.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	042004	TUNY, CALAMAR A LA MEXICANA, LATA DE 165 G.	35.70	KG	CAMBIO DE MARCA
37	043007	LALA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	8.50	LT	CAMBIO DE MARCA
37	045004	CORINA, CONDENSADA, LATA DE 397 G	26.68	KG	CAMBIO DE MARCA
37	045005	GREAT VALUE, EVAPORADA, LATA DE 354 ML	19.49	LT	CAMBIO DE MARCA
37	107001	TANG, DE NARANJA, PAQUETE DE 600 G	42.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	110002	LA GLORIA, LIGHT, CAJA DE 25 G	196.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37	134003	DOCKERS, CAMISA, 100% ALGODON	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	134004	NIKE, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	134015	GEORGE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	158.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	134017	LEVI'S, CAMISA, 100% ALGODON.	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	134019	725 ORIGINALS, CAMISA, 100% ALGODON.	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	134020	STAR TREE, PLAYERA, 100% POLIESTER	59.99	PZA	NUEVOS MODELOS
37	134022	LEVI'S, CAMISA, 100% ALGODON	439.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	134023	PROGRESSIVE, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	69.99	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	137002	FUROR, 100% ALGODON	349.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	137008	725 OROGINALS, 100% ALGODON.	218.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	137010	BOY LONDON, 100% ALGODON	429.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	137011	F.M. ORIGINAL, 100% ALGODON	114.90	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	141009	VIBRA, 100% POLIESTER	139.90	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	141012	PLANETA SPORT, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	64.99	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	145008	MARCO ANDREI, 100% POLIESTER	139.90	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	145009	CITTA, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	148.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	145010	JAZZ, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	269.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	145011	BOY LONDON, 69% VISCOSA - 25% POLIAM - 3% POL - 3% ELAST	499.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	147016	PARISINA MODA, 98% POLIESTER - 2% OTROS	169.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	147017	PARISINA MODA, 100% ALGODON	119.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	148008	LEVI'S, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	148009	LOGIC CASUAL, 98% ALGODON - ELASTANO 2%	109.99	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	148011	OGGI, 100% ALGODON	284.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	148012	MYLEN, 100% POLIESTER	109.90	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	150011	F.M., 100% POLIESTER	44.90	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	152002	STUDIO INFANTIL, 100% ALGODON	239.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	152010	NATHALIA, 100% POLIESTER	239.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	155011	CHAVOS, 20% POLIAMIDA - 5% SPANDEX - 75% OTROS	8.99	PZA.	NUEVOS MODELOS
37	156002	PINGOS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	239.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	156012	KIMBO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	269.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	167003	FLEXI, HUARACHE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	409.00	PAR	NUEVOS MODELOS
37	171002	YALI, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD. 3742	49.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	207003	MABE, 30", 6 QUEM., ENCEN. ELECTR., C/HORN	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	210002	INGLES, MESA, MUEBLE GABINETE Y 6 SILLAS, MOD. 110055	8249.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	210003	BELMONT, MESA RECT., 6 SILLAS, C/TRINCHADOR	11818.80	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	211002	SPRING AIR, PLENIETUD, MATRIMONIAL, MOD. 140595	3499.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	213004	INGLES, KING SIZE, CABEC./BUROES/TOCADOR/MARCO	7299.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	214003	LG, 2 PTS., ENFRIAMIENTO EN PUERTAS, 11	4899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	216006	BLACK AND DECKER, CAFETERA, P/12 TAZAS, MOD. DCM2000	257.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	217003	LG, 1.5 TONELADAS, 110 VOLTS, MOD. W051CA.	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
37	222001	HP, P4,3.06 GHZ, RAM 1024 MB, DD 250 GB, MOD. M7340LA	20549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	222002	SONY, VAI0, PP, 2.8 GHZ, RAM 512MB, DD 250GB, MOD RB55	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	223001	SONY, ST. AM/FM, 3 CD, DOBLE DECK, MOD.GNX88	8591.40	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	223002	SAMSUNG, ST. AM/FM, 3 CD, VCD, MP3, DOBLE DECK,MAX-VC990	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	223003	AIWA, MINICOMP. AM/FM, 3 CD, 2 DECK, MP3., MOD JKX331	2125.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	232005	ECKO, LITOP, 5 PZAS., MOD. 706353	298.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	235004	SELECT EDITION, EDRECOLCHA MATRIMONIAL, MOD. ORQUIDEA	248.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	237004	SELECT EDITION, MATRIMONIAL, MOD. MARGARITA	198.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	240001	FRESCURA, 65% POL - 35% ALG, ANCHO 1.50 M.	35.00	MT	CAMBIO DE MARCA
37	241004	SALVO, BOLSA DE 1 KG	15.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	284006	CREST, ANTICARIOS, TUBO DE 150 ML	103.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	295004	SCOTTIS, CARTOON NETWORK, CAJA C/180 HOJAS DOBLES	7.05	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	311002	CHRYSLER, DODGE STRATUS SXT ATX, 4, ELEC, AA MOD. 2006	162400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	344004	LOS DEMONIOS DEL EDEN, DE LYDIA CACHO, EDIT. GRIJALBO	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA

37	344006	LOS MIST. DE LA OPERA, DE EMMANUEL MATTA, ED. PLAZA JEANS	99.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
37	345005	ESTRELLA, CUADERNO PROF. 100 HOJAS DE ESPIRAL	9.60	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	347002	MEXICO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	6610.83	SERV	CAMBIO DE MARCA
37	350002	PRESIDENTE, BOTELLA DE 700 ML. C/4 REFRESCOS	292.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
37	350003	CUBA DE BRANDY TORRES, CAMPECHANO	35.00	VASO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	351002	TELEVISION POR CABLE, PAQUETE BASICO	175.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
37	359001	SONY BMG, CD Y DVD, SERIE 3-518085, CHRISTIAN CASTRO	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	382001	ELABORACION Y CERTIFICACION DE TESTAMENTO	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38	041004	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	47.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	047004	ALPURA, FRESA, VASO DE 150 GR	21.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	059006	VALENCIA, A GRANEL	6.02	KG	CAMBIO DE MARCA
38	065001	ROJA, A GRANEL	22.49	KG	CAMBIO DE MARCA
38	105002	MC CORMICK, PIMENTON MOLIDO, ENVASE DE 63 GR	258.73	KG	CAMBIO DE MARCA
38	142022	MABEL, BRASIERE, 50% ALGODON 50% POLIESTER	24.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
38	146008	DULCES SUEÑOS, CAMISON, 50% ALGODON 50% POLIESTER	104.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
38	165018	MASSIEL, ALPARGATAS, CORTE VAC, FORRO PORC, SUELA SINT	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	205003	TAM-MEX, ALACENA MOD. 401 MAC	899.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	209001	NAPOLIS, 3 PIEZAS	6199.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	212001	OMEGA, CAMA METALICA 135 CM, 8024	1699.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	213003	MARTINIKIA, DE 5 PIEZAS	9131.73	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	217002	LG, 12,000 BTUS, MOD. WL21CM	4149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	222006	COMPAQ, PRESARIO, SR1815 LA, SEMPRON S-3200 256 MB	9399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	234001	T-FAL, INICIA, JUEGO DE 3 Y CUCHARAS Y 2 ESPATULAS	110.08	JGO.	CAMBIO DE MARCA
38	238002	ALASKA, MATRIMONIAL, 80% ACRILICO 20% POLIESTER	329.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
38	280004	CORTE NORMAL, PARA MUJER	100.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
38	281004	PANTENE, PRO-V, SHAMPOO C/ACONDICIONADOR, ENV DE 400 ML	36.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
38	286004	LUBRIDERM, PARA PIEL NORMAL, ENVASE DE 300 ML	33.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
38	290004	REVLON, ILLUMINANCE, SOMBRA DE OJOS EN CREMA, DE 3.4 GR	113.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
38	292004	CLASSIC, TALLA 3, PAQ. DE 40 PIEZAS	66.07	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
38	295003	KLEENEX, BRAND, CAJA CON 65 PAÑUELOS	17.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	306002	RUTA CARMEN- INFONAVIT	3.50	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
38	312003	MERCURIO, KAIZER, ROD. 26	1399.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	323001	AFINACION DE AUTO 4 CILINDROS, 50,000 KM	2500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38	352008	VARIOS JUEGOS, TODO EL DIA	60.00	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
39	010004	LAS AMERICAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS, 250 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	018002	HIDALMEX, CHULETA AHUMADA DE CERDO, A GRANEL	54.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	030004	DUBY, DE VIENA, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	031002	CHORIZO ESPAÑOL, A GRANEL	31.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	034004	HIDALMEX, TOCINO AHUMADO, A GRANEL	65.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	041004	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	043004	QUERETARO, LOS ARCOS, ENTERA, ENV TETRAPACK DE 1 LT	9.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39	051004	SAN CARLOS, QUESO PANELA A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	097003	GERBER, VERDURAS, RES Y ARROZ, 2A. ETAPA, DE 113 GR	55.75	KG	CAMBIO DE MARCA
39	107004	FRESQUIBON, DE SABOR, SOBRE DE 30 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	122005	CAMEL, 20 CIGARRILLOS CON FILTRO	20.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	134023	JBE, 100% ALGODON	329.00	PZA.	NUOVOS MODELOS
39	135013	CALVIN KLEIN, PLAYER, 100% ALGODON PAQ. DE 3 PZAS.	356.25	PZA.	NUOVOS MODELOS
39	135023	RINBROS, PLAYERA, 100% ALGODON	122.55	PZA.	NUOVOS MODELOS
39	138011	JBE, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	1790.00	PZA.	NUOVOS MODELOS
39	140003	ROCHELL, CORBARA 70% POLIESTER, 30% OTROS	69.00	PZA.	NUOVOS MODELOS
39	142007	PRINCESSE DE LUXE, PANTALETA, 100% ALGODON	160.00	PZA.	NUOVOS MODELOS
39	142009	MADAME LYS, PANTALETA, 100% ALGODON	129.00	PZA.	NUOVOS MODELOS
39	142025	LOVABLE, BRASIER, 50% POLIESTER - 50% ELASTANO	83.00	PZA.	NUOVOS MODELOS
39	171001	SAMSONITE, MALETA VERTICAL, EXPANDIBLE 30%	699.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	172001	CITIZEN, RELOJ DE PULSO PARA DAMA, CORREA	620.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	184012	VITRESTONE SELECT, LOCETA 30X30, GRANITO VERDE	112.94	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	205003	TAMAYO, 2 PTAS. ABATIBLES Y DOS DE CRISTAL, MOD SULLIVAN	1499.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	209003	MONTANA, SALA 2 SOPAS, LOVE SEAT CON YABURETE	4292.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	210003	COMEDOR, MESA CON 6 SILLAS BASE METAL, CARIBE	2298.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	213003	BACE, CABECERA MATRIMONIAL, 2 BUROS, COMODA	2997.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	216001	BROTHER, ENSARTADOR AUTOMATICO DE 59 FUNCIONES, XL2600	2499.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	216003	KOBLENZ, POWER MAX DE 125 W, MOD KC-1250-13	899.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	227003	LA PERLA, CAJA DE 55 LUCES	1.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	228001	DURACELL, AAA ULTRA ALCALINA, PARA CAMARA DIGITAL,	58.80	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	231004	SANTA ANITA, VAJILLA PORCELANA DE 20 PZAS., RIVIERA	249.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	238004	PROVIDENCIA, EDREDON MATRIMONIAL, MARGARITA 70	420.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	239001	HILAZAL, TOALLA ESTAMPADA, 76X152, DISNEY	139.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	272003	TAPADURA MUELA CON RESINA ALEMANA	390.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	282001	STEFANO, COLONIA PARA CABALLERO, 100 ML	1590.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39	283001	LIRIO, JABON DE TOCADOR COSMETICO ROSA, 150 GR	25.67	KG	CAMBIO DE MARCA
39	284001	COLGATE, TOTAL, 12 HORAS, 100 ML	197.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	306001	SITSA, RUTA 38,	5.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
39	311003	CHRYLER, CALIVER, AUTOMATICO, S/A AC, NI BOLSAS	158000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39	312004	MERCURIO, 21 VELOCIDADES, RODADA 26, 26'' DSC CHIVAS	2959.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	356003	UNIVERSAL, ENTRE SEMANA	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
40	001001	A GRANEL	4.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	001002	A GRANEL	4.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	001005	A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	001006	A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	003003	GREAT VALUE, SABOR MANTEQUILLA, PAQ. DE 99 GR	34.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	004003	CONCHA	3.40	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	007003	MARINELA, GANSITO, DE 50 GR.	87.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	008006	CORA, CODITO, BOLSA DE 200 GR	12.30	KG	CAMBIO DE MARCA
40	010002	TIA ROSA, TORTILLINAS DE HARINA, PAQ. 245 GRS	21.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	010003	TIA ROSA, TORTILLAS DE HARINA, PAQUETE DE 245 GR	26.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	010004	WONDER, TORILLAS DE HARINA DE TRIGO, PAQUETE DE 260 GR	25.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	011003	GAMESA, MARIAS, PAQ. DE 170 GR.	15.88	KG	CAMBIO DE MARCA
40	013004	KELLOGG'S, ZUCARITAS, CAJA DE 510 GR.	65.96	KG	CAMBIO DE MARCA
40	014004	GREAT VALUE, LARGO, BOLSA DE 1 KG	7.77	KG	CAMBIO DE MARCA
40	021004	SIRLON ASADOR, BISTEC DE RES, A GRANEL	74.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	028001	RIB EYE, CALIDAD SELECCIONADA, A GRANEL	93.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	028002	PECHUGA DE PAVO CON HUESO, A GRANEL	85.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	042001	TUNY, CALAMAR EN SU TINTA, LATA DE 165 GR	48.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	047003	ALPURA, NATURAL, ENVASE DE 900 GR	19.43	KG	CAMBIO DE MARCA
40	048003	NOCHE BUENA, OAXACA 400 GR	94.75	KG	CAMBIO DE MARCA
40	050003	CHIHUAHUA, ESMERALDA, 700 GR	74.29	KG	CAMBIO DE MARCA
40	056004	GREAT VALUE, ACEITE DE GIRASOL, ENVASE DE 1 LT	14.33	LT	CAMBIO DE MARCA

40	056007	PAM, ACEITE DE OLIVA EN SPRAY, LATA DE 141 GR	210.28	LT	CAMBIO DE MARCA
40	090005	VERDE VALLE, GUAJILLO, BOLSA DE 75 GR.	210.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	092001	FLORIDA, JUGO DE MANDARINA, ENVASE DE 1 LT	11.09	LT	CAMBIO DE MARCA
40	093001	LA COSTEÑA, RAJAS DE CHILE JALAPEÑO, DE 220 GR	30.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	100003	LOS PORTALES, ENVASE DE 454 GR	58.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	101004	FANTA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	4.82	LT	CAMBIO DE MARCA
40	102006	LOS ANGELES, BOTELLA DE 1.5 L	3.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	105001	MC CORMICK, PIMIENTA, NEGRA MOLIDA, FRASCO DE 75 GR	412.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	106003	DORITOS, ENCHILADOS, BOLSA DE 150 GR	63.83	KG	CAMBIO DE MARCA
40	113001	ENTERO, A GRANEL	51.25	KG	CAMBIO DE MARCA
40	115001	DELIMEX, DE PEPERONI, FAMILIAR	84.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	116003	CORONA, BARRILITO, CANASTILLA DE 6, DE 325 ML, NO RET	18.44	LT	CAMBIO DE MARCA
40	117006	100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	147.14	LT	CAMBIO DE MARCA
40	119001	ANTILLANO, RON BLANCO, 1 LT	58.99	LT	CAMBIO DE MARCA
40	119006	ANTILLANO, RON AÑEJO, SUAVE, BOTELLA DE 1 LT	68.14	LT	CAMBIO DE MARCA
40	120006	TERRY, BRANDY CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	387.34	LT	CAMBIO DE MARCA
40	134001	CHEROKEE, CAMISA, 100% ALGODON	168.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134004	NEW WAVE, CAMISA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134006	NATURAL WEAR, CAMISA 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134008	SOUL & BLUES, CAMISA, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134010	UNITED STATES POLO ASSOCIATION, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134012	MARACA, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134014	CARLO CONTI, CAMISA, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134016	EDOARDOS, CAMISA, 100 ALGODON	369.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	134018	GENERRA, CAMISA, 100% ALGODON	429.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135001	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQUETE CON 3 PIEZAS	121.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135003	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON	38.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135005	NATURAL WEAR, 100% ALGODON, PAQUETE DE 2 PIEZAS	63.50	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135007	LANCER, BOXER, 100 ALGODON	44.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135009	FRUIT ON THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON, PAQUETE CON 3	52.50	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135011	HANES, TRUSA, 100% ALGODON	21.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135013	RINBROS, CALZONCILLOS, 100% ALGODON	30.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135015	PLAY BOY, CALZONCILLOS, 100% ALGODON, PAQUETE CON 3	55.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135017	SOCCER, CALZONCILLOS, 100% ALGODON, PAQUETE CON 6	59.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135019	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON	31.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135021	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON	29.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	135023	RIB, CAMISETA, 100% ALGODON	45.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	136001	DUREX, CALCETINES, 100% NYLON	25.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	136003	CANNON, CALCETINES, 73% ALGODON - 27% POLIAMIDA	24.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	136005	NATURAL WEAR, 68% ACRILICO - 32% POLIAMIDA	20.23	PZA	NUEVOS MODELOS
40	137007	ZAGA, PANTALONES, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	137009	ZAGA, PANTALONES, 100% ALGODON	130.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	137011	ZAGA, PANTALONES, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138001	YVES SAINT LAURENT, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1459.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138007	BRUNO MAGNANY, 100% LANA	1990.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138009	CAVALIER EVOLUTIVE, 100% LANA	1990.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	138011	CARLO CONTI, 100% LANA	2490.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	139001	YALE, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140001	CHEROKEE, BERMUDA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140003	WILSON, PLAYERA TIPO POLO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140005	NATURAL WEAR, SHORT TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140007	RIB MILENIUM, BOXER BIKE, 100% ALGODON	50.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140009	ZAGA, PLAYERA POLO, 100% ALGODON	89.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	140011	ZAGA, CORBATA, 100% POLIESTER	59.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	141001	NATURAL WEAR, BLUSA, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142001	D'FRIDA, PANTALETAS, 47% ALGODON 46% POLIESTER 7% LICKRA	33.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142003	LINDA KEERR, PANTALETA, 100% NYLON STRECH	17.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142005	MAREL, PANTALETA, 83% POLAMIDA 17% ELASTANO	34.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142007	REYNAVEL, BRASIER, 100% POLIAMIDA	79.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142009	LOVABLE, BRASIER, 93% POLIAMIDA 7% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	142011	CARNIVAL, BRASIER, 86% POLIAMIDA 14% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143001	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 100% NYLON	18.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143004	CANNON, PANTIMEDIAS, 100% NYLON	59.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143006	SPANEL, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDAS - 20% ELASTANO	52.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143008	FOREVA, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 17% ELASTANO - 1% ALG.	42.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143010	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 15% ELASTANO - 1% ALG.	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143012	PREVENT, PANTIMEDIAS, 79% POLIAMIDA - 20% ELASTANO - 1% ALG.	109.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143014	FOREVA, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	44.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143016	HANES HER WAY, PANTIMEDIAS, 85% POLIDAMIDA - 15% ELASTANO	34.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143018	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 86% POLIDAMIDA - 13% ELASTANO 1%	31.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143020	CANNON, PANTIMEDIAS, 90% POLIDAMIDA - 9% ELASTANO-1% OTROS	17.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143022	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 97% POLIDAMIDA - 2% ELASTANO - 1%	18.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	143024	HANES HER WAY, PANTIMEDIAS, 88% POLIDAMIDA - 12% ELASTANO	29.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	144001	NEW WAVE, PANTALON, 70% ALGODON - 30% VISCOSA	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	145001	NATURAL WEAR, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% RAYON	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146001	BEEP, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% ALGODON	268.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	146004	EMANUELLE (2), 100% ALGODON	948.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147001	NINA FERRE, VESTIDO, 100% POLIESTER	385.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	147004	ANTONINA, VESTIDO, 100% POLIESTER	400.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	148001	LIZ MINELLI, FALDA, 100% POLIESTER	200.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	149001	BEEP, PANTALONES, 70% POLIAMIDA - 30% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	151001	UNITED STATES POLO ASSOCIATION, CAMISA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	152001	BABY CREYSI, VESTIDO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	153001	CREASY BOY, PLAYERA, 100% ALGODON	31.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	154001	NATURAL WEAR, COORDINADO 2 PIEZAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	62.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	155001	DONELLI, CALCETINES, 98% POLIMIDA - 2% ELASTANO	30.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	155003	B DE BARON, CALCETINES, 98% POLIMIDA - 2% ELASTANO	16.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	155005	ALTAN, CALCETINES, 95% POLIMIDA - 5% ELASTANO	19.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	155007	ZAGA, CALCETINES, 70% ALGODON 27% POLIAMIDA 3% ELASTANO	39.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	155009	ZAGA, CALCETA, 55% ALG, 30% POLIAMIDA, 12% ACRILAN 3% ELAS	20.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	155011	ZAGA, CALCETINES, 70% ALGODON 27% POLIAMIDA 3% ELASTANO	26.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	156001	BE THE BEST, 2 PIEZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	108.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	157001	CHEROKEE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	78.80	PZA	NUEVOS MODELOS
40	158001	GENERRA, CHAMARRA, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	159003	ALVAREZ VIVOS MA. EUGENIA MOD. 507015 PAJA NATURAL	279.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	161003	PANTALON, CAMISA, SUETER TALLA 14, SECUNDARIA FEDERAL	340.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	162003	FALDA, BLUSA, SUETER TALLA 15, SECUNDARIA FEDERAL	290.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

40	163001	GOSH, TENIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	163004	OBSESION, TENIS, CORTE SINTETICO SUELA SINTETICO	219.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	164001	NICOL, CORTE PIEL - SUELA CUERO	347.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	164003	MARIA GINZALEZ, CORTE PIEL - SUELA CUERO	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	164005	SUAVECITOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	305.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	165001	KARSON, CORTE PIEL - SUELA CUERO	409.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	165003	DIVANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	165005	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA CUERO	459.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	166001	COQUETA, CORTE PIEL - SUELA CUERO	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	166003	BLASITO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	264.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	168001	PAULINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	217.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	168002	TROPICANA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	149.90	PZA	NUEVOS MODELOS
40	171003	CHEROKEE, CONTURON, 100% PIEL	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	172004	AYRI, DLJE DE CIRCONIA	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184001	TANQUE DE GAS DE 2 KG	295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184003	CUPRUM, ESCALERA DE 15 ESCALONES, DOMESTICA, ALUMINIO	2825.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184007	RIVIERA, CERRADURA P/PUERTA, DE GATILLO C/CERROJO	705.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184009	RUGO BIMANDO, ACABADO DE CROMO, MOD. SKV150428	275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184014	UNITIGRE, YESO, BULTO DE 25 KG	1.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184016	ARENA, 6 M CUBICOS	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184017	BEREL, PINTURA MATE CALIDAD 5 AÑOS BLANCA O COLOR	665.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184018	SENELEC, EXTENSION DE 6.1 MTS, CAFE	39.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184019	THERMOTEX IMPERBEABILIZANTE 3.8 LTS. BLANCO	136.31	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	184020	TRUPER, MANGUERA DE 25 MTS 5/8"4 CAPAS REFORZADA GRIS	218.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	186003	INSTALACION DE INODORO, LAMOSA LIBERTY, MOD. 104609	598.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	186004	INTALACION DE CALENTADOR GE DE 49 LTS MOD. MP13503NAG C/M.O	2279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	186005	INTALACION VENTILADOR DE TECHO HAMPON BAY 42" 4 ASPAS	1044.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	193001	PARA USO RESIDENCIAL, SIN APARATO	1530.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	193002	LINEA TELEFONICA COMERCIAL	1530.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	194001	2 DIAS A LA SEMANA, PAGO POR MES	1600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	194003	3 DIAS POR SEMANA, PAGO POR MES	1560.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	194005	1 DIA POR SEMANA, PAGO POR MES	520.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	194006	2 DIAS A LA SEMANA, PAGO POR MES	1040.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	195003	UN SERVICIO DE 24 HORAS	388.70	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	205001	FLORENCIA, MESA PARA MICROONDAS, MADERA CON AZULEJO	1395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	205003	NUEVA CASTILLA, CO.NOG, COCINA INTEGRAL 4 PIEZAS	6995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	206001	NEPAL, A7CAP, ANTECOMEDOR 7 PIEZAS	3690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	206003	COCOA LEO MOD PRINCE 4 SILLAS, 1 MESA RECTANGULAR	3998.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	207001	MABE, 4 QUEMADORES Y HORNO, MOD. EM242BB.BLA	3100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	207002	MABE 30 PULGADAS BLANCA 6 PARRILLAS C/ASADOR Y HORNO	3998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	207003	ACROS, 6 QUEMADORES CON HORNO MOD. 128710 NEGRA	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	208001	CALOREX, MOD. G-15 DE 62 LT AUTOMATICO	2098.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	208003	CINSA, C302, DE 105 LTS	2349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	209001	NIZA, TAPIZADO JACKARD VERDE 3 PZS.	3439.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	209004	ARIES, SALA 321/221 EKT, TAPIZ CHENILLE ORO	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	210001	BURDEOS, 6 SILLAS, VITRINA Y MESA	19981.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	210003	ANTECOMEDOR CASTILLA, TUBULAR, 7 PZS, COLOR ALMENDRA	4199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	211001	SPRING AIR, PLENITUD, MATRIMONIAL	3699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	211004	MATRIMONIAL CISIAMO, CAPRI TIPO HOTELERO	1450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	212001	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO MOD 1542	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	212002	FARAON, SOFA CAMA ALGODON COLOR VERDE	4760.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	213001	IMPERIO, KS, 6 PIEZAS, MATRIMONIAL	6999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	213004	INDIVIDUAL 5 PZS. VERANDA MOD RQ5.NOG	4990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	214001	SAMSUNG, DE 13", BLANCO MOD. RT45VGSV	5899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	214004	WHITE WESTINGHOUSE, PLATA, MOD. WRT 18 MP6CS.ACE	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	214005	ACROS 11 PIES 2 PUERTAS MOD ART11YGCC	4398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	215001	SAMSUNG, FUZZY LOGIC, DE 13 KG MOD. WF-T1342TP	4799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	215003	EASY, DE 9 KILOS 6 CICLOS MOD LEA9020PBO	3398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	215004	EASY, DE 9 KILOS DE 7 CICLOS, MOD. LEA9030PB-BLA	3799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	216001	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD. 4830/2730	3089.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	216003	HORNO MICROONDAS MOD. MS-0742SG/0745V.7'	849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	217001	SAMSUNG, BIOTECH MOD. AW12FDBDC	4454.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	217002	LG, GOLD, TIPO VENTANA, MOD. LWC243NSMM1.	6398.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	217004	SAMSUNG MOD AV12 PKHAB	3748.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	218003	OPTIMUS DE PEDESTAL 40, 64 CM (16") MOD HF-1663	184.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	218004	WORLD STAR, VERTICAL VT2900	539.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	219001	T-FAL, ULTRAGLIDE MORADA	455.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	219003	MOULINEX, ANTIADHERENTE, VAPOR, ROCIO MOD ARCHIPEL 70	358.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	219005	OSTER, MOD. 5002-13	179.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	220001	OSTERIZER, MOD. 870-13 10 VELOCIDADES	375.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	220005	BLACK AND DECKER 10 VELOCIDADES Y PULSO BCA.	209.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	221001	SONY, WEGA TRINITRON DE 21" MOD. KV21K120	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	221004	PANASONIC, CON PANTALLA PLANA MOD CT-F21355	2598.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	222001	HP, VS17 PCM 724 OLA 519K 512 MB 200GB	20399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	222003	COMPAQ, PRESARIO MOD. SR1615LA 256 MEM. 80 GB	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	222004	SONY, VAO PANTALLA PLANA DISCO 160 GB CON QUEMADOR	9990.02	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	222005	GETWAY DISCO DURO 200 GM UNIDAD DVD+/RW, PLANA	11997.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	222006	EMACHINES DISCO DURO 80GM LECTOR MAX16X MONITOR PLANO	5997.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	223001	PANASONIC, VIDEO, 5 CD MASH, MOD. SCTM 53 4000W	2997.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	223002	SAMSUNG MAX-VS990 6 PIZ VCD/MP3 3 CD	4988.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	223003	PANASONIC, STEREO MASH, SATM43	2519.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	224001	JVC, VIDEOCASETERA Y DVD, MOD. COMBO HR-XVC27UM	1600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	224004	LG, MOD DC873M DVD	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	225001	LG, RADIOGRABADORA, CASETERA MOD. CD 3230S	650.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	225002	PHILIPS AM/FM, MP3 MOD AZ1226	850.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	225003	SONY, RADIOGRABADORA, CD, MP3, MOD. CFD-G550CP R/RW	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	226001	PHILIPS, CLASICO DE 60 WATTS	3.10	PZA	NUEVO MODELO
40	226003	PHILIPS DURAZNO 100 WATTS	4.55	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	227003	LA CENTRAL, PAQUETE DE 10 CAJAS	7.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	228001	EVEREADY AA, PAQUETE CON 4 PIEZAS	45.55	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	229001	LUZ ETERNA 21, VELADORA EN PAPEL ENCERADO.	3.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	229003	MARCA PROPIA, VELADORA DE PAPEL ENCERADO	3.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	231001	SANTA ANITA, RIVIERE VAJILLA DE 20 PZAS	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	231004	PYRORREY, REFRACTARIO RECTANGULAR, 36.5 x 22	151.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	232001	T-FAL, SARTEN DE 30 CM DURABASE	179.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	232004	ALPINE COOK 7 PZS. ACERO INOXIDABLE MOD. DSWO7Y	1610.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	233001	VILLEDA, CUBO ROJO EXPERIMENTAL	69.28	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

40	234001	VASCONIA, PLANCHA DOBLE QUEMADOR	166.60	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	235001	NATURAL WEAR EDREDON Y RODAPIE 50% ALGODON 50% POLIESTER	369.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	235003	ODIN, COVADONGA, EDRECOLCHA INDIVIDUAL	209.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	236001	JGA PILLOW, ALMOHADA, RELLENO DE POLIESTER 1 PIEZA	68.45	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	236004	LA JOSEFINA, SECADOR DE COCINA, 100% ALGODON	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	236007	HILASA ELEGANCE, MOD. T233 TOALLA 1/2 BAÑO 100% ALGODON	72.01	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	237001	NEW WEAR JGO. SABANAS LISA BLANCA MATRIMONIAL	144.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	237005	NATURAL WEAR ESTAMPADA 50% ALG 50% POLIESTER MAT	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	238003	COMPETICION DE PRIMAVERA, MOD. KANSAS 50% ALG 50% POL	480.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	239001	HILASA PRESTIGE, MOD. T1040 100% ALGODON PARA BAÑO	154.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	239004	HILASA PRESTIGE, MOD. T2042 100% ALGODON PARA 1/2 BAÑO	92.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	240001	LONETA CRUDA COMBINADA CON PRESILLAS DE 1.30 X 1.30	164.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	240003	LUXORY PARA BAÑO DE 1.80 X 1.80	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	242002	DOWNY, AROMA FLORAL, BOTELLA DE 850 ML	15.12	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	244004	1 2 3, EXTRA, BARRA DE 350 GR	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	244005	ACE, BLANCURA INTENSA, BOLSA DE 1 KG	16.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	245003	AIRWICK, MAXIGEL, 150 GR	151.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	246001	BAYER, BAYGON, VERDE, AEROSOL, ENVASE DE 430 ML	69.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	246003	RAID, RAIDOLITOS, 12 ESPIRALES, 126 GR	69.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	256004	BICLIN, PEDIATRICO, 2 AMP DE 1G, LAB. BRISTOL	249.55	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	256006	AMOXIL 500 GR CAPSULAS	64.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	257004	PLIDAN, CON 20 GRAGEAS DE 10 MG, LAB. SIEGFRED RHEIN	104.65	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	259005	PEDIASURE, SABOR PRESA, INFANTIL, LATA DE 237 ML	31.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	260006	NOVIAL, 21 GRAGEAS, LAB. ORGANON.	163.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	263001	TEGRETOL, SUSP DE 120 ML, LAB. NOVA	129.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	264004	OLEODERM PLUS, ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, DE 225 ML	427.78	LT	CAMBIO DE MARCA
40	267001	ARMAZON DE METAL Y CRISTAL (MINIMA GRADUACION)	1050.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	267003	RAY BAN, IMITACION, RB701	450.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	269002	PEDIATRA, CIRUJANO (CONSULTA SIENDO YA PASIENTE)	180.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	270001	CUARTO PRIVADO, POR DIA	747.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	271001	APENDICECTOMIA, CON DOS DIAS DE ESTANCIA	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	271003	CESAREA, CON DOS DIAS DE ESTANCIA	7000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	273002	ULTRASONIDO 3A DIMENSION	950.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	274002	HOSPITALIZACION POR PARTO, 1 DIA	747.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	276002	CONSULTA MEDICA DURANTE EMBARAZO	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	278001	ANALISIS CLINICO PRENATAL	370.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	278002	ANALISIS CLINICOS PREPARATORIOS	480.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	280001	MANICURE	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	280004	CORTE DE CABELLO PARA DAMA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	280005	APLICACION TINTE PARA DAMA, CABELLO CORTO	230.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	281001	CAPRICE, SHAMPOO NATURAL, ENVASE DE 900 ML.	38.03	LT	CAMBIO DE MARCA
40	281003	ALBERTO VO5, MOUSSE EXTRA CONTROL 300 ML	103.33	LT	CAMBIO DE MARCA
40	282001	SAMSARA, 100 ML	11300.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	283001	ESCUDO, BARRA DE 200 GR	32.75	KG	CAMBIO DE MARCA
40	283004	SUE, BARRA DE 130 GR	42.31	KG	CAMBIO DE MARCA
40	284001	COLGATE, TOTAL 12, TUBO DE 100 ML	182.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	284005	COLGATE, ANTISARRO, 100 ML	212.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	285001	SECRET, BARRA INVISIBLE, 45 GRS	615.56	KG	CAMBIO DE MARCA
40	286001	ST. IVES, HUMECTANTE PIEL SECA, 532 ML	71.43	LT	CAMBIO DE MARCA
40	286003	LUBRIDERM, PIEL NORMAL ENVASE DE 300 ML	103.17	LT	CAMBIO DE MARCA
40	287001	BIC, SHAVER, 10 MAQUINAS AMARILLAS	20.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	287004	GILLETTE, PRESTOBARBA, 3 RASTRILLOS CON MANGO DE GOMA AZUL	19.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	289001	LOREAL, GEL PURIFICANTE PROFUNDO PURE ZONE	60.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	290001	CHANEL, LABIAL, HIDRA BASE 3.5 G	290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	290003	ESTEE LAUDER, MASCARA DE PESTAÑAS, MAGNA SCOPIC, 9ML	275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	291001	REGIO, PACHONCITO PAQUETE CON 18 PIEZAS	56.66	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
40	291004	PETALO, SENSATIONS PAQUETE DE 12 ROLLOS	56.30	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
40	293001	NATURELLA, FLUJO MODERADO PAQ. 14 PZS	18.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	294001	DELSEY, PAQ. 250 PZAS.	10.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	294003	MARCA PROPIA, SERVILLETAS, 500 PIEZAS	17.48	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	307001	CENTRO - UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MORELOS	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	309004	CUERNAVACA - ZACATEPEC	23.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	311001	NISSAN, TSURU, 4 PTS, GSI, TRANSMISION MANUAL MOD 2006	95900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	311002	SEAT, IBISA ESTHELLA 4 PTAS STD 100 HP QUEMACOCOS 2007	136000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	311003	NISSAN, PLATINA, 4 PTS, GRADO K, MANUAL MOD. 2006	107400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	311007	RENAULT, CLIO, AUTENTIQUE, 4 PTS. C/AC	133000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	311009	HONDA, CIVIC EX, SEDAN 2006	221000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	312001	TYGRA, TURBO, DE 18 VEL., ROD. 26	3799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	312004	BIMEX, ASTRAL, ROD 26	1598.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	315001	PEMEX, AKRON PARA TRANSMISION, DE 946 ML	47.04	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	317003	PRIGINAL, ESPEJO LATERAL PARA VW	55.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	318003	AC DELCO G99 MODELO 999 CHEVY 1	510.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	321001	CAMBIO DE CLUTCH	370.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	322001	LAVADO DE MOTOR PARA AUTO MEDIANO	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	322002	ENCERADO DE AUTO MEDIANO	280.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	323001	AFINACION DE MOTOR FUEL INJECTION PARA GOLF	560.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	323003	CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y REFRIGERANTE C/MANO DE OBRA	240.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	325001	POR HORA	28.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	343005	MATEMATICAS 1. SILVIA NAVARRO ROSAS, EDIT. SANTILLANA	155.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	343007	EL CAPITAL, KARL MARX, VOL. 1, EDIT. SIGLO XXI	121.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	343009	PRACTICAS DE ORTOGRAFIA DIVERTIDA, NUXEMBERG, ED. ESFINGE	89.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	344003	PRIMAVERA CON ESQUINA ROTA, MARIO BENEDETTI	89.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	346001	BIC, PLUMA PUNTO MEDIANO PAQ. DE 2 PZS.	5.93	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	346003	BIC, LAPIZ, CONTE EVOLUTION PAQUETE CON 3 PIEZAS	13.18	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	349003	FUNCION DEL MIERCOLES	25.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	353003	MEMBRESIA POR USO DE INSTALACIONES DEL CLUB, POR 5 AÑOS	14990.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	356001	MARTES A SABADO	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	356004	LUNES A SABADO	5.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	358001	MATTEL, HOT WHEELS CARRITO REV UPS, FORD 4x4	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	358003	REBEL BLADE, JGO PATINES EN LINA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	358005	VTECH, TELEFONO LUCES Y NUMEROS DE WINNIE	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	359001	SONY BMG, C.D. RICKY MARTIN LIFE	172.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	359004	SONY BMG, C.D. YURIDIA LA VOZ DE UN ANGEL	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	359006	WARNER MUSIC C.D. YAHIR, NO TE APARTES DE MI	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

40	360001	WHISKAS, RECETA ORIGINAL CROQUETAS, PAQ. 1.5 KG	18.27	KG	CAMBIO DE MARCA
40	360002	DOG CHOW, PURINA BOLSA VERDE DE 1 KG	20.80	KG	CAMBIO DE MARCA
40	364001	HEAD, INTELLIGENCE, RAQUETA	2049.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	364004	NIKE, BALON DE FUTBOL T90 SWIFT 1 PIEZA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	378001	COMIDA CORRIDA, COMPLETA	46.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	378004	MOLLETES CON QUESO, CAFE O REFresco	30.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	378006	CUBETA FAMILIAR, 15 PIEZAS, RECETA SECRETA O CRUJIPOLLO	149.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	378008	PAQUETE BIG MAC	46.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	379001	ENSALADA MIXTA, AGUACATE, JITOMATE LECHUGA, ZANAHORIA	43.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	379006	PLATILLO EJECUTIVO, SOPA, BARRA DE ENSALADAS, GUSADO	45.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	381001	PASTEL Y CAFE AMERICANO	28.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	381004	REBANADA DE PASTEL DE CHOCOLATE	23.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	382001	CONTABILIDAD MENSUAL	3450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	383003	TRASLADO DE CUERNAVACA A MEXICO	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	011002	GAMESA, SURTIDO RICO, CAJA DE 710 GR	37.32	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41	138002	LUCIANI, 100% POLIESTER	399.90	PZA	NUEVOS MODELOS
41	146002	LORELL, (PANTALON Y SACO) 97% POLIESTER-3% ELASTANO	279.90	PZA	NUEVOS MODELOS
41	146007	GERALDINI (CAMISON)- 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	146011	INTIME, (CAMISON), 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	147011	ALCANTARA, POLIESTER 100%	269.01	PZA	NUEVOS MODELOS
41	214001	DAEWOO, 9", BLANCO, MOD. DFR-9010 DB	3399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	246001	JHONSON, RAID DOBLE ACCION, ENVASE DE 401 ML	107.98	ML	CAMBIO DE PRESENTACION
41	246002	JHONSON, RAID CASA Y JARDIN ENVASE DE 260 ML	104.62	ML	CAMBIO DE MODALIDAD
41	306002	TLAXCALA A ZACATELCO	6.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
41	335002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1841.67	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	336001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	891.25	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	337002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1365.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	364002	POWER SPORT, BALON DE BOLEYBOL, 100% SINTETICO	49.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	001006	MILPA REAL, BOLSA DE 500 G.	10.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	009002	CUETARA, CAJA DE 495 GR	27.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	015002	PILGRIM'S PRIDE, PIERNAS EMPAQUETADAS	24.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	035001	PULPO, ENTERO, FRESCO, A GRANEL	86.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	037001	TILAPIA, A GRANEL	28.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	042002	PALACIO DE ORIENTE, CALAMARES EN SU TINTA, LATA DE 85 G	215.06	KG	CAMBIO DE MARCA
42	053002	LA VILLITA, TIPO AMERICANO PAQUETE DE 140 GR	53.50	KG	CAMBIO DE MARCA
42	057003	STARKING, A GRANEL	16.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	069002	PRISCO, A GRANEL	24.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	071001	ESMERALDA, POR PIEZA	11.95	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42	281001	SEDAL, GUARANA ACTIVE ENVASE DE 350 ML	80.37	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42	283002	ESCUDO, ROSA, PASTILLA DE 150 G	41.67	KG	CAMBIO DE MARCA
42	286001	POND'S, S, CUTIS SECO, ENVASE DE 165 GR	26.73	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42	291001	VOGUE, PAQUETE DE ROLLOS DE 500 HOJAS DOBLES	14.98	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42	360001	DOG CHOW ADULTOS BOLSA DE 1 K.	24.40	KG	CAMBIO DE MARCA
43	184004	VENTANA DE ALUMINIO, BLANCA, PERFIL 2", VIDRIO 6 MM	1750.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	184011	RECUBRIMIENTO, VITROMEX, BAHIA AZUL, DE 20 X 25 CM. M2	96.06	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	215002	EASY, CAPACIDAD DE 11 KG, AUTOMATICA, MOD. LAE 11040PB	4895.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	222001	HP, PAVILION 5320, PENTIUM 4, 2.93 GHZ, 1 GB MB	18425.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
43	222002	DELL OPTIPLEX GX520, PENTIUM 4, 3.0 GHZ, 1 GB MB	16351.50	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
43	237003	LADY SUSSANE, MATRIMONIAL, 45% POLIESTER - 55% ALGODON	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	290001	DEMOISELLE, POLVO FACIAL DE ARROZ, 35 GR	72.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	347001	CAMPECHE-CANCUN, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 5 ESTRELLAS	2746.27	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43	347002	CAMPECHE-COZUMEL, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 5 EST	2207.13	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43	347003	CAMPECHE-VERACRUZ, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 5 EST	3104.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43	351002	CABLEVISION, PAQUETE BASICO, CUOTA MENSUAL	253.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	002001	MASECA, BOLSA DE 1 KG	5.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	002003	MAIZENA, CAJA DE 425 GR	25.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	004002	CONCHA	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	005002	BOLILLO	1.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	006001	BIMBO, BOLSA DE 650 GR	23.08	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	008002	VESTA, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	11.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	009001	GAMESA, MARIAS, CAJA 1 KG	20.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	010002	TIA ROSA, BOLSA 225 GR	35.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	012001	MARIBEL, BOLSA DE 1 KG	5.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	013001	KELLOGS, CORN FLAKES, CAJA 350 GR	50.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	014001	PROGRESO, ENTERO, BOLSA 1 KG	7.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	014002	MORELOS, PERUANO, BOLSA 1 KG	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	018003	CHULETA DE CERDO, A GRANEL	49.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	021002	AGUAYON, A GRANEL	69.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	023002	COSTILLA DE RES, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	026002	A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	028001	TERNERA A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	029001	SAN ANTONIO, TIPO VIENA, A GRANEL	43.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	032001	PARMA, SALAMI, PAQUETE DE 227 GR	105.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	041001	CALMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA 425 GR	23.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	041002	HERDEZ, ATUN EN AGUA, LATA 174 GR	48.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	042001	TUNY, PULPO EN SU TINTA, LATA DE 165 GR	61.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	042002	PALACIO DE ORIENTE, MEJILLONES, LATA 112 GR	158.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	043002	SAN MARCOS, LIGHT, ENVASE DE 1 LT	9.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	043002	SAN MARCOS, LIGHT, ENVASE DE 1 LT	9.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	044001	NIDO, KINDER, LATA DE 900 GR	77.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	045001	ALPURA, LECHE EN POLVO CON MIEL, BOLSA DE 500 GR	59.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	045002	CARNATION, CLAVEL, LATA DE 400 GR	21.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	045003	NESTLE, LA LECHERA, LATA DE 397 GR	29.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	047001	DANONINO, SABOR FRESA, ENVASE DE 112 GR	26.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	048001	LA VILLITA, OAXACA, A GRANEL	67.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	053001	ESMERALDA, PAQUETE CON 10 REBANADAS DE 340 GR	70.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	054001	EUGENIA, BARRA DE 90 GR	68.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	056001	1 2 3, ACEITE DE GIRASOL, ENVASE DE 1 LT	12.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	056002	LA GLORIA, ACEITE DE MAIZ, ENVASE DE 1 LT	16.59	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	056003	CRISTAL, ACEITE DE MAIZ, ENVASE DE 1 LT	11.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	056005	NUTRIOLLI, ACEITE DE SOYA, ENVASE 1 LT	16.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	073004	SALADETTE, A GRANEL	7.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	074002	A GRANEL	12.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	076003	AJO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

44	089001	PROGRESO, PERUANO, BOLSA 1 KG	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	091001	VERDE VALLE, HABAS, BOLSA DE 500 GR	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	092001	JUMEX, GUAYABA, LATA DE 355 ML	15.77	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	093001	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS EN RAJAS, LATA DE 380 GR	20.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	094001	DEL MONTE, CHICHAROS, LATA DE 200 GR	17.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	095001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 1 LT	11.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	095003	CAMPBELL'S, CREMA DE POLLO CON CHAMPIÑONES, LATA 300 GR	43.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	096002	MC CORMICK, MERMELADA DE FRESA, FRASCO 270 GR	39.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	097001	GERBER, MANGO, FRASCO 71 GR	77.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	098001	MORENA, BOLSA DE 1 KG	7.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	099001	NESCAFE, CLASICO, FRASCO DE 100 GR	253.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	100001	NESCAFE, DOLCA, FRASCO DE 200 GR	188.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	101004	COCA-COLA, LATA 355 M	15.49	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	102001	SANTORINI, BOTELLA DE 1.5 LT	4.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	102002	STA MARIA, BOTELLA 1.5 LT	4.62	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	103001	MC CORMICK, MOSTAZA, FRASCO DE 210 GR	30.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	104002	LA FINA, SAL REFINADA, BOLSA 1KG	4.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	104003	KNORR SUIZA, FRASCO DE 450 GR	79.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	107001	TANG, DE NARANJA, BOLSA DE 600 GR	39.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	108001	IBARRA, CAJA 540 GR	47.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	108002	CHOCO MILK, SABOR CHOCOLATE, LATA 400 GR	58.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	109002	CORONADO, CAJETA, SABOR VAINILLA, ENVASE DE 370 GR	74.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	109003	SONRICS, PALETAS TIX TIX, BOLSA CON 18 PZAS, 144 GR	75.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	110001	JELL-O, DE AGUA, VARIOS SABORES, CAJA 100 GR	51.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	210002	DUREX, ANTECOMEDOR, MOD CENTURI, 6 SILLAS, TUBULAR	2446.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	216002	OSTER, BATIDORA, 6 VELOCIDADES, MOD 2131	287.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	226001	PHILIPS, CLASICO, 60 WHATS	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	227001	CLASICOS, CAJA CON 50 CERRILLOS	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	228001	DURACELL, ULTRA, DOBLE A, 4 PILAS	49.45	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	229001	ESPIRITU SANTO, VELADORA DE VASO	29.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	230002	SIN MARCA, TIPO CEPILLO	18.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	234002	CRISA, VASOS DE CRISTAL, JUEGO DE 6 MISTY BLUE	64.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	241002	FOCA, BOLSA 1 KG	11.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	242002	ENSUEÑO, AROMA GIRASOLES, ENVASE 992 ML	15.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	242003	VEL ROSITA, FINO, ENVASE 1 LT	22.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	243002	CLORALEX, TRADICIONAL, ENVASE DE 950 ML	6.42	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	244001	VEL ROSITA, BARRA 350 GR	18.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	256001	AMOXIBRON, 12 TABLETAS, LAB SANFER	87.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	257002	NEO-MELUBRINA, JARABE INFANTIL, FRASCO DE 100 ML	28.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	258001	ADALAT, 20 ML, CON 26 CAPSULAS	212.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	258002	ALDOMET, CON 50 TABLETAS, 250 ML	67.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	259001	CENTRUM, 30 TABLETAS	72.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	259002	VITERRA PLUS, 30 TABLETAS, LAB PFIZER	31.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	260001	MICROGINON, CON 28 GRAGEAS, LAB SHERING	61.45	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	260002	NORDET, CAJA 21 GRAGEAS, LAB. WYETH	59.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	262002	AMBROXOL, INFANTIL, JARABE, NARANJA, FRASCO 120 ML	89.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	263002	MELOX PLUS, CON 50 TABLETAS, LAB. RORER	40.70	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	264002	ECLIPSOL, BLOQUEADOR, FACTOR 30, ENVASE DE 125 G	115.50	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	266001	MERTHIOLATE, ENVASE DE 60 ML	24.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	266002	MICROPORE, CINTA ADHESIVA, GRANDE	20.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	281002	PALMOLIVE, CAPRICE, ACTI-CERAMIDAS, ENVASE 900 ML	34.44	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	283001	ESCUDO, BACTERIAL, BARRA 150 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	284001	COLGATE, BLANQUEADORA, TUBO 100 GR	220.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	286001	NIVEA, BODY MILK, PIEL EXTRASECA, ENVASE 250 ML	31.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	287001	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, CON 3 PZAS	19.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	287002	GILLETTE, RASTRILLO, ULTRA SHAP, 1 PZA	59.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	289001	V05, FIJADOR EN GEL, ENVASE DE 400 ML	67.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	293001	KOTEX, ANATOMICA, CONTROL, SIN ALAS, CON 16 PIEZAS	16.30	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	358003	CARREOLA INFANTIL, DE BASTON ULTRALIGERA	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	360001	DOG CHOW, PERRO PURINA, CAJA 1KG	27.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	360002	WHISKAS, ATUN, LATA DE 165 GR	47.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	361001	KODAK, GOLD ULTRA, ROLLO DE 36 EXPOSICIONES	46.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	001003	DOÑA CHACHA, TOSTADAS, DESHIDRATADAS, PAQ. DE 24 PZAS	14.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	011001	MANASUR, DE AVENA, PAQUETE DE 226 GR	60.18	KG	CAMBIO DE MARCA
46	012002	SELECTA, PREPARADA, PAQ. DE 1 KG	10.40	KG	CAMBIO DE MARCA
46	014003	GRASEL, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.31	KG	CAMBIO DE MARCA
46	112002	DE CERDO, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	114002	BARBACOA, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	119001	CASTILLO, COHIBA AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	56.30	LT	CAMBIO DE MARCA
46	134001	BACCUS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	134005	MARCO MARINE, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	79.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	134010	YALE, CAMISA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	135007	INTERNACIONAL LIFE, PLAYERA, 100% ALGODON	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	135011	TRUENO, BOXER, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	136002	ABDO, 95% NYLON - 5% SPANDEX, PAQ. C/3	39.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	136006	ROLER, 70% POLIAMIDA - 26% NYLON - 4% ELASTANO, CON 3	44.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	146002	BASIC IMAGEN, PIJAMA, 100% ALGODON	187.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	147008	BISSET, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	219.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	148001	LOGIC, 73% ALGODON - 24% POLIESTER - 3% ELASTANO	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
46	148002	NEW HORIZONT, 100% POLIESTER	194.00	PZA	NUEVOS MODELOS
46	150002	MICHAEL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	79.99	PZA	NUEVOS MODELOS
46	151004	NORTH CREEK, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	54.90	PZA	NUEVOS MODELOS
46	153002	PLAYERS, BIKINI, 100% ALGODON	11.90	PZA	NUEVOS MODELOS
46	155004	MARIANNITA, CALZETAS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO, CON 3	39.90	PAQ	NUEVOS MODELOS
46	194001	SERVICIO DOMESTICO, 5 DIAS, LIMPIEZA GENERAL	3200.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	209001	PORTUGAL, 3 PZAS., C/COJINES, MOD. 4900	8320.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	210001	RUSTICO, MADERA DE PINO, 5 PZAS., MOD. 3868	8320.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	222001	ALASKA, INTEL CELERON, 160GB, 256 MB, CD-R, 17	7500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	222002	E MACHINE, CELERON, 28 GB, 256 MB, DD-CD-R, 15	8649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	224001	SONY, DVD, MP3, MOD. DVPNS575P / 50	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	224002	PHILIPS, DVD, MP3, MOD. PBP3005 K	1040.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	343003	FUND. DE LA QUIMICA 2, OCAMPO Y FABILA, PUB. CULTURAL	109.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
46	343005	JUEGA CON LAS MATEMATICAS 2, ROSS BACH, ED. TRILLAS	136.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
46	343007	PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD, LARA FLORES, ED. TRILLAS	231.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
46	354001	LUCHA LIBRE, ENTRADA, RING SIDE	100.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD

## COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ACUERDO por el que se actualiza, en su parte conducente, el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, con fundamento en el artículo 15 fracciones I y II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos así como el artículo 22 fracción V de su Reglamento Interno y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación a los artículos 21, 22, 23, 34, 35 y 42 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2006, y

#### CONSIDERANDO

Que el 21 de junio de 2005 se expidió el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del mismo año.

Que el 13 de junio de 2006 se expidió el Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación a los artículos 21, 22, 23, 34, 35 y 42 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2006:

Que el artículo tercero transitorio del referido Acuerdo establece que "la parte conducente al Manual de Organización de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que refleje las modificaciones efectuadas a su Reglamento Interno, será expedida dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo y deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA, EN SU PARTE CONDUCTENTE, EL MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**PRIMERO.-** Se modifica el numeral **VI** de la sección **Contenido** para quedar como sigue:

**I.** (...)

**II.** (...)

**III.** (...)

**IV.** (...)

**V.** (...)

**VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**OFICIALIA MAYOR**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**SEGUNDO.-** Se adiciona un penúltimo párrafo en la sección **Antecedentes**, para quedar como sigue.

Con la modificación al Reglamento Interno acordada por el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional, el 13 de junio de 2006, se cambió la denominación de la Secretaría de Administración por la de Oficialía Mayor, con la finalidad de hacer compatible la denominación de la Secretaría de Administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con las atribuciones que le corresponden y adoptar la tendencia del resto de los organismos, las dependencias y las entidades del Estado mexicano, por utilizar la denominación de Oficialía Mayor. Asimismo, se reestructuró el Centro Nacional de Derechos Humanos, el cual para el ejercicio de sus atribuciones cuenta ahora con las áreas de Secretaría Académica, Publicaciones, Editorial, Documentación y Biblioteca y Programación de Actividades Académicas.

(...)

**TERCERO.-** Se adiciona y modifica la sección **Marco Jurídico**, para quedar como sigue:

**A. Subsección Leyes Federales:**

Se suprime la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
D.O.F. 31-XII-76 y sus reformas.

Se adiciona la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 30-III-06

**B. Subsección Reglamentos:**

Se suprime el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
D.O.F. 18-XI-81

Se adiciona el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28-VI-06

**C. Subsección Acuerdos, Lineamientos y Manuales, se adicionan y modifican los siguientes:**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación a los artículos 21, 22, 23, 34, 35 y 42 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 26-VI.06

Acuerdo del Presidente por el que se establecen los "Criterios Generales para la aplicación de los gastos de alimentación del personal de mando de la CNDH, en la partida 3821 "Gastos para alimentación de servidores públicos de mando", y alimentación del personal en las partidas 2204 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la Comisión Nacional" y 2206 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" en la Ciudad de México y su área Metropolitana."

Enero 2006

Acuerdo del Presidente por el que se establecen los Criterios generales para la telefonía celular para el ejercicio 2006.

Febrero 2006

(...)

(...)

(...)

Lineamientos Generales para la Administración de Recursos.

6-II-06

(...)

(...)

Lineamientos para la aplicación de estímulos a la productividad y eficiencia en el desempeño a favor de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2006.

D.O.F. 24-II-06

Manual de percepciones de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2006.

D.O.F. 24-II-06

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Manual de Ingresos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

13-VI-2006

Manual de Egresos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

30-VI-06

**CUARTO.-** Se modifica la sección **IV. Estructura Orgánica** para quedar como sigue:

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

**1.9. OFICIALIA MAYOR**

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

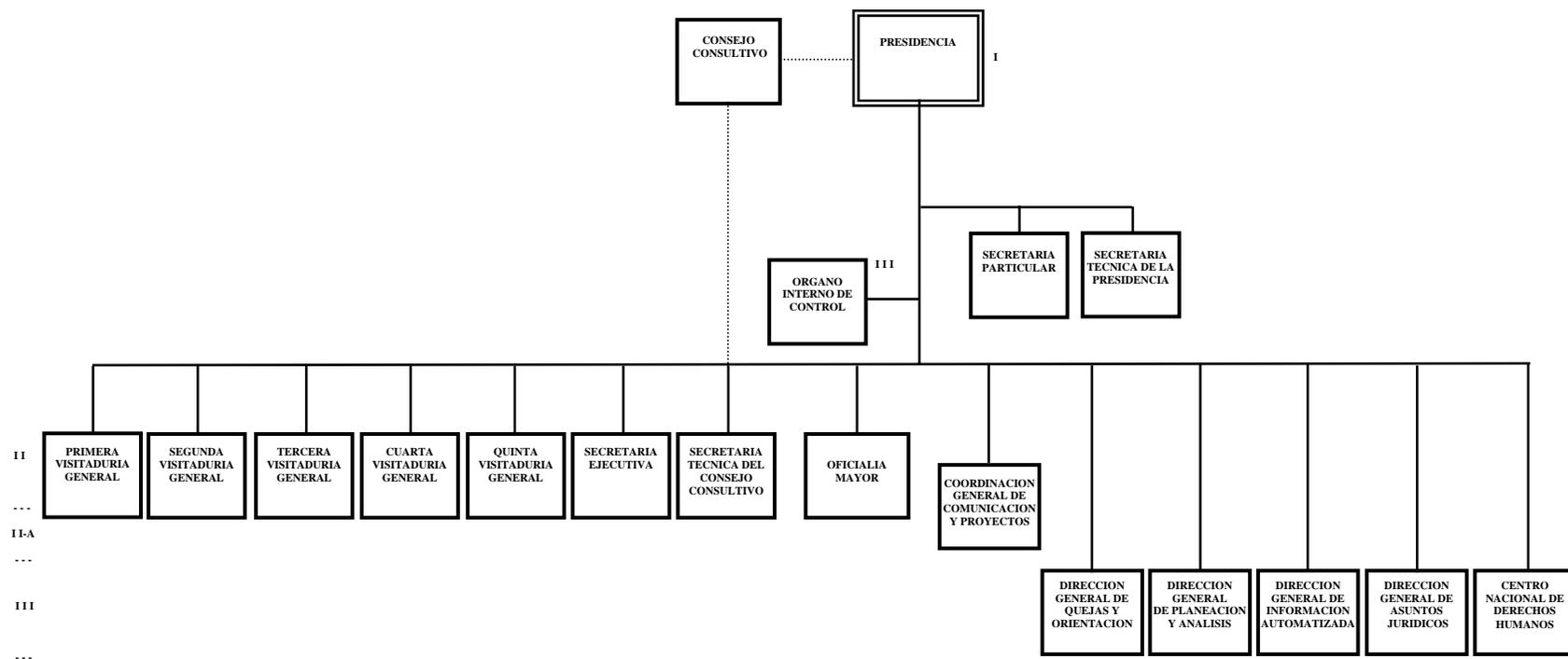
(...) (...)

(...) (...)

(...) (...)

**QUINTO.-** Se modifica la sección **V. Organigrama de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, para quedar como sigue:

V. ORGANIGRAMA DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS





**OFICIALIA MAYOR**

(...)  
(...)  
(...)  
(...)  
(...)  
(...)  
(...)  
(...)  
(...)

**OCTAVO.-** En la sección **VI. Objetivos y Funciones de los Organos y Unidades Administrativas**, en el Centro Nacional de Derechos Humanos, se modifica el objetivo, se adiciona una función y se recorre la última, para quedar como sigue:

**CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS****OBJETIVO:**

Realizar los estudios sobre los Derechos Humanos y la investigación correspondiente a nivel académico; el intercambio con instituciones especializadas en la materia y la formación interdisciplinaria de investigadores, buscando constituirse como un espacio de reflexión académica – interdisciplinaria en donde se estudie la problemática actual que vive nuestro país y el entorno internacional en materia de Derechos Humanos, para proponer, con base en investigaciones documentales, carácter teórico, metodológico o empíricas, líneas de acción para su tratamiento, así como promover el enriquecimiento bibliohemerográfico de la biblioteca, elaborar el programa editorial, la edición y distribución de las publicaciones y organizar e impartir programas de formación académica en el campo de los derechos humanos, ya sea por sí mismo o en colaboración con instituciones nacionales o extranjeras.

**FUNCIONES:**

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- Organizar e impartir programas de formación académica en el campo de los derechos humanos, ya sea por sí mismo o en colaboración con instituciones nacionales o extranjeras, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquéllas que le delegue el Presidente de la Comisión Nacional dentro de su respectivo ámbito de competencia.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**UNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de dos mil seis.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

**(R.- 238919)**

**SECCION DE AVISOS****AVISOS JUDICIALES**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**

**EDICTO**

"Integradora de Activos Mexicanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 415/2006-V, promovido por Juana María Marmolejo Montoya contra actos del Juez Tercero de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad de Aguascalientes y otras autoridades, se ordenó emplazar a "Integradora de Activos Mexicanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En ese juicio se encuentran señaladas las once horas del ocho de septiembre de dos mil seis para la celebración de la audiencia constitucional. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

c.c.p. Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director del periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Aguascalientes

**Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios**

Rúbrica.

**(R.- 237977)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Quejoso: Adrián Chávez Carballo.

Tercero perjudicadas: Aurelia García Blancas; Ana María García Blancas viuda de Salazar; María de la Luz García Blancas viuda de Sosa y María García Blancas.

En los autos del Juicio de Amparo número 234/2006-IV promovido por Adrián Chávez Carballo, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal y otras, se dictó un auto el veintiuno de septiembre de dos mil seis, en el que se ordenó el emplazamiento de las tercero perjudicadas María García Blancas; Aurelia García Blancas; Ana María García Blancas, viuda de Salazar y María de la Luz García Blancas, viuda de Sosa por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo son: La Jornada, El Universal, El Excélsior, El Financiero y El Reforma; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días veinte y treinta y uno de octubre y nueve de noviembre, todos de dos mil seis; lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las citadas tercero perjudicadas ocurran ante este Tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidas que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se les harán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2006.

La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Gloria Orta Herrera**

Rúbrica.

**(R.- 238078)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Virginia Ramos Cabañas, César Augusto Ramos Ramos y Carlos Alberto Ramos Ramos.

En los autos del Juicio de Amparo número 620/2006-IV, promovido por Alfonso Ramos Gallardo, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Primero de lo Familiar del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Pedro Palma Durán**

Rúbrica.

(R.- 238239)

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México**

EDICTO

Se convocan postores para primera almoneda de remate.

En los autos del expediente 354/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Miguel López Javier, en contra de Evaristo Miguel Urieta, mediante proveído del veintisiete de septiembre del dos mil seis, se señalaron las once horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado, ubicado en Avenida de los Reyes número tres (3), en la colonia Los Reyes Iztacala, en Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54090, que es el lote 42, de la manzana 77, sección "A", con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160 m<sup>2</sup>), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1351, volumen 1307, libro I, sección I, de fecha 28 de marzo de 1996.

Por lo que se convocan postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal; sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$2,092,500.00 (dos millones noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de octubre del dos mil seis.

Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. José Raymundo Cera Contreras**

Rúbrica.

(R.- 238685)

**Estados Unidos Mexicanos**

**H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado**

**Tercera Sala Civil**

EDICTO

C. Josefina Mateos Mena.

Disposición Tercera Sala Civil Estado Puebla Toca 488/2006 ordena emplazar mediante tres edictos Josefina Mateos Mena ocurra 30 días contados partir última publicación comparezca al Tercer Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito hacer valer derechos Amparo D-359/2006, promovido Isidro Sánchez Barranco por representación en reivindicatorio contra Josefina Mateos Mena y otro, reclamando sentencia definitiva y valor negativo dictamen perito mercadotecnia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 10 de octubre de 2006.

La Diligenciaria

**Lic. Hilda Morales López**

Rúbrica.

(R.- 238802)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

Por autos de veintiséis de septiembre de dos mil seis, se ordenó emplazar a: Fortunato Valencia Espinoza, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al Juicio de Garantías 1291/2006, promovido por International Private Security de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos de la Junta Especial número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal Actuario adscrito.

México, D.F., a 2 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Héctor Flores Irene**

Rúbrica.

**(R.- 238779)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO****NOTIFICACION A POSTORES A REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 138/2002-III, promovido por GYEC Grupo Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Rome de México, S.A. de C.V., que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria al Código referido, se saque a remate en pública subasta el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Calle Dos número 246, colonia Granjas Agrícolas San Antonio, código postal 09070, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad; con valor de \$23,707,520.00 (veintitrés millones setecientos siete mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que sirve como base, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las diez horas con diez minutos del día nueve de noviembre de dos mil seis, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Federal, y en el periódico "El Financiero".

Atentamente

México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

**(R.- 238894)**

**Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México

**Juzgado 54 Civil**

**Secretaría "B"**

**Exp. 310/2005**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro y veintiocho de agosto del año en curso, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Uribe Maldonado Gabriela en contra de Blanca Laura Ruiz Alfaro y Hermelinda Alfaro Duarte, expediente número 310/2005, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a cuatro de agosto del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito de Luis Guillermo Sánchez Tepoz en su carácter de mandatario judicial de la parte actora y visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble

y construcción ubicado en la calle de Felipe Angeles manzana 1797 lote 16, colonia Ampliación Emiliano Zapata en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y tomando en consideración que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena la publicación de los edictos de igual forma en la puerta del Juzgado que corresponda al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, lo anterior con fundamento en el artículo 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día trece de septiembre del año en curso.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, licenciada Yassmín Alonso Tolamatl ante la Conciliadora con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito de Luis Guillermo Sánchez Tepoz en su carácter de mandatario judicial de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las diez horas del día treinta de octubre del año en curso, debiéndose preparar la misma en términos ordenados por auto de fecha cuatro de agosto en curso que obra a fojas 461 de actuaciones.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, licenciada Yassmín Alonso Tolamatl ante la conciliadora con quien actúa y da fe.

Se convocan postores.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Raúl Durán Camiña**

Rúbrica.

(R.- 238499)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

C. Rodolfo Sandoval Barragán:

En los autos del Juicio de Amparo 867/2006-D, promovido por Hermilo Monroy Barrales, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando la resolución de fecha trece de junio de dos mil seis, dictada en el Toca 775/2006-2 derivado del expediente 439/2000 del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, mediante el cual se confirma la resolución de fecha veintidós de marzo de dos mil seis, en la que se aprueba el remate en primera almoneda adjudicándose a Evelio Ayala Bravo el lote de terreno diecisiete, de la manzana doscientos sesenta y ocho, zona uno, del poblado de San Nicolás Totolapan II en el Distrito Federal; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de diciembre dos mil seis.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 28 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Roberto Ramírez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 238966)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, Oaxaca**  
**EDICTO**

A Juan Trinidad Pérez Sánchez o a quien tenga derecho. Por auto de veintidós de septiembre de dos mil seis, dictado en la Causa Penal 19/2002, del índice de este Juzgado, se concede un plazo de noventa días, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente, para reclamar el vehículo tipo pick up, rojo, marca Ford Ranger, modelo mil novecientos ochenta y ocho, serie 1FTBR1089JUC41578, placas de circulación VZ21140 particulares del Estado de Tamaulipas, relacionado con la causa penal mencionada y se encuentra bajo la administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el "Encierro de Grúas Crucero" en Matías Romero, Oaxaca, apercibido que en caso de no reclamar el automotor, se declarará como bien abandonado a favor del Gobierno Federal. Publíquese este edicto por única vez, en el mes de octubre del año en curso, en términos del artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana. Salina Cruz, Oaxaca, a veintidós de septiembre de dos mil seis.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca  
**Lic. Ponciano Velasco Velasco**  
Rúbrica.

**(R.- 238977)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Nogales, Son.**  
**EDICTO**

En cumplimiento proveído de veintinueve de septiembre de dos mil seis, dictado Causa Penal 134/99, instruida contra Alfredo Ramírez Baldenegro, delito contra la salud, con fundamento los artículos 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales y el punto tercero de los lineamientos de la Circular CA/BA/001/2006, por medio de edictos, requiérase a Francisco Javier Garibo Quiñones, propietario del vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, modelo mil novecientos ochenta y seis, color blanco, con placas de circulación 438SWA3 y número de serie 1G1AW19X0G6288482, fronteras del Estado de Sonora, para que comparezca ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, Sonora, a promover lo que a sus intereses convenga respecto a la devolución de dicho vehículo; para lo cual se le concede un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se notifique de este acuerdo, para que solicite la devolución del automotor, apercibido que de no hacerlo en el plazo indicado, causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los artículos 182N y 182Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, segundo y tercero, transitorios y 24 de la Ley Federal del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Nogales, Son., a 29 de septiembre de 2006.  
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. Mario Toraya**  
Rúbrica.

**(R.- 238981)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 223/2006-III-3, PROMOVIDO POR JESUS RODRIGUEZ CASTELLANOS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL QUEJOSO JUAN LUIS NEMER ORTEGA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES; EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO SALVADOR ARIZMENDI CRUZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON

FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, Y COMO ACTOS RECLAMADOS EN SINTESIS: TODO LO ACTUADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, EXPEDIENTE 299/2004, EL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PROMOVIDO POR HORTENSIA FUENTES LOZANO, EN CONTRA DE FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, SOCIEDAD ANONIMA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; HAGASELE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, A HACER VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 3 de octubre de 2006.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Salvador Arizmendi Cruz**  
Rúbrica.

(R.- 238365)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en Torreón, Coahuila**  
EDICTO

Terceros perjudicados: José Silverio Morales, Jesús Alejandro Pizarro Gardea, Guadalupe Adriana Bretado Castro, Mercedes Guadalupe Cuéllar González, Eduardo Cuéllar González, Liliana Ivonne Escobedo Hernández, Rolando Sergio Flores Salas, Lucila Sonia García Muñoz, Jacobo Jaramillo Gutiérrez, María de Jesús Martínez Pereyra, Francisco Andrés Reyes Cortés, María de Lourdes Alba Avila y Arturo Archuleta Zazueta.

En los autos del Juicio de Amparo Directo Administrativo (Agrario) número 509/2005, promovido por Narcizo Noriega Ramírez, por sí y como representante común de los quejosos Félix Gaytán Rodríguez, Santiago Gaytán Rodríguez, Romana Castañeda Sánchez, Cristina Gaytán Araujo, Patrocinio Gaytán Araujo, Fabián Saucedo Rendón, Nemesio Saucedo Rendón, Armando Saucedo Aguilar, Dolores Reyes Madrigal, Isidro Muñoz Lara, Margarito Gaytán Rodríguez y Eliseo Fernández Gaytán, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Seis, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el Juicio Agrario 383/2001, se les ha señalado como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de los mencionados terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Que la parte quejosa señala como acto reclamado la sentencia de fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco, dictada por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Seis, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el Juicio Agrario 383/2001.

Atentamente

Torreón, Coah., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaría del Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito

**Lic. María del Socorro Muñoz Aragón**

Rúbrica.

(R.- 238615)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por Sentencia Interlocutoria dictada con fecha veinticinco de agosto del año en curso, derivada de los autos relativos al juicio suspensión de pagos promovido por Corporación Azucarera de Tala S.A. de C.V., Expediente 63/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, ordenó sea publicado por tres veces consecutivas un extracto de la Sentencia Interlocutoria que aprobó el Convenio Preventivo exhibido por la deudora común emitida con fecha veinticinco de agosto del presente año, misma que a la letra dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil seis, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez procede a dictar Sentencia Interlocutoria en los autos de juicio de suspensión de pagos de Corporación Azucarera de Tala S.A. de C.V., bajo el número de expediente número 63/2000, en los siguientes términos...:

Puntos resolutivos.

**Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.-** Se declara procedente la aprobación del convenio preventivo exhibido por la deudora común Corporación Azucarera de Tala S.A. de C.V., en consecuencia.

**Tercero.-** Se aprueba el convenio de suspensión de pagos, a cargo de la deudora común Corporación Azucarera de Tala S.A. de C.V., en el entendido de que en caso de no cumplimentarse la totalidad del Convenio en los términos y condiciones plasmados en el mismo, el suscrito Juzgador oyendo a las partes podrá rescindir el mismo ordenando la reapertura del juicio concursal en el que se actúa, produciendo todos los efectos de una declaración de quiebra en los términos y condiciones establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.-** Se ordena al Organó Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, publique un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 421, 338 y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

**Quinto.-** Se ordena a la suspensa Corporación Azucarera de Tala S.A. de C.V., exhibir dentro del término de tres días la cantidad de diecisiete mil pesos, costo aproximado para la publicación de edictos ordenados, apercibido que en caso de incumplimiento se les impondrá un arresto hasta por treinta y seis horas en términos de los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.

**Sexto.-** Se declara que el Organó Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, continuará en el desempeño de su cargo por todo el tiempo fijado para la ejecución del Convenio, quedando bajo su más estricta responsabilidad cuidar el cumplimiento de éste, para lo cual deberá rendir cuentas de su gestión al suscrito Juzgador, para ser aprobadas o desaprobadas con audiencia del deudor.

**Séptimo.-** Hecho lo ordenado en los resolutivos que anteceden, archívese el presente como total y definitivamente concluido, previa toma de razón de documentos que obre en autos.

**Séptimo.-** Notifíquese.

**Octavo.-** Sáquese copia autorizada de esta resolución a efecto de quedar en el legajo correspondiente.

Así, Interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.

La C. Secretaría de Acuerdos

**Lic. Esmeralda Cid Camacho**

Rúbrica.

(R.- 238968)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por Sentencia Interlocutoria dictada con fecha veinticinco de agosto del año en curso, derivada de los autos relativos al juicio suspensión de pagos promovido por Ingenio Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., expediente 63/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, ordenó sea publicado por tres veces consecutivas un extracto de la Sentencia Interlocutoria que aprobó el Convenio Preventivo exhibido por la deudora común emitida con fecha veinticinco de agosto del presente año, misma que a la letra dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil seis, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez procede a dictar Sentencia Interlocutoria en los autos de juicio de suspensión de pagos de Ingenio Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., bajo el número de expediente número 63/2000, en los siguientes términos...:

Puntos resolutivos.

**Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.-** Se declara procedente la aprobación del convenio preventivo exhibido por la deudora común Ingenio Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., en consecuencia.

**Tercero.-** Se aprueba el convenio de suspensión de pagos, a cargo de la deudora común Ingenio Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., en el entendido de que en caso de no cumplimentarse la totalidad del Convenio en los términos y condiciones plasmados en el mismo, el suscrito Juzgador oyendo a las partes podrá rescindir el mismo ordenando la reapertura del juicio concursal en el que se actúa, produciendo todos los efectos de una declaración de quiebra en los términos y condiciones establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.-** Se ordena al Organismo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, publique un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 421, 338 y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

**Quinto.-** Se ordena a la suspensa Ingenio Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., exhibir dentro del término de tres días la cantidad de diecisiete mil pesos, costo aproximado para la publicación de edictos ordenados, apercibido que en caso de incumplimiento se les impondrá un arresto hasta por treinta y seis horas en términos de los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.

**Sexto.-** Se declara que el Organismo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, continuará en el desempeño de su cargo por todo el tiempo fijado para la ejecución del Convenio, quedando bajo su más estricta responsabilidad cuidar el cumplimiento de éste, para lo cual deberá rendir cuentas de su gestión al suscrito Juzgador, para ser aprobadas o desaprobadas con audiencia del deudor.

**Séptimo.-** Hecho lo ordenado en los resolutivos que anteceden, archívese el presente como total y definitivamente concluido, previa toma de razón de documentos que obren en autos.

**Séptimo.-** Notifíquese.

**Octavo.-** Sáquese copia autorizada de esta resolución a efecto de quedar en el legajo correspondiente.

Así, Interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Esmeralda Cid Camacho**

Rúbrica.

(R.- 238974)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por Sentencia Interlocutoria dictada con fecha veinticinco de agosto del año en curso, derivada de los autos relativos al juicio suspensión de pagos promovido por Ingenio Presidente Benito Juárez S.A. de C.V., expediente 63/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, ordenó sea publicado por tres veces consecutivas un extracto de la Sentencia Interlocutoria que aprobó el Convenio Preventivo exhibido por la deudora común emitida con fecha veinticinco de agosto del presente año, misma que a la letra dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil seis, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez procede a dictar Sentencia Interlocutoria en los autos del juicio de suspensión de pagos de Ingenio Presidente Benito Juárez S.A. de C.V., bajo el número de expediente número 63/2000, en los siguientes términos...:

Puntos resolutivos.

**Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.-** Se declara procedente la aprobación del convenio preventivo exhibido por la deudora común Ingenio Presidente Benito Juárez S.A. de C.V., en consecuencia.

**Tercero.-** Se aprueba el convenio de suspensión de pagos, a cargo de la deudora común Ingenio Presidente Benito Juárez S.A. de C.V., en el entendido de que en caso de no cumplimentarse la totalidad del Convenio en los términos y condiciones plasmados en el mismo, el suscrito Juzgador oyendo a las partes podrá rescindir el mismo ordenando la reapertura del juicio concursal en el que se actúa, produciendo todos los efectos de una declaración de quiebra en los términos y condiciones establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.-** Se ordena al Organo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, publique un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 421, 338 y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

**Quinto.-** Se ordena a la suspensa Ingenio Presidente Benito Juárez S.A. de C.V., exhibir dentro del término de tres días la cantidad de diecisiete mil pesos, costo aproximado para la publicación de edictos ordenados, apercibido que en caso de incumplimiento se les impondrá un arresto hasta por treinta y seis horas en términos de los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.

**Sexto.-** Se declara que el Organo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, continuará en el desempeño de su cargo por todo el tiempo fijado para la ejecución del Convenio, quedando bajo su más estricta responsabilidad cuidar el cumplimiento de éste, para lo cual deberá rendir cuentas de su gestión al suscrito Juzgador, para ser aprobadas o desaprobadas con audiencia del deudor.

**Séptimo.-** Hecho lo ordenado en los resolutivos que anteceden, archívese el presente como totaly definitivamente concluido, previa toma de razón de documentos que obre en autos.

**Séptimo.-** Notifíquese.

**Octavo.-** Sáquese copia autorizada de esta resolución a efecto de quedar en el legajo correspondiente.

Así, Interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Esmeralda Cid Camacho**

Rúbrica.

(R.- 238976)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por Sentencia Interlocutoria dictada con fecha treinta de agosto del año en curso, derivada de los autos relativos al juicio suspensión de pagos promovido por Proveedora de Alimentos México S.A. de C.V., expediente 63/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, ordenó sea publicado por tres veces consecutivas un extracto de la Sentencia Interlocutoria que aprobó el Convenio Preventivo exhibido por la deudora común emitida con fecha veinticinco de agosto del presente año, misma que a la letra dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil seis, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez procede a dictar Sentencia Interlocutoria en los autos del juicio de suspensión de pagos de Proveedora de Alimentos México S.A. de C.V., bajo el número de expediente número 63/2000, en los siguientes términos...:

Puntos resolutivos.

**Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.-** Se declara procedente la aprobación del convenio preventivo exhibido por la deudora común Proveedora de Alimentos México S.A. de C.V., en consecuencia.

**Tercero.-** Se aprueba el convenio de suspensión de pagos, a cargo de la deudora común Proveedora de Alimentos México S.A. de C.V., en el entendido de que en caso de no cumplimentarse la totalidad del Convenio en los términos y condiciones plasmados en el mismo, el suscrito Juzgador oyendo a las partes podrá rescindir el mismo ordenando la reapertura del juicio concursal en el que se actúa, produciendo todos los efectos de una declaración de quiebra en los términos y condiciones establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.-** Se ordena al Organo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, publique un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 421, 338 y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

**Quinto.-** Se ordena a la suspensa Proveedora de Alimentos México S.A. de C.V., exhibir dentro del término de tres días la cantidad de diecisiete mil pesos, costo aproximado para la publicación de edictos ordenados, apercibido que en caso de incumplimiento se les impondrá un arresto hasta por treinta y seis horas en términos de los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.

**Sexto.-** Se declara que el Organismo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, continuará en el desempeño de su cargo por todo el tiempo fijado para la ejecución del Convenio, quedando bajo su más estricta responsabilidad cuidar el cumplimiento de éste, para lo cual deberá rendir cuentas de su gestión al suscrito Juzgador, para ser aprobadas o desaprobadas con audiencia del deudor.

**Séptimo.-** Hecho lo ordenado en los resolutivos que anteceden, archívese el presente como totalmente definitivamente concluido, previa toma de razón de documentos que obren en autos.

**Séptimo.-** Notifíquese.

**Octavo.-** Ságuese copia autorizada de esta resolución a efecto de quedar en el legajo correspondiente.

Así, Interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Esmeralda Cid Camacho**

Rúbrica.

(R.- 238982)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por Sentencia Interlocutoria dictada con fecha veinticinco de agosto del año en curso, derivada de los autos relativos al juicio suspensión de pagos promovido por Ingenio José María Martínez S.A. de C.V., expediente 63/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, ordenó sea publicado por tres veces consecutivas un extracto de la Sentencia Interlocutoria que aprobó el convenio preventivo exhibido por la deudora común emitida con fecha veinticinco de agosto del presente año, misma que a la letra dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil seis, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez procede a dictar Sentencia Interlocutoria en los autos del juicio de suspensión de pagos de Ingenio José María Martínez S.A. de C.V., bajo el número de expediente número 63/2000, en los siguientes términos...:

Puntos resolutivos

**Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.-** Se declara procedente la aprobación del convenio preventivo exhibido por la deudora común Ingenio José María Martínez S.A. de C.V., en consecuencia.

**Tercero.-** Se aprueba el convenio de suspensión de pagos, a cargo de la deudora común Ingenio José María Martínez S.A. de C.V., en el entendido de que en caso de no cumplirse la totalidad del convenio en los términos y condiciones plasmados en el mismo, el suscrito juzgador oyendo a las partes podrá rescindir el mismo ordenando la reapertura del juicio concursal en el que se actúa, produciendo todos los efectos de una declaración de quiebra en los términos y condiciones establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.-** Se ordena al Organismo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, publique un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 421, 338 y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

**Quinto.-** Se ordena a la suspensa Ingenio José María Martínez S.A. de C.V., exhibir dentro del término de tres días la cantidad de diecisiete mil pesos, costo aproximado para la publicación de edictos ordenados, apercibido que en caso de incumplimiento se les impondrá un arresto hasta por treinta y seis horas en términos de los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.

**Sexto.-** Se declara que el Organismo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, continuará en el desempeño de su cargo por todo el tiempo fijado para la ejecución del Convenio, quedando bajo su más estricta responsabilidad cuidar el cumplimiento de éste, para lo cual deberá rendir cuentas de su gestión al suscrito Juzgador, para ser aprobadas o desaprobadas con audiencia del deudor.

**Séptimo.-** Hecho lo ordenado en los resolutivos que anteceden, archívese el presente como total y definitivamente concluido, previa toma de razón de documentos que obren en autos.

**Séptimo.-** Notifíquese.

**Octavo.-** Ságuese copia autorizada de esta resolución a efecto de quedar en el legajo correspondiente.

Así, interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Esmeralda Cid Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 238986)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por Sentencia Interlocutoria dictada con fecha veinticinco de agosto del año en curso, derivada de los autos relativos al juicio suspensión de pagos promovido por Corporativo Gamsa S.A. de C.V., expediente 63/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, ordenó sea publicado por tres veces consecutivas un extracto de la Sentencia Interlocutoria que aprobó el Convenio Preventivo exhibido por la deudora común emitida con fecha veinticinco de agosto del presente año, misma que a la letra dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil seis, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez procede a dictar Sentencia Interlocutoria en los autos del juicio de suspensión de pagos de Corporativo Gamsa S.A. de C.V., bajo el número de expediente número 63/2000, en los siguientes términos...:

Puntos resolutivos.

**Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.-** Se declara procedente la aprobación del convenio preventivo exhibido por la deudora común Corporativo Gamsa S.A. de C.V., en consecuencia.

**Tercero.-** Se aprueba el convenio de suspensión de pagos, a cargo de la deudora común Corporativo Gamsa S.A. de C.V., en el entendido de que en caso de no cumplimentarse la totalidad del Convenio en los términos y condiciones plasmados en el mismo, el suscrito juzgador oyendo a las partes podrá rescindir el mismo ordenando la reapertura del juicio concursal en el que se actúa, produciendo todos los efectos de una declaración de quiebra en los términos y condiciones establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.-** Se ordena al Organó Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, publique un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 421, 338 y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

**Quinto.-** Se ordena a la suspensa Corporativo Gamsa S.A. de C.V., exhibir dentro del término de tres días la cantidad de diecisiete mil pesos, costo aproximado para la publicación de edictos ordenados, apercibido que en caso de incumplimiento se les impondrá un arresto hasta por treinta y seis horas en términos de los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.

**Sexto.-** Se declara que el Organó Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, continuará en el desempeño de su cargo por todo el tiempo fijado para la ejecución del Convenio, quedando bajo su más estricta responsabilidad cuidar el cumplimiento de éste, par lo cual deberá rendir cuentas de su gestión al suscrito juzgador, para ser aprobadas o desaprobadas con audiencia del deudor.

**Séptimo.-** Hecho lo ordenado en los resolutivos que anteceden, archívese el presente como total y definitivamente concluido, previa toma de razón de documentos que obre en autos.

**Séptimo.-** Notifíquese.

**Octavo.-** Sáquese copia autorizada de esta resolución a efecto de quedar en el legajo correspondiente.

Así, Interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Esmeralda Cid Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 238990)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por Sentencia Interlocutoria dictada con fecha veinticinco de agosto del año en curso, derivada de los autos relativos al juicio suspensión de pagos promovido por Grupo

Azucarero México S.A. de C.V., expediente 63/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, ordenó sea publicado por tres veces consecutivas un extracto de la Sentencia Interlocutoria que aprobó el Convenio Preventivo exhibido por la deudora común emitida con fecha veinticinco de agosto del presente año, misma que a la letra dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil seis, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez procede a dictar Sentencia Interlocutoria en los autos del juicio de suspensión de pagos de Grupo Azucarero México S.A. de C.V., bajo el número de expediente número 63/2000, en los siguientes términos...:

Puntos resolutivos.

**Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.-** Se declara procedente la aprobación del convenio preventivo exhibido por la deudora común Grupo Azucarero México S.A. de C.V., en consecuencia.

**Tercero.-** Se aprueba el convenio de suspensión de pagos, a cargo de la deudora común Grupo Azucarero México S.A. de C.V., en el entendido de que en caso de no cumplimentarse la totalidad del Convenio en los términos y condiciones plasmados en el mismo, el suscrito juzgador oyendo a las partes podrá rescindir el mismo ordenando la reapertura del juicio concursal en el que se actúa, produciendo todos los efectos de una declaración de quiebra en los términos y condiciones establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.-** Se ordena al Organismo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, publique un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 421, 338 y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

**Quinto.-** Se ordena a la suscrita Grupo Azucarero México S.A. de C.V., exhibir dentro del término de tres días la cantidad de diecisiete mil pesos, costo aproximado para la publicación de edictos ordenados, apercibido que en caso de incumplimiento se les impondrá un arresto hasta por treinta y seis horas en términos de los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.

**Sexto.-** Se declara que el Organismo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, continuará en el desempeño de su cargo por todo el tiempo fijado para la ejecución del Convenio, quedando bajo su más estricta responsabilidad cuidar el cumplimiento de éste, para lo cual deberá rendir cuentas de su gestión al suscrito Juzgador, para ser aprobadas o desaprobadas con audiencia del deudor.

**Séptimo.-** Hecho lo ordenado en los resolutivos que anteceden, archívese el presente como total y definitivamente concluido, previa toma de razón de documentos que obren en autos.

**Séptimo.-** Notifíquese.

**Octavo.-** Sáquese copia autorizada de esta resolución a efecto de quedar en el legajo correspondiente.

Así, Interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Esmeralda Cid Camacho**

Rúbrica.

(R.- 238995)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por Sentencia Interlocutoria dictada con fecha veinticinco de agosto del año en curso, derivada de los autos relativos al juicio suspensión de pagos promovido por Empresas y Servicios Organizados S.A. de C.V., expediente 63/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, ordenó sea publicado por tres veces consecutivas un extracto de la Sentencia Interlocutoria que aprobó el Convenio Preventivo exhibido por la deudora común emitida con fecha veinticinco de agosto del presente año, misma que a la letra dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil seis, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez procede a dictar Sentencia Interlocutoria en los autos del juicio de suspensión de pagos de Empresas y Servicios Organizados S.A. de C.V., bajo el número de expediente número 63/2000, en los siguientes términos...:

Puntos resolutivos.

**Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.-** Se declara procedente la aprobación del convenio preventivo exhibido por la deudora común Empresas y Servicios Organizados S.A. de C.V., en consecuencia.

**Tercero.-** Se aprueba el convenio de suspensión de pagos, a cargo de la deudora común Empresas y Servicios Organizados S.A. de C.V., en el entendido de que en caso de no cumplimentarse la totalidad del Convenio en los términos y condiciones plasmados en el mismo, el suscrito Juzgador oyendo a las partes podrá rescindir el mismo ordenando la reapertura del juicio concursal en el que se actúa, produciendo todos los efectos de una declaración de quiebra en los términos y condiciones establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.-** Se ordena al Organismo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, publique un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 421, 338 y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

**Quinto.-** Se ordena a la suspenso Empresas y Servicios Organizados S.A. de C.V., exhibir dentro del término de tres días la cantidad de diecisiete mil pesos, costo aproximado para la publicación de edictos ordenados, apercibido que en caso de incumplimiento se les impondrá un arresto hasta por treinta y seis horas en términos de los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.

**Sexto.-** Se declara que el Organismo Auxiliar de la Administración de la Justicia, Síndico, continuará en el desempeño de su cargo por todo el tiempo fijado para la ejecución del Convenio, quedando bajo su más estricta responsabilidad cuidar el cumplimiento de éste, para lo cual deberá rendir cuentas de su gestión al suscrito Juzgador, para ser aprobadas o desaprobadas con audiencia del deudor.

**Séptimo.-** Hecho lo ordenado en los resolutivos que anteceden, archívese el presente como total y definitivamente concluido, previa toma de razón de documentos que obren en autos.

**Séptimo.-** Notifíquese.

**Octavo.-** Sáquese copia autorizada de esta resolución a efecto de quedar en el legajo correspondiente.

Así, Interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Esmeralda Cid Camacho**

Rúbrica.

(R.- 239000)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón**  
**Sección Penal**  
**Mesa IV**  
**No. 319/2005**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en la causa penal 319/2005, instruida en contra de Luis Antonio Méndez Espinoza, por un delito Contra la Salud y otro, por este conducto se cita a quien se considere propietario de una lancha pesquera (panga) color blanco al parecer construida de fibra de vidrio, con cuatro bancadas en su interior con motor fuera de borda, marca Yamaha 200 HPV6 200 con número de matrícula 64E006214000402K; una lancha pesquera (panga) color blanco con gris al parecer construida de fibra de vidrio, con motor fuera de borda de la marca Yamaha 200 HP VX200 con número de serie 61UM06214001701H, apercibidos que de no comparecer en el término de tres meses siguientes al día en que surta efectos el presente edictos dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con el artículo 182N del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 30 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora en funciones de Juez en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada el día veintinueve de agosto del dos mil seis

**Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 238985)

## **AVISOS GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**

**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda**

EDICTO

Se notifica al C. Martín Rodríguez Ruiz, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 26 veintiséis de agosto de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 18 de enero de 2006.

**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 238712)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**

**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda**

EDICTO

Se notifica a la C. Guadalupe Rodríguez Hermenegildo, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 20 veinte de septiembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 18 de enero de 2006.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 238713)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de**  
**Falsificación o Alteración de Moneda**

EDICTO

Se notifica a la C. Jacqueline Sandra García Alcudia, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 20 veinte de septiembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 238714)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de**  
**Falsificación o Alteración de Moneda**

EDICTO

Se notifica al C. Ferney de Jesús Corrales Mena, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 20 veinte de septiembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 238715)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda**

**EDICTO**

Se notifica al apoderado legal de la empresa Consorcio Gocu, S.A. de C.V., el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 20 veinte de septiembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 18 de enero de 2006.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 238716)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda**

**EDICTO**

Se notifica al apoderado legal de la empresa Uruvela Sport, S.A. de C.V., el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 20 veinte de septiembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 18 de enero de 2006.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 238717)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de**  
**Falsificación o Alteración de Moneda**

EDICTO

Se notifica a la C. María Luciana Flores Barrera, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**

Rúbrica.

(R.- 238718)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de**  
**Falsificación o Alteración de Moneda**

EDICTO

Se notifica al apoderado legal de la empresa IMA, S.A. de C.V., el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 238719)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de**  
**Falsificación o Alteración de Moneda**

**EDICTO**

Se notifica al apoderado legal de la empresa Grupo Jalumi, S.A. de C.V., el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 238720)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de**  
**Falsificación o Alteración de Moneda**

**EDICTO**

Se notifica al C. César Vicente Fabregat Ocampo, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 6 seis de diciembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 238721)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda**

**EDICTO**

Se notifica a la C. Guadalupe Hernández Toledo, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 6 seis de diciembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**

Rúbrica.

(R.- 238722)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Area de Responsabilidades**  
**Dirección de Inconformidades y Sanciones**  
**Expediente SAN/197/2005**  
**Oficio 09/000/008226/2006**

**“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**

**Asunto:** Notificación por edictos.

Notificación a: “Servicios Electrónicos y Médicos”, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha dos de octubre de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/008112/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que

probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R8-L62-4-34207 del veintitrés de agosto del año en curso, derivado de la adjudicación del contrato número LPI-712-018-10/2004-106 del dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 6 de octubre de 2006.

**Lic. Evedardo Cruz Esquinca**

Rúbrica.

(R.- 238866)

#### AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**ARENAS PARA FUNDICION, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos décimo segundo y vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Arenas para Fundición", S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a las 18:00 horas del día 7 de noviembre de 2006, en el domicilio social, sito en avenida Gustavo Baz 14, colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla, Edo. de Méx., y bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Instalación de la Asamblea.
- III.- Discusión, aprobación o modificación del balance final de liquidación.
- IV.- Designación de delegado especial.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 16 de octubre de 2006.

Liquidador

**Francisco Delgado Albores**

Rúbrica.

Liquidador

**Thelma Elisa Delgado Albores**

Rúbrica.

(R.- 238947)

**SPICER, S.A. DE C.V.****AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a todos los interesados que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Spicer, S.A. de C.V. (la "sociedad"), celebrada con fecha 17 de septiembre de 1993, se acordó reducir el capital social, en su parte fija y variable, por un monto de \$1'795,879.25 M.N. (un millón setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional), mediante el reembolso a los accionistas de 82'750,196 (ochenta y dos millones setecientos cincuenta mil ciento noventa y seis) acciones.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total de Spicer, S.A. de C.V. quedó establecido en la cantidad de \$3'897,291.01 (tres millones ochocientos noventa y siete mil doscientos noventa y un pesos 01/100 M.N.), correspondiendo \$3'620,706.16 (tres millones seiscientos veinte mil setecientos seis pesos 16/100 M.N.) a la parte mínima fija y \$276,584.85 (doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 85/100 M.N.) a la parte variable del capital social.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Spicer, S.A. de C.V.

**C.P. Francisco A. Velazco Verduzco**

Rúbrica.

**(R.- 238916)**

**GOLDEN FILTER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
CONVOCATORIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO CUARENTA Y DOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "GOLDEN FILTER MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN LAGO ERIE NUMERO 36, COLONIA TACUBA, DISTRITO FEDERAL Y BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- AUTORIZACION DE VENTA DE ACCIONES.**
- II.- AUTORIZACION DE DONACION DE ACCIONES.**
- III.- RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.**
- IV.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.**

México, D.F., a 16 de octubre de 2006.

Comisario

**Francisco Ortega González**

Rúbrica.

**(R.- 238950)**

**CORPORACION RADIAN, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006**

**(pesos)**

**Activo**

Circulante	
Bancos	238
Total de activo circulante	238
Fijo	
Diferido	
Total de activo	<u>238</u>

**Pasivo**

Corto plazo	
Largo plazo	
Total pasivo	
Capital contable	
Capital social	622,276
Resultado de ejercicios anteriores	(618,764)
Resultado del ejercicio	(124,266)

Otras cuentas de capital	120,992
Total de capital contable	238
Total pasivo y capital	<u>238</u>

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

Liquidador

**Joaquín Roig Morán**

Rúbrica.

**(R.- 238311)**

**PROYECTOS BURLMEX, S. DE R.L. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006  
(cantidades en pesos)

<b>Activo</b>	
Circulante	<u>0.00</u>
Fijo	<u>0.00</u>
Total activo	<u>0.00</u>
<b>Pasivo</b>	
Otros cuentas por pagar	0.00
Total pasivo	<u>0.00</u>
<b>Capital</b>	
Capital social	(31,885,528.00)
Utilidades acumuladas	<u>31,885,528.00</u>
Total capital	<u>0.00</u>
Total pasivo más capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Yecapixtla, Mor., a 31 de agosto de 2006.

Liquidador

**C.P.C. Oscar Narciso Brum Barrón**

Rúbrica.

**(R.- 238946)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Comisión Federal de Electricidad**

**Gerencia Regional de Producción Norte**

LICITACION PUBLICA No. LPPRNT0306

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales o extranjeras, a participar el día 6 de noviembre de 2006, en la licitación pública número LPPRNT0306 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Unidad No. 1 General Electric 75,000 kw	1 LE	79'355,272.00	11'903,290.80
2	Unidad No. 2 General Electric 75,000 kw	1 LE	69'417,458.00	10'412,618.70

3	Unidad No. 3 General Electric 75,000 kw	1 LE	75'601,458.00	11'340,218.70
4	Unidad No. 4 Escher Wyss Oerlikon 84 mw	1 LE	97'733,295.00	14'659,994.25
5	Unidad No. 5 Escher Wyss Oerlikon 84 mw	1 LE	96'721,054.00	14'508,158.10
6	Unidad No. 6 Mitsubishi 84 Mw.	1 LE	105'478,390.00	15'821,758.50
7	Area de compresores	1 LE	4'004,000.00	600,600.00
8	Calderas auxiliares	1 LE	2'922,000.00	438,300.00
9	Planta de ósmosis inversa	1 LE	1'364,000.00	204,600.00
10	Planta desmineralizadora de agua	1 LE	2'233,000.00	334,950.00
11	Planta tratamiento aguas negras	1 LE	5'192,000.00	778,800.00
12	Tanque de combustóleo	1 LE	5'446,000.00	816,900.00
13	Areas exteriores	1 LE	1'025,000.00	153,750.00
14	Unidad Generadora de Vapor No. 1	1 LE	5'730,000.00	859,500.00
15	Unidad Generadora de Vapor No. 2	1 LE	5'730,000.00	859,500.00
16	Unidad Generadora de Vapor No. 3	1 LE	7'105,000.00	1'065,750.00
17	Unidad Generadora de Vapor No. 4	1 LE	7'190,000.00	1'078,500.00

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se indica en el anexo 4 de las bases respectivas. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, piso 8, sala 802, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (55)5229-44-00, extensiones 7839 o 7906 y fax (55) 55-53-70-18, con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra o en la Gerencia Regional de Producción Norte, en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono (81) 8151-30-36, fax (81) 8151-30-05, con el C.P. Fernando Moreno Rodríguez o con el Sr. Ramón Chapa Guadián, del 20 de octubre al 2 de noviembre de 2006 en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo, para los residentes en el extranjero deberán efectuar un depósito en dólares americanos al tipo de cambio al momento de adquirir las bases en la cuenta de CFE número 564445 sucursal número 870 de Banamex, enviando por fax la ficha de depósito correspondiente. La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2006, en horario de 8:00 a 14:00 horas; se recibirán las solicitudes de aclaraciones por escrito dirigidas al ingeniero Cuauhtémoc Hernández Matuk, del 20 de octubre al 2 de noviembre de 2006, de 8:00 a 16:00 horas, la junta de aclaraciones será el día 3 de noviembre del presente año a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración de esta Gerencia. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 6 de noviembre de 2006, en horario de 10:00 a 12:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Norte. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito establecida en la República Mexicana en moneda nacional a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 6 de noviembre de 2006, a las 12:30 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 13 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio antes mencionado. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 180 días calendario para los lotes del 1 al 6 y de 60 días calendario para los lotes del 7 al 17, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas

que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 20 de octubre de 2006.

El Gerente Regional de Producción Norte

**Ing. Cuauhtémoc Hernández Matuk**

Rúbrica.

(R.- 238997)

**INMOBILIARIA CHIMALISTAC, S.A.**

(EN LIQUIDACION)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION (PROFORMA)**

Activo de la sociedad	\$ 0.00
Pasivos de la sociedad	\$ 0.00
Capital contable de la sociedad	\$ 3,054,077.00
Reparto a los accionistas del haber social- nota A	\$ (3,054,077.00)
Capital contable remanente	\$ 0.00

**Nota A-** La cuota de liquidación por acción es de \$1,957.74 y en el balance final de liquidación (proforma) se le ha dado un efecto anticipado al reparto del haber social que corresponde a cada una de las 1,560 acciones.

31 de agosto de 2006.

Liquidador

**Humberto Javier Ortiz Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 238344)

<p><b>TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.C.</b> BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE FEBRERO DE 2006</p> <p><b>Activo</b> Efectivo en caja \$ 0</p> <p><b>Pasivo</b></p> <p><b>Capital</b> \$ 0</p> <p>México, D.F., a 4 de septiembre de 2006. Liquidador <b>Ramiro González Rodríguez</b> Rúbrica. (R.- 238776)</p>	<p><b>AVISO AL PUBLICO</b></p> <p>Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:</p> <p>Suscripción semestral: \$ 1,008.00 Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00 El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.</p> <p>Atentamente <b>Diario Oficial de la Federación</b></p>
--	---

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**  
**Subdirección General de Calidad para el Deporte**  
**Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia**  
INFORMACION DE FIDEICOMISOS A JUNIO 2006

Clave de Registro:	700011L6L177
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Educación Pública
Ramo:	11- Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del Acto:	
Denominación:	Reconocimiento a Medallistas Olímpicos
Tipo Acto Jurídico_2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	2- Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal

Fideicomitente\_4/: SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada

Fideicomitente\_5/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Fiduciario: Banorte

Objeto: La creación de un mecanismo que sirva para la administración, control e inversión de los fondos que se aporten para el otorgamiento de un reconocimiento vitalicio a los deportistas que obtengan o hayan obtenido una o más medallas olímpicas.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Ningún programa

Ingresos\_6/: \$1'980,000.00

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"

Rendimientos Financieros\_6/: \$741,337.75

Egresos\_6/: \$1'965,801.00

Destino: Se han destinado recursos para cubrir los reconocimientos a los medallistas olímpicos (\$1,943,334), pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias (\$22,467). Apoyando a 66 medallistas olímpicos; 41 oficiales y 25 de exhibición.

Disponibilidad\_6/: \$18'657,357.54

Tipo de Disponibilidad: (DSN) Fórmula de la disponibilidad del Saldo de los Criterios

Observaciones: Se recibieron Recursos Públicos Federales en el mes de marzo 2006, por \$1'980,000.00.

Responsable(s) de la Información:

Cargo: Presidente Suplente

Nombre: **Lic. Rodrigo González Sesma**

Firma: Rúbrica.

México, D.F., a 20 de octubre de 2006.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2006.

**(R.- 238970)**

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**  
**Subdirección General de Calidad para el Deporte**  
**Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia**  
**INFORMACION DE FIDEICOMISOS A JUNIO 2006**

Clave de Registro: 199811L6L00874

Coordinación Sectorial: Secretaría de Educación Pública

Ramo: 11- Educación Pública

Unidad Responsable \_1/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Información del Acto:

Denominación: Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo Nacional del Deporte 1164-6

Tipo Acto Jurídico\_2/: Fideicomiso

Grupo Temático: 2- Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente\_3/: Federal

Fideicomitente\_4/: SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada

Fideicomitente\_5/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte  
 Fiduciario: Nacional Financiera, S.N.C.  
 Objeto: Promover y fomentar el deporte nacional, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.  
 Ingresos\_6/: \$32'461,945.40  
 Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"  
 Rendimientos Financieros\_6/: \$248,017.20  
 Egresos\_6/: \$24'476,846.01  
 Destino: Se han apoyado las siguientes disciplinas: atletismo 1,541,955, badminton 534,527, boliche 133,856, canotaje 936,593, ciclismo 733,928, esgrima 839,814, esquí acuático 354,486, gimnasia 1,483,313, hanball 298,293, hockey 739,884, judo 857,963, karate 1,038,053, Lev. de pesas 346,236, natación 2,548,031, pentatlón moderno 743,815, racquetbol 381,220, remo 410,410, squash 143,814, taekwondo 927,621, tenis de mesa 824,257, tiro con arco 1,296,922, tiro y caza 368,143, triatlón 546,678, vela 198,336 y voleibol 280,706, la Olimpiada Cubana 1,291,838 y los apoyos otorgados con motivo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Cartagena, Colombia, 4,551,369; así como comisiones bancarias 21,573, honorarios profesionales 996, IVA 14,072, honorarios fiduciarios 46,562, depreciación 14,341 y otros gastos 27,241, apoyando un total de 718 atletas.

Disponibilidad\_6/: \$16'339,757.67  
 Tipo de Disponibilidad: (DSN) Fórmula de la disponibilidad del Saldo de los Criterios  
 Observaciones: Se recibieron Recursos Públicos Federales acumulados a junio por un total de \$32'278,830.00.

Responsable(s) de la Información:  
 Cargo: Secretario Ejecutivo y Apoderado  
 Nombre: **Lic. Rodrigo González Sesma**  
 Firma: Rúbrica.

México, D.F., a 20 de octubre de 2006.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2006.

(R.- 238971)

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**  
**Subdirección General de Calidad para el Deporte**  
**Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia**  
 INFORMACION DE FIDEICOMISOS A JUNIO 2006

Clave de Registro: 199811L6L00875  
 Coordinación Sectorial: Secretaría de Educación Pública  
 Ramo: 11- Educación Pública  
 Unidad Responsable \_1/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte  
 Información del Acto:  
 Denominación: Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento 1163-2  
 Tipo Acto Jurídico\_2/: Fideicomiso  
 Grupo Temático: 2- Subsidios y Apoyos  
 Tipo Fideicomitente\_3/: Federal

Fideicomitente\_4/: SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada

Fideicomitente\_5/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Fiduciario: Nacional Financiera, S.N.C.

Objeto: Promover y fomentar el Deporte de Alto Rendimiento, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.

Ingresos\_6/: \$0.00

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"

Rendimientos Financieros\_6/: \$1'443,185.35

Egresos\_6/: \$15'545,234.32

Destino: Se han apoyado las siguientes disciplinas: atletismo 1,899,797, canotaje 1,384,770, ciclismo 428,372, clavados 1,478,582, gimnasia artística 401,075, judo 170,163, levantamiento de pesas 104,722, natación 599,568, taekwondo 1,750,208, tiro con arco 521,946 y vela y asociados 824,962, en los siguientes rubros: becas, entrenadores y equipo multidisciplinario, competencias y concentraciones, complementos e insumos, vestuario y calzado deportivo e implementos y material deportivo, así como comisiones bancarias 20,133, honorarios profesionales 4,907,546, impuestos 542,233, gastos staff cima 194,250, gastos supervisión metodológica 218,977, depreciación 24,308, honorarios fiduciarios 62,756 y otros gastos 10,866, con un universo a junio 2006 de 35 atletas.

Disponibilidad\_6/: \$30'571,898.13

Tipo de Disponibilidad: (DSN) Fórmula de la disponibilidad del Saldo de los Criterios

Observaciones: No se recibieron Recursos Públicos Federales durante el periodo de enero-junio de 2006.

Responsable(s) de la Información:

Cargo: Director General y Apoderado

Nombre: **Lic. Rodrigo González Sesma**

Firma: Rúbrica.

México, D.F., a 20 de octubre de 2006.

\_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2006.

(R.- 238973)